****

##### AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

LANZAROTE

SG

**ASISTENCIA PL200304.1.-**

**Presidencia:**

Don Oswaldo Betancort García

**Concejales:**

Don Eugenio Robayna Díaz

Don Antonio Callero Curbelo

Doña Olivia Duque Pérez

Doña Alicia María Páez Guadalupe

Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera

Doña Antonia Honoria Machín Barrios

Don Francisco Javier Díaz Gil

Don Julián Gerardo Rodríguez Hernández

Doña Sara Bermúdez Aparicio

Don Isidro Rito Alonso Gil

Don Marcos Antonio Bergaz Villalba

Doña Jenifer María Galán Duarte

Don Rubén Cejudo Pérez

Doña Yaqueline Medina Cana

Don Jaime Salvador Guerra Morales

Doña María de las Nieves Duque Ramírez

Don Benito Ramón Rodríguez Rijo

Don Jonás Álvarez Morales

Doña Paloma Fernández Castro

Doña Elsa Betancort Martínez

**Secretario:**

Don Mariano de León Perdomo

**Ausencias:**

**BORRADOR DEL ACTA (Nº 03) DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.**

**(200304)**

 En la Villa de Teguise, a cuatro de marzo de dos mil veinte, siendo las doce horas, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Teguise en el Salón de Actos Habilitado al efecto, en sesión ordinaria, convocada bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Oswaldo Betancort García y con la asistencia de los señores concejales relacionados al margen.

El Señor Secretario verifica que en primera convocatoria existe quórum suficiente de constitución.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- PARTE RESOLUTIVA**

**PUNTO PRIMERO.- Acuerdos que procedan en relación a actas de sesiones plenarias anteriores.-**

No se trataron.

**PUNTO SEGUNDO.- Acuerdos que procedan sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2020.-**

Porel Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 27 de febrero de 2020, que se transcribe a continuación:

**<< Primero.- Acuerdos que procedan sobre Reconocimiento Extrajudicial Créditos 1/2020.-**

**Se da cuenta** de la propuesta al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

**“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2020.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Expediente gestor documental. | Asunto | Vinculado al Número de reparo | Número del decreto de levantamiento de Reparo |
| 990/2020 vinculado al expediente 969/2020 | Inexistencia del procedimiento de contratación (Reconocimiento extrajudicial de crédito) | 3-2020 de registro número 652 de fecha 14 de febrero de 2020 | 334 de fecha 21 de febrero de 2020 |

DOCUMENTACIÓN obrante en cada uno de los expedientes:

1.- Listado de Facturas y facturas detalladas de la prestación realizada debidamente conformada por los responsables del servicio y, en su caso, certificación de obra.

2.- Documento contable RC número 67.

3.-Reparo del órgano Interventor

4.- Memorias Justificativas firmadas por el Encargado del Servicio o Suministro y por el Sr. Concejal del área sobre los siguientes extremos:

- Justificación de la necesidad del gasto efectuado

- Causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente.

- Fecha o periodo de realización o prestación del servicio

- La partida presupuestaria

- Empresa suministradora y motivo del mismo

5.- Informe técnico firmado por el Encargado del servicio o suministro en el que hace constar que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado o se contienen en cuadros de precios aprobados.

6.- Decreto del Alcalde levantando el Reparo.

7.- Informe de Intervención de reconocimiento extrajudicial.

Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera, Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Teguise, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, y teniendo en cuenta:

* Ante la presentación de facturas pertenecientes a ejercicios anteriores en el departamento de Intervención para que en su caso sean aprobadas y abonadas.
* Visto que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.
* Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto de o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causara perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros Acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

En atención a lo expuesto, **propongo** al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **Acuerdo**:

* **PRIMERO**. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2020, correspondientes a Ejercicios anteriores que se relaciona a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Num. Factura** | **Tercero** | **Denominación Social** | **Importe Total** | **Fecha** | **Fecha Reg. Entrada** | **Aplicación Presupuestaria** | **Texto Concepto** |
| 1 | 999403668920 1238/NNR901N0033124 | A81948077 | ENDESA ENERGIA | 298,36 | 09/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Consumo P1 - MONTAÑA GUANAPAY-CASTILLO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031601026749001LG / Consumo P2 - MONTAÑA GUANAPAY - CASTILLO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031601026749001LG / Consumo P3 - MONTAÑA GUANAPAY -CASTILLO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031601026749001LG / % Dto. Cliente - MONTAÑA GUANAPAY-CASTILLO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031601026749001LG / Facturación Potencia Periodo 1 - MONTAÑA GUANAPAY-CASTILLO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031601026749001LG / Facturación Potencia Periodo 2 - MONTAÑA GUANAPAY-CASTILLO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031601026749001LG / Facturación Potencia Periodo 3 - MONTAÑA GUANAPAY-CASTILLO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031601026749001LG / Impto. Electricidad - MONTAÑA GUANAPAY-CASTILLO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031601026749001LG / Alquiler de Equipos Electr. - MONTAÑA GUANAPAY-CASTILLO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031601026749001LG / Servicio Gestión Prefer. Cuota - MONTAÑA GUANAPAY-CASTILLO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031601026749001LG |
| 1 | 999403675936 1242/NNR901N0033125 | A81948077 | ENDESA ENERGIA | 271,91 | 09/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Consumo P1 - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 2-BIS: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609426648001KG / Consumo P2 - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 2-BIS: 35530: TEGUISE :LAS PALMAS: ESP - ES0031609426648001KG / Consumo P3 - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 2-BIS: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609426648001KG / % Dto. Cliente - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 2-BIS: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609426648001KG / Facturación Potencia Periodo 1 - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 2-BIS: 35530: TEGUISE :LAS PALMAS: ESP - ES0031609426648001KG / Facturación Potencia Periodo 2 - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 2-BIS: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609426648001KG / Facturación Potencia Periodo 3 - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 2-BIS: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS:ESP - ES0031609426648001KG / Impto. Electricidad - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 2-BIS: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609426648001KG / Alquiler de Equipos Electr. - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 2-BIS: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609426648001KG / Servicio Gestión Prefer. Cuota - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 2-BIS: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS:ESP - ES0031609426648001KG |
| 1 | 999419238323 1216/NZZ001N0000288 | A81948077 | ENDESA ENERGIA | 4.742,58 | 02/01/2020 | 09/01/2020 | 2020 920 22100 | Término de Energía Variable - CARRETERA LZ-30 UGA A TEGUISE-4 VIVIENDA: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609424946001NG / Facturación Potencia Periodos - CARRETERA LZ-30 UGA A TEGUISE-4 VIVIENDA :35530: TEGUISE: LAS PALMAS:ESP - ES0031609424946001NG / Energía Reactiva - CARRETERA LZ-30 UGA A TEGUISE-4 VIVIENDA: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609424946001NG / Impuesto sobre la Electricidad - CARRETERA LZ-30 UGA A TEGUISE-4 VIVIENDA: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609424946001NG / Alquiler de Equipos de Medida - CARRETERA LZ-30 UGA A TEGUISE-4 VIVIENDA: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS:ESP - ES0031609424946001NG |
|  |  |  |  | 5312,85 |  |  |  |  |
|  | **Num. Factura** | **Tercero** | **Denominación Social** | **Importe Total** | **Fecha** | **Fecha Reg. Entrada** | **Aplicación Presupuestaria** | **Texto Concepto** |
| 1 | 012191541751 0141/CNR901N0027095 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  14,48 €  | 09/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación del Consumo - PLAZA SAN FRANCISCO 3- FARMACIA UNICO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609096613001MP / Potencia - PLAZA SAN FRANCISCO 3-FARMACIA UNICO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609096613001MP / Impto. Electricidad - PLAZA SAN FRANCISCO 3-FARMACIA UNICO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609096613001MP / Alquiler de Equipos Eléctr. - PLAZA SAN FRANCISCO 3-FARMACIA UNICO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609096613001MP |
| 1 | 060009024345 0574/CNR901N0028148 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  54,08 €  | 19/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación del Consumo - LUGAR DISEMINADO CALETA DE FAMARA 26 DEPENDENCIA: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609093824001TB / Potencia - LUGAR DISEMINADO CALETA DE FAMARA 26 DEPENDENCIA: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609093824001TB / Impto. Electricidad - LUGAR DISEMINADO CALETA DE FAMARA 26 DEPENDENCIA: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609093824001TB / Alquiler de Equipos Eléctr. - LUGAR DISEMINADO CALETA DE FAMARA 26 DEPENDENCIA: 35558: TEGUISE:LAS PALMAS: ESP - ES0031609093824001TB |
| 1 | 060009024350 0462/CNR901N0028084 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  67,43 €  | 19/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación del Consumo - SAN BORONDON 34 DEPENDENCIAS: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609093825002KT / Potencia - SAN BORONDON 34 DEPENDENCIAS: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609093825002KT / Impto. Electricidad - SAN BORONDON 34 DEPENDENCIAS: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609093825002KT / Alquiler de Equipos Eléctr. - SAN BORONDON 34 DEPENDENCIAS: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609093825002KT |
| 1 | 060009048094 0477/CNR901N0027151 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  38,55 €  | 09/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación del Consumo - SEVERO OCHOA 3-JTO.C-300573:35507: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609096244001SC / Potencia - SEVERO OCHOA 3-JTO.C-300573:35507: TEGUISE: LAS PALMAS:ESP - ES0031609096244001SC / Impto. Electricidad - SEVERO OCHOA 3-JTO.C-300573: 35507: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609096244001SC / Alquiler de Equipos Eléctr. - SEVERO OCHOA 3-JTO.C-300573: 35507: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609096244001SC |
| 1 | 060009049425 0481/CNR901N0027931 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  132,18 €  | 17/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación del Consumo - AHEMON 8-CAMPO LUCHA: 35561: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609096401001XE / Potencia - AHEMON 8-CAMPO LUCHA: 35561: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609096401001XE / Impto. Electricidad - AHEMON 8-CAMPO LUCHA: 35561: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609096401001XE / Alquiler de Equipos Eléctr. - AHEMON 8-CAMPO LUCHA: 35561: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609096401001XE |
| 1 | 060009049430 0458/CNR901N0027936 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  54,28 €  | 17/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación del Consumo - TAGARIFO 27 CTRO ESCOLAR: 35561: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609096403001MK / Potencia - TAGARIFO 27 CTRO ESCOLAR: 35561: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609096403001MK / Impto. Electricidad - TAGARIFO 27 CTRO ESCOLAR: 35561: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609096403001MK / Alquiler de Equipos Eléctr. - TAGARIFO 27 CTRO ESCOLAR: 35561: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609096403001MK |
| 1 | 060009049649 0496/CNR901N0027092 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  42,89 €  | 09/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación del Consumo - CRISANTEMO 11 DEPENDENCIA: 35530: TEGUISE:LAS PALMAS:ESP - ES0031609096429002DD / Potencia - CRISANTEMO 11 DEPENDENCIA: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609096429002DD / Impto. Electricidad - CRISANTEMO 11 DEPENDENCIA: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609096429002DD / Alquiler de Equipos Eléctr. - CRISANTEMO 11 DEPENDENCIA: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609096429002DD |
| 1 | 060009053288 0477/CNR901N0027094 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  47,15 €  | 09/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación del Consumo - PLAZA DIECIOCHO DE JULIO 4-GUARDERIA MU: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609096802001BV / Potencia - PLAZA DIECIOCHO DE JULIO 4-GUARDERIA MU: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609096802001BV / Impto. Electricidad - PLAZA DIECIOCHO DE JULIO 4-GUARDERIA MU: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609096802001BV / Alquiler de Equipos Eléctr. - PLAZA DIECIOCHO DE JULIO 4-GUARDERIA MU: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609096802001BV |
| 1 | 060009053309 0411/CNR909N0000647 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  10,16 €  | 09/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Potencia - PLAZA JUAN MELIAN 7 VIVIENDA: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609096804001YQ / Alquiler de Equipos Eléctr. - PLAZA JUAN MELIAN 7 VIVIENDA: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609096804001YQ / IMPUESTO ELÉCTRICO - PLAZA JUAN MELIAN 7 VIVIENDA: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609096804001YQ |
| 1 | 060009053328 0470/CNR901N0027089 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  146,17 €  | 09/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación del Consumo - LEANDRO PERDOMO SPINOLA-STO. DOMINGO CANCHAS DEPO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609096808001LZ / Potencia - LEANDRO PERDOMO SPINOLA-STO. DOMINGO CANCHAS DEPO:35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609096808001LZ / Impto. Electricidad - LEANDRO PERDOMO SPINOLA-STO. DOMINGO CANCHAS DEPO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609096808001LZ / Alquiler de Equipos Eléctr. - LEANDRO PERDOMO SPINOLA-STO. DOMINGO CANCHAS DEPO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609096808001LZ |
| 1 | 060009055038 0481/CNR901N0028153 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  50,78 €  | 19/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación del Consumo - ACHAMAN-31 O 33:35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097018001LR / Potencia - ACHAMAN-31 O 33: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097018001LR / Impto. Electricidad - ACHAMAN-31 O 33:35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097018001LR / Alquiler de Equipos Eléctr. - ACHAMAN-31 O 33: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097018001LR |
| 1 | 060009055044 0481/CNR901N0028150 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  11,08 €  | 19/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación del Consumo - ACHAMAN-31 O 33 BIS: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097019001QN / Potencia - ACHAMAN-31 O 33 BIS: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097019001QN / Impto. Electricidad - ACHAMAN-31 O 33 BIS: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097019001QN / Alquiler de Equipos Eléctr. - ACHAMAN-31 O 33 BIS: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097019001QN |
| 1 | 060009055057 0589/CNR901N0028154 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  257,43 €  | 19/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación del Consumo - TIRMA S/N 10:35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097020001ZT / Potencia - TIRMA S/N 10:35558:TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097020001ZT / Impto. Electricidad - TIRMA S/N 10: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097020001ZT / Alquiler de Equipos Eléctr. - TIRMA S/N 10: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097020001ZT |
| 1 | 060009058634 0707/CNR901N0027742 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  41,69 €  | 16/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación del Consumo - SIROCO 25 VIV. ESCUELA: 35540: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097409001ER / Potencia - SIROCO 25 VIV. ESCUELA: 35540: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097409001ER / Autoconsumo término fijo - SIROCO 25 VIV. ESCUELA: 35540: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097409001ER / Autoconsumo término variable - SIROCO 25 VIV. ESCUELA: 35540: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097409001ER / Exención Autoconsumo - SIROCO 25 VIV. ESCUELA: 35540: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097409001ER / Impto. Electricidad - SIROCO 25 VIV. ESCUELA: 35540: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097409001ER / Alquiler de Equipos Eléctr. - SIROCO 25 VIV. ESCUELA: 35540: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097409001ER |
| 1 | 060009058634 0711/C0Z902N0001398 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  34,94 €  | 24/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación del Consumo - SIROCO 25 VIV. ESCUELA: 35540: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097409001ER / Potencia - SIROCO 25 VIV. ESCUELA: 35540: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097409001ER / Autoconsumo término fijo - SIROCO 25 VIV. ESCUELA: 35540: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097409001ER / Autoconsumo término variable - SIROCO 25 VIV. ESCUELA: 35540: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097409001ER / Exención Autoconsumo - SIROCO 25 VIV. ESCUELA: 35540: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097409001ER / Impto. Electricidad - SIROCO 25 VIV .ESCUELA: 35540: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097409001ER / Alquiler de Equipos Eléctr. - SIROCO 25 VIV. ESCUELA: 35540: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097409001ER |
| 1 | 060009058647 0726/CNR901N0027425 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  24,18 €  | 12/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación del Consumo - SIROCO 25 VIV. ESCUELA.: 35540: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097410001LN / Potencia - SIROCO 25 VIV. ESCUELA.: 35540: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097410001LN / Impto. Electricidad - SIROCO 25 VIV. ESCUELA.: 35540: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097410001LN / Alquiler de Equipos Eléctr. - SIROCO 25 VIV. ESCUELA.: 35540: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097410001LN |
| 1 | 060009059807 0764/CNR901N0027426 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  33,12 €  | 12/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación del Consumo - GARCIA ESCAMEZ 3 OFICINA: 35540: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097525001MN / Potencia - GARCIA ESCAMEZ 3 OFICINA: 35540: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097525001MN / Impto. Electricidad - GARCIA ESCAMEZ 3 OFICINA: 35540: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097525001MN / Alquiler de Equipos Eléctr. - GARCIA ESCAMEZ 3 OFICINA: 35540: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097525001MN |
| 1 | 060009059826 0730/CNR901N0027430 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  49,33 €  | 12/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación del Consumo - CALIMA 31 COFRADIA: 35540: TEGUISE: LAS PALMAS:ESP - ES0031609097527001TB / Potencia - CALIMA 31 COFRADIA:35540:TEGUISE:LAS PALMAS:ESP - ES0031609097527001TB / Impto. Electricidad - CALIMA 31 COFRADIA: 35540: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097527001TB / Alquiler de Equipos Eléctr. - CALIMA 31 COFRADIA: 35540: TEGUISE :LAS PALMAS:ESP - ES0031609097527001TB |
| 1 | 060009059831 0690/CNR901N0027563 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  16,32 €  | 12/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación del Consumo - LA CRUJIA 1-PYA. SALADO DUCHAS: 35540: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097528001CE / Potencia - LA CRUJIA 1-PYA.SALADO DUCHAS: 35540: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097528001CE / Impto. Electricidad - LA CRUJIA 1-PYA.SALADO DUCHAS: 35540: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097528001CE / Alquiler de Equipos Eléctr. - LA CRUJIA 1-PYA. SALADO DUCHAS: 35540: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609097528001CE |
| 1 | 060009079914 0707/CNR901N0027091 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  119,98 €  | 09/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación Consumo Punta - EL VOLCAN-LUCAS GUTIER A. PUBLICO: 35507: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609139744001FM / Facturación Consumo Valle - EL VOLCAN-LUCAS GUTIER A. PUBLICO: 35507: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609139744001FM / Facturación Consumo Supervalle - EL VOLCAN-LUCAS GUTIER A. PUBLICO: 35507: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609139744001FM / Potencia - EL VOLCAN-LUCAS GUTIER A. PUBLICO: 35507: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609139744001FM / Impto. Electricidad - EL VOLCAN-LUCAS GUTIER A. PUBLICO: 35507: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609139744001FM / Alquiler de Equipos Eléctr. - EL VOLCAN-LUCAS GUTIER A. PUBLICO: 35507: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609139744001FM |
| 1 | 060009094673 0589/CNR901N0027658 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  65,99 €  | 13/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación Consumo Punta - AVENIDA EL SALINERO-CTRAL. INALSA ALUM. PUBLICO: 35508: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422706001WC / Facturación Consumo Valle - AVENIDA EL SALINERO-CTRAL.INAL SA ALUM. PUBLICO: 35508: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422706001WC / Facturación Consumo Supervalle - AVENIDA EL SALINERO-CTRAL. INALSA ALUM. PUBLICO: 35508: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422706001WC / Potencia - AVENIDA EL SALINERO-CTRAL.INALSA ALUM. PUBLICO: 35508: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422706001WC / Impto. Electricidad - AVENIDA EL SALINERO-CTRAL. INALSA ALUM. PUBLICO: 35508: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422706001WC / Alquiler de Equipos Eléctr. - AVENIDA EL SALINERO-CTRAL. INALSA ALUM. PUBLICO: 35508: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422706001WC |
| 1 | 060009094728 0581/CPR901N0050845 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  92,24 €  | 10/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación del Consumo - TANAUSU 10-BIS G. ESCOLAR 2: 35544: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422711001JY / Potencia - TANAUSU 10-BIS G. ESCOLAR 2:35544: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422711001JY / Impto. Electricidad - TANAUSU 10-BIS G.ESCOLAR 2:35544: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422711001JY / Alquiler de Equipos Eléctr. - TANAUSU 10-BIS G. ESCOLAR 2: 35544: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422711001JY |
| 1 | 060009094766 0593/CNR901N0027877 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  12,97 €  | 17/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación del Consumo - LAS DUNAS 2-CASERIO COLEGIO: 35561: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422715001AG / Potencia - LAS DUNAS 2-CASERIO COLEGIO: 35561: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422715001AG / Impto. Electricidad - LAS DUNAS 2-CASERIO COLEGIO: 35561: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422715001AG / Alquiler de Equipos Eléctr. - LAS DUNAS 2-CASERIO COLEGIO: 35561: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422715001AG |
| 1 | 060009094771 0462/CNR901N0027935 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  223,87 €  | 17/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación Consumo Punta - AVENIDA MALVASIA-P. MOZAGA A. PUBLICO: 35561: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422716001TS / Facturación Consumo Valle - AVENIDA MALVASIA-P. MOZAGA A. PUBLICO: 35561: TEGUISE: LAS PALMAS :ESP - ES0031609422716001TS / Facturación Consumo Supervalle - AVENIDA MALVASIA-P. MOZAGA A. PUBLICO: 35561: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422716001TS / Potencia - AVENIDA MALVASIA-P. MOZAGA A. PUBLICO: 35561: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422716001TS / Impto. Electricidad - AVENIDA MALVASIA-P. MOZAGA A. PUBLICO: 35561: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422716001TS / Alquiler de Equipos Eléctr. - AVENIDA MALVASIA-P. MOZAGA A. PUBLICO: 35561: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422716001TS |
| 1 | 060009094785 0578/CNR901N0028092 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  88,97 €  | 19/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación Consumo Punta - AVENIDA EL CAMPESINO-EL AZADON A. PUBLICO: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422717001KA / Facturación Consumo Valle - AVENIDA EL CAMPESINO-EL AZADON A. PUBLICO: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422717001KA / Facturación Consumo Supervalle - AVENIDA EL CAMPESINO-EL AZADON A. PUBLICO: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422717001KA / Potencia - AVENIDA EL CAMPESINO-EL AZADON A. PUBLICO: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422717001KA / Impto. Electricidad - AVENIDA EL CAMPESINO-EL AZADON A. PUBLICO: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422717001KA / Alquiler de Equipos Eléctr. - AVENIDA EL CAMPESINO-EL AZADON A. PUBLICO: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422717001KA |
| 1 | 060009094806 0574/CNR901N0028089 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  67,16 €  | 19/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación del Consumo - TANGANILLA-COLEGIO: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422719001QW / Potencia - TANGANILLA-COLEGIO: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422719001QW / Impto. Electricidad - TANGANILLA-COLEGIO: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422719001QW / Alquiler de Equipos Eléctr. - TANGANILLA-COLEGIO: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422719001QW |
| 1 | 060009094825 0496/CNR901N0027059 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  190,80 €  | 09/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación Consumo Punta - AVENIDA LOS CERNICALOS 15 A. PUBLICO: 35539: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422721001BR / Facturación Consumo Valle - AVENIDA LOS CERNICALOS 15 A. PUBLICO: 35539: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422721001BR / Facturación Consumo Supervalle - AVENIDA LOS CERNICALOS 15 A. PUBLICO: 35539: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422721001BR / Potencia - AVENIDA LOS CERNICALOS 15 A. PUBLICO: 35539: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422721001BR / Impto. Electricidad - AVENIDA LOS CERNICALOS 15 A. PUBLICO: 35539: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422721001BR / Alquiler de Equipos Eléctr. - AVENIDA LOS CERNICALOS 15 A. PUBLICO: 35539: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422721001BR |
| 1 | 060009094844 0462/CNR901N0028087 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  150,48 €  | 19/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación del Consumo - LUGAR DISEMINADO DE SOO 2 A. PUBLICO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422723001YT / Potencia - LUGAR DISEMINADO DE SOO 2 A. PUBLICO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422723001YT / Impto. Electricidad - LUGAR DISEMINADO DE SOO 2 A. PUBLICO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422723001YT / Alquiler de Equipos Eléctr. - LUGAR DISEMINADO DE SOO 2 A. PUBLICO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422723001YT |
| 1 | 060009094859 0614/CNR901N0028086 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  11,56 €  | 19/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación del Consumo - LUGAR DISEMINADO DE SOO 49 VVDA. ESCUELA: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422724001AB / Potencia - LUGAR DISEMINADO DE SOO 49 VVDA. ESCUELA: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422724001AB / Impto. Electricidad - LUGAR DISEMINADO DE SOO 49 VVDA. ESCUELA: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422724001AB / Alquiler de Equipos Eléctr. - LUGAR DISEMINADO DE SOO 49 VVDA. ESCUELA: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422724001AB |
| 1 | 060009094863 0574/CNR901N0028085 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  18,97 €  | 19/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación del Consumo - LUGAR DISEMINADO DE SOO 49 VVDA .ESCUEL: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422724002AN / Potencia - LUGAR DISEMINADO DE SOO 49 VVDA. ESCUEL: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422724002AN / Impto. Electricidad - LUGAR DISEMINADO DE SOO 49 VVDA. ESCUEL: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422724002AN / Alquiler de Equipos Eléctr. - LUGAR DISEMINADO DE SOO 49 VVDA. ESCUEL: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422724002AN |
| 1 | 060009094897 0481/CNR901N0028088 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  103,12 €  | 19/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación del Consumo - SAN JUAN EVANGELISTA-COLEG. INFTIL EGB: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422727001HK / Potencia - SAN JUAN EVANGELISTA-COLEG. INFTIL EGB: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422727001HK / Impto. Electricidad - SAN JUAN EVANGELISTA-COLEG. INFTIL EGB: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422727001HK / Alquiler de Equipos Eléctr. - SAN JUAN EVANGELISTA-COLEG. INFTIL EGB: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422727001HK |
| 1 | 060009094924 0690/CNR901N0027152 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  410,26 €  | 09/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación del Consumo - RAFAEL ALBERTI 29 LOCAL: 35507: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422730001BP / Potencia - RAFAEL ALBERTI 29 LOCAL: 35507: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422730001BP / Impto. Electricidad - RAFAEL ALBERTI 29 LOCAL: 35507: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422730001BP / Alquiler de Equipos Eléctr. - RAFAEL ALBERTI 29 LOCAL: 35507: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422730001BP |
| 1 | 060009094942 0667/CNR901N0027932 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  292,29 €  | 17/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación Consumo Punta - TINABUADO 16 A. PUBLICO: 35561: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422732001YF / Facturación Consumo Valle - TINABUADO 16 A. PUBLICO: 35561: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422732001YF / Facturación Consumo Supervalle - TINABUADO 16 A. PUBLICO: 35561: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422732001YF / Potencia - TINABUADO 16 A. PUBLICO: 35561: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422732001YF / Impto. Electricidad - TINABUADO 16 A. PUBLICO: 35561: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422732001YF / Alquiler de Equipos Eléctr. - TINABUADO 16 A. PUBLICO: 35561: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422732001YF |
| 1 | 060009094975 0823/CNR901N0027093 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  316,53 €  | 09/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación Consumo Punta - FAYNA-STO. DOMINGO A. PUBLICO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422736001LM / Facturación Consumo Valle - FAYNA-STO. DOMINGO A. PUBLICO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422736001LM / Facturación Consumo Supervalle - FAYNA-STO. DOMINGO A. PUBLICO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422736001LM / Potencia - FAYNA-STO.DOMINGO A. PUBLICO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422736001LM / Impto. Electricidad - FAYNA-STO. DOMINGO A. PUBLICO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422736001LM / Alquiler de Equipos Eléctr. - FAYNA-STO.DOMINGO A. PUBLICO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422736001LM |
| 1 | 060009094980 0496/CNR901N0027090 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  73,63 €  | 09/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación del Consumo - EL CIPRES S/N CEMENTERIO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422737001QQ / Potencia - EL CIPRES S/N CEMENTERIO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422737001QQ / Impto. Electricidad - EL CIPRES S/N CEMENTERIO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422737001QQ / Alquiler de Equipos Eléctr. - EL CIPRES S/N CEMENTERIO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422737001QQ |
| 1 | 060009094994 0574/CNR901N0028149 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  38,27 €  | 19/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación del Consumo - CARLOS ARNICHES 21 DEPENDENCIA: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422738001ZG / Potencia - CARLOS ARNICHES 21 DEPENDENCIA: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422738001ZG / Impto. Electricidad - CARLOS ARNICHES 21 DEPENDENCIA: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422738001ZG / Alquiler de Equipos Eléctr. - CARLOS ARNICHES 21 DEPENDENCIA: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422738001ZG |
| 1 | 060009095021 0399/CNR909N0000654 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  30,08 €  | 17/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Fact. Ener Entre Reales - ARRORRO 10 DEPENDENCIA: 35539: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422741001YZ / Fact. Ener Entre Reales - ARRORRO 10 DEPENDENCIA: 35539: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422741001YZ / Abono consumo estim - ARRORRO 10 DEPENDENCIA: 35539: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422741001YZ / Potencia - ARRORRO 10 DEPENDENCIA: 35539: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422741001YZ / Impto. Electricidad - ARRORRO 10 DEPENDENCIA: 35539: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422741001YZ / Alquiler de Equipos Eléctr. - ARRORRO 10 DEPENDENCIA: 35539: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422741001YZ |
| 1 | 060009095040 0726/CNR901N0027561 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  120,28 €  | 12/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación del Consumo - NUEVA ESPAÑA 3-COLEGIO ESCUELAS NUE: 35540: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422743001RJ / Potencia - NUEVA ESPAÑA 3-COLEGIO ESCUELAS NUE: 35540: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422743001RJ / Impto. Electricidad - NUEVA ESPAÑA 3-COLEGIO ESCUELAS NUE: 35540: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422743001RJ / Alquiler de Equipos Eléctr. - NUEVA ESPAÑA 3-COLEGIO ESCUELAS NUE: 35540: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422743001RJ |
| 1 | 060009128676 0413/CNR901N0028185 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  196,74 €  | 19/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Fact. Ener Entre Reales - ACHIQUE 17 EST BOMBEO: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031601045799001GR / Fact. Ener Entre Reales - ACHIQUE 17 EST BOMBEO: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031601045799001GR / Abono consumo estim - ACHIQUE 17 EST BOMBEO: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031601045799001GR / Potencia - ACHIQUE 17 EST BOMBEO: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031601045799001GR / Impto. Electricidad - ACHIQUE 17 EST BOMBEO: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031601045799001GR / Alquiler de Equipos Eléctr. - ACHIQUE 17 EST BOMBEO: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031601045799001GR |
| 1 | 060009128681 0405/CNR901N0027740 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  191,95 €  | 13/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación del Consumo - ROQUE DEL ESTE 14-ET C300550 MOT EST BOMBEO: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031601045801001ET / Potencia - ROQUE DEL ESTE 14-ET C300550 MOT EST BOMBEO: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031601045801001ET / Impto. Electricidad - ROQUE DEL ESTE 14-ET C300550 MOT EST BOMBEO: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031601045801001ET / Alquiler de Equipos Eléctr. - ROQUE DEL ESTE 14-ET C300550 MOT EST BOMBEO: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031601045801001ET |
| 1 | 060009128702 0502/CNR901N0028060 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  40,76 €  | 19/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación del Consumo - CALLAO 4-EST.BOMBEO MOT EST BOMBEO: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031601045804001ZX / Potencia - CALLAO 4-EST. BOMBEO MOT EST BOMBEO: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031601045804001ZX / Impto. Electricidad - CALLAO 4-EST. BOMBEO MOT EST BOMBEO: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031601045804001ZX / Alquiler de Equipos Eléctr. - CALLAO 4-EST. BOMBEO MOT EST BOMBEO: 35558: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031601045804001ZX |
| 1 | 060009172863 0477/CNR901N0027208 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  31,27 €  | 09/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación del Consumo - URBANIZAC. PLAYA BASTIAN-P. MARITIMO LOC BAÑOS PUBLIC: 35508: TEGUISE: LAS PALMAS ESP - ES0031601071213001VJ / Potencia - URBANIZAC. PLAYA BASTIAN-P. MARITIMO LOC BAÑOS PUBLIC: 35508: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031601071213001VJ / Impto. Electricidad - URBANIZAC. PLAYA BASTIAN-P. MARITIMO LOC BAÑOS PUBLIC: 35508: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031601071213001VJ / Alquiler de Equipos Eléctr. - URBANIZAC. PLAYA BASTIAN-P. MARITIMO LOC BAÑOS PUBLIC: 35508: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031601071213001VJ |
| 1 | 083007385814 0411/CMR901N0022173 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  210,34 €  | 19/12/2019 | 09/01/2020 | 2019 920 22100 | Facturación Consumo Punta - LUGAR DISEMINADO DE SOO 1 A. PUBLICO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422726001KX / Facturación Consumo Valle - LUGAR DISEMINADO DE SOO 1 A. PUBLICO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422726001KX / Facturación Consumo Supervalle - LUGAR DISEMINADO DE SOO 1 A. PUBLICO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422726001KX / Potencia - LUGAR DISEMINADO DE SOO 1 A. PUBLICO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422726001KX / Impto. Electricidad - LUGAR DISEMINADO DE SOO 1 A. PUBLICO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422726001KX / Alquiler de Equipos Eléctr. - LUGAR DISEMINADO DE SOO 1 A. PUBLICO: 35530: TEGUISE: LAS PALMAS: ESP - ES0031609422726001KX |
|  |  |  |  |  4.224,75 €  |  |  |  |  |
|   | Num. Factura | Tercero | Denominación Social | Importe Total | Fecha | Fecha Reg. Entrada | Aplicación Presupuestaria | Texto Concepto |
| 1 | 083008172283 0231/NLR901N0034697 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  805,75 €  | 12/11/2019 | 07/12/2019 |  | Consumo P1 - SANCOCHO 61; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609095152001DZ / Consumo P2 - SANCOCHO 61; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609095152001DZ / Consumo P3 - SANCOCHO 61; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609095152001DZ / % Dto. Cliente - SANCOCHO 61; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609095152001DZ / Facturación Potencia Periodo 1 - SANCOCHO 61; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609095152001DZ / Facturación Potencia Periodo 2 - SANCOCHO 61; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609095152001DZ / Facturación Potencia Periodo 3 - SANCOCHO 61; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609095152001DZ / Complemento por Energía Reactiva - SANCOCHO 61; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609095152001DZ / Impto. Electricidad - SANCOCHO 61; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609095152001DZ / Alquiler de Equipos Electr. - SANCOCHO 61; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609095152001DZ / Servicio Gestión Prefer. Cuota - SANCOCHO 61; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609095152001DZ |
| 1 | 999403660727 0589/NNR901N0033062 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  1.073,27 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - AVENIDA GRAN ALDEA 75 LOC TANATORIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601065405001NL / % Dto. Cliente - AVENIDA GRAN ALDEA 75 LOC TANATORIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601065405001NL / Potencia - AVENIDA GRAN ALDEA 75 LOC TANATORIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601065405001NL / Impto. Electricidad - AVENIDA GRAN ALDEA 75 LOC TANATORIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601065405001NL / Alquiler de Equipos Electr. - AVENIDA GRAN ALDEA 75 LOC TANATORIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601065405001NL / Servicio Gestión Prefer. Cuota - AVENIDA GRAN ALDEA 75 LOC TANATORIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601065405001NL |
| 1 | 999403661211 0589/NNR901N0033063 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  936,63 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - GADIFER DE LA SALLE 13-PETANCA LOC CANCHA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601098411001VF / % Dto. Cliente - GADIFER DE LA SALLE 13-PETANCA LOC CANCHA 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601098411001VF / Potencia - GADIFER DE LA SALLE 13-PETANCA LOC CANCHA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601098411001VF / Impto. Electricidad - GADIFER DE LA SALLE 13-PETANCA LOC CANCHA; 35530; TEGUISE;LAS PALMAS;ESP - ES0031601098411001VF / Alquiler de Equipos Electr. - GADIFER DE LA SALLE 13-PETANCA LOC CANCHA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601098411001VF / Servicio Gestión Prefer. Cuota - GADIFER DE LA SALLE 13-PETANCA LOC CANCHA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601098411001VF |
| 1 | 999403661885 0614/NNR901N0031952 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  646,58 €  | 03/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - AVENIDA ISLAS CANARIAS-UR.C. TEGUISE ZON ESTE 1 F; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094130001XL / % Dto. Cliente - AVENIDA ISLAS CANARIAS-UR.C. TEGUISE ZON ESTE 1 F; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094130001XL / Potencia - AVENIDA ISLAS CANARIAS-UR.C. TEGUISE ZON ESTE 1 F; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094130001XL / Impto. Electricidad - AVENIDA ISLAS CANARIAS-UR.C. TEGUISE ZON ESTE 1 F; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094130001XL / Alquiler de Equipos Electr. - AVENIDA ISLAS CANARIAS-UR.C. TEGUISE ZON ESTE 1 F; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094130001XL / Servicio Gestión Prefer. Cuota - AVENIDA ISLAS CANARIAS-UR.C. TEGUISE ZON ESTE 1 F; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094130001XL |
| 1 | 999403664890 0589/NNR901N0032002 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  278,59 €  | 03/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - AVENIDA ISLAS CANARIAS-ROTONDA-E.T. ESQ ADELFAS; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094134001TV / % Dto. Cliente - AVENIDA ISLAS CANARIAS-ROTONDA-E.T. ESQ ADELFAS; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094134001TV / Potencia - AVENIDA ISLAS CANARIAS-ROTONDA-E.T. ESQ ADELFAS; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094134001TV / Impto. Electricidad - AVENIDA ISLAS CANARIAS-ROTONDA-E.T. ESQ ADELFAS; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094134001TV / Alquiler de Equipos Electr. - AVENIDA ISLAS CANARIAS-ROTONDA-E.T. ESQ ADELFAS; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094134001TV / Servicio Gestión Prefer. Cuota - AVENIDA ISLAS CANARIAS-ROTONDA-E.T. ESQ ADELFAS; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094134001TV |
| 1 | 999403665189 0589/NNR901N0031953 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  604,17 €  | 03/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - LUGAR DISEMINADO NAZARET 4-C.C. TREBOL LOC-23; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094139001BA / % Dto. Cliente - LUGAR DISEMINADO NAZARET 4-C.C. TREBOL LOC-23; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094139001BA / Potencia - LUGAR DISEMINADO NAZARET 4-C.C. TREBOL LOC-23; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094139001BA / Impto. Electricidad - LUGAR DISEMINADO NAZARET 4-C.C. TREBOL LOC-23; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094139001BA / Alquiler de Equipos Electr. - LUGAR DISEMINADO NAZARET 4-C.C. TREBOL LOC-23; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094139001BA / Servicio Gestión Prefer.Cuota - LUGAR DISEMINADO NAZARET 4-C.C. TREBOL LOC-23;35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094139001BA |
| 1 | 999403665535 0601/NNR901N0033040 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  845,53 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - PANAMA 37 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094172001LK / % Dto. Cliente - PANAMA 37 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094172001LK / Potencia - PANAMA 37 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094172001LK / Impto. Electricidad - PANAMA 37 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094172001LK / Alquiler de Equipos Electr. - PANAMA 37 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094172001LK / Servicio Gestión Prefer.Cuota - PANAMA 37 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094172001LK |
| 1 | 999403665949 0589/NNR901N0033051 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  340,34 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - EL TENDERETE 26-EST. TRANS UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094297001AQ / % Dto. Cliente - EL TENDERETE 26-EST.T RANS UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094297001AQ / Potencia - EL TENDERETE 26-EST. TRANS UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094297001AQ / Impto. Electricidad - EL TENDERETE 26-EST. TRANS UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094297001AQ / Alquiler de Equipos Electr. - EL TENDERETE 26-EST. TRANS UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094297001AQ / Servicio Gestión Prefer.Cuota - EL TENDERETE 26-EST. TRANS UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094297001AQ |
| 1 | 999403666300 0603/NNR901N0029954 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  121,55 €  | 13/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - CALIMA 33 C. DE LUCHA; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097396002PC / % Dto. Cliente - CALIMA 33 C. DE LUCHA; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097396002PC / Potencia - CALIMA 33 C. DE LUCHA; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097396002PC / Impto. Electricidad - CALIMA 33 C. DE LUCHA; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097396002PC / Alquiler de Equipos Electr. - CALIMA 33 C.DE LUCHA; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097396002PC / Servicio Gestión Prefer. Cuota - CALIMA 33 C. DE LUCHA; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097396002PC |
| 1 | 999403667279 0582/NNR901N0028983 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  328,87 €  | 08/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - LUGAR CERCADO NUEVO 110-AV. CAMPOAMOR ESQ. B. IBAÑEZ; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422728001QD / % Dto. Cliente - LUGAR CERCADO NUEVO 110-AV. CAMPOAMOR ESQ. B. IBAÑEZ; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422728001QD / Potencia - LUGAR CERCADO NUEVO 110-AV.CAMPOAMOR ESQ. B. IBAÑEZ; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422728001QD / Impto. Electricidad - LUGAR CERCADO NUEVO 110-AV. CAMPOAMOR ESQ. B. IBAÑEZ; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422728001QD / Alquiler de Equipos Electr. - LUGAR CERCADO NUEVO 110-AV. CAMPOAMOR ESQ. B. IBAÑEZ; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422728001QD / Servicio Gestión Prefer.Cuota - LUGAR CERCADO NUEVO 110-AV. CAMPOAMOR ESQ. B. IBAÑEZ; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422728001QD |
| 1 | 999403667454 0589/NNR901N0028875 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  411,24 €  | 07/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - PLAZA DE LA CONSTITUCION 1 DEPENDENCIA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422734001RY / % Dto. Cliente - PLAZA DE LA CONSTITUCION 1 DEPENDENCIA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422734001RY / Potencia - PLAZA DE LA CONSTITUCION 1 DEPENDENCIA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422734001RY / Impto. Electricidad - PLAZA DE LA CONSTITUCION 1 DEPENDENCIA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422734001RY / Alquiler de Equipos Electr. - PLAZA DE LA CONSTITUCION 1 DEPENDENCIA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422734001RY / Servicio Gestión Prefer. Cuota - PLAZA DE LA CONSTITUCION 1 DEPENDENCIA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422734001RY |
| 1 | 999403667868 0574/NNR901N0033064 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  682,19 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - AVENIDA GRAN ALDEA 79-BIS LOC JEFATURA POL; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601200154001JT / % Dto. Cliente - AVENIDA GRAN ALDEA 79-BIS LOC JEFATURA POL; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601200154001JT / Potencia - AVENIDA GRAN ALDEA 79-BIS LOC JEFATURA POL; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601200154001JT / Impto. Electricidad - AVENIDA GRAN ALDEA 79-BIS LOC JEFATURA POL; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601200154001JT / Alquiler de Equipos Electr. - AVENIDA GRAN ALDEA 79-BIS LOC JEFATURA POL; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601200154001JT / Servicio Gestión Prefer.Cuota - AVENIDA GRAN ALDEA 79-BIS LOC JEFATURA POL; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601200154001JT |
| 1 | 999403668536 1130/NNR901N0028953 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  719,94 €  | 08/11/2019 | 07/12/2019 |  | Consumo P1 - RAFAEL ALBERTI 72 COLEGIO; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601004971001JZ / Consumo P2 - RAFAEL ALBERTI 72 COLEGIO; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601004971001JZ / Consumo P3 - RAFAEL ALBERTI 72 COLEGIO; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601004971001JZ / % Dto. Cliente - RAFAEL ALBERTI 72 COLEGIO; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601004971001JZ / Facturación Potencia Periodo 1 - RAFAEL ALBERTI 72 COLEGIO; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601004971001JZ / Facturación Potencia Periodo 2 - RAFAEL ALBERTI 72 COLEGIO; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601004971001JZ / Facturación Potencia Periodo 3 - RAFAEL ALBERTI 72 COLEGIO; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601004971001JZ / Impto. Electricidad - RAFAEL ALBERTI 72 COLEGIO; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601004971001JZ / Alquiler de Equipos Electr. - RAFAEL ALBERTI 72 COLEGIO; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601004971001JZ / Servicio Gestión Prefer.Cuota - RAFAEL ALBERTI 72 COLEGIO; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601004971001JZ |
| 1 | 999403668536 1145/NNR901N0033010 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  598,09 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Consumo P1 - RAFAEL ALBERTI 72 COLEGIO; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601004971001JZ / Consumo P2 - RAFAEL ALBERTI 72 COLEGIO; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601004971001JZ / Consumo P3 - RAFAEL ALBERTI 72 COLEGIO; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601004971001JZ / % Dto. Cliente - RAFAEL ALBERTI 72 COLEGIO; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601004971001JZ / Facturación Potencia Periodo 1 - RAFAEL ALBERTI 72 COLEGIO; 35507; TEGUISE LAS PALMAS; ESP - ES0031601004971001JZ / Facturación Potencia Periodo 2 - RAFAEL ALBERTI 72 COLEGIO; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601004971001JZ / Facturación Potencia Periodo 3 - RAFAEL ALBERTI 72 COLEGIO 35507; TEGUISE; LAS PALMAS ESP - ES0031601004971001JZ / Impto. Electricidad - RAFAEL ALBERTI 72 COLEGIO; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601004971001JZ / Alquiler de Equipos Electr. - RAFAEL ALBERTI 72 COLEGIO; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601004971001JZ / Servicio Gestión Prefer. Cuota - RAFAEL ALBERTI 72 COLEGIO; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601004971001JZ |
| 1 | 999403668920 1223/NNR901N0029671 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  347,30 €  | 12/11/2019 | 07/12/2019 |  | Consumo P1 - MONTAÑA GUANAPAY-CASTILLO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601026749001LG / Consumo P2 - MONTAÑA GUANAPAY-CASTILLO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601026749001LG / Consumo P3 - MONTAÑA GUANAPAY-CASTILLO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601026749001LG / % Dto. Cliente - MONTAÑA GUANAPAY-CASTILLO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601026749001LG / Facturación Potencia Periodo 1 - MONTAÑA GUANAPAY-CASTILLO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601026749001LG / Facturación Potencia Periodo 2 - MONTAÑA GUANAPAY-CASTILLO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601026749001LG / Facturación Potencia Periodo 3 - MONTAÑA GUANAPAY-CASTILLO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601026749001LG / Impto. Electricidad - MONTAÑA GUANAPAY-CASTILLO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601026749001LG / Alquiler de Equipos Electr. - MONTAÑA GUANAPAY-CASTILLO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601026749001LG / Servicio Gestión Prefer. Cuota - MONTAÑA GUANAPAY-CASTILLO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601026749001LG |
| 1 | 999403669204 1183/NNR901N0029263 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  1.255,70 €  | 12/11/2019 | 07/12/2019 |  | Consumo P1 - EL TENDERETE 315-MALAGUEÑA COLEGIO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601130592001DM / Consumo P2 - EL TENDERETE 315-MALAGUEÑA COLEGIO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601130592001DM / Consumo P3 - EL TENDERETE 315-MALAGUEÑA COLEGIO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601130592001DM / % Dto. Cliente - EL TENDERETE 315-MALAGUEÑA COLEGIO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601130592001DM / Facturación Potencia Periodo 1 - EL TENDERETE 315-MALAGUEÑA COLEGIO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601130592001DM / Facturación Potencia Periodo 2 - EL TENDERETE 315-MALAGUEÑA COLEGIO; 35508; TEGUISE;LAS PALMAS; ESP - ES0031601130592001DM / Facturación Potencia Periodo 3 - EL TENDERETE 315-MALAGUEÑA COLEGIO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601130592001DM / Impto. Electricidad - EL TENDERETE 315-MALAGUEÑA COLEGIO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601130592001DM / Alquiler de Equipos Electr. - EL TENDERETE 315-MALAGUEÑA COLEGIO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601130592001DM / Servicio Gestión Prefer.Cuota - EL TENDERETE 315-MALAGUEÑA COLEGIO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601130592001DM |
| 1 | 999403669204 1198/NNR901N0032038 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  943,37 €  | 04/12/2019 | 07/12/2019 |  | Consumo P1 - EL TENDERETE 315-MALAGUEÑA COLEGIO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601130592001DM / Consumo P2 - EL TENDERETE 315-MALAGUEÑA COLEGIO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601130592001DM / Consumo P3 - EL TENDERETE 315-MALAGUEÑA COLEGIO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601130592001DM / % Dto. Cliente - EL TENDERETE 315-MALAGUEÑA COLEGIO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601130592001DM / Facturación Potencia Periodo 1 - EL TENDERETE 315-MALAGUEÑA COLEGIO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601130592001DM / Facturación Potencia Periodo 2 - EL TENDERETE 315-MALAGUEÑA COLEGIO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601130592001DM / Facturación Potencia Periodo 3 - EL TENDERETE 315-MALAGUEÑA COLEGIO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601130592001DM / Impto. Electricidad - EL TENDERETE 315-MALAGUEÑA COLEGIO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601130592001DM / Alquiler de Equipos Electr. - EL TENDERETE 315-MALAGUEÑA COLEGIO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601130592001DM / Servicio Gestión Prefer.Cuota - EL TENDERETE 315-MALAGUEÑA COLEGIO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601130592001DM |
| 1 | 999403669531 1107/NNR901N0029264 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  149,14 €  | 12/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Potencia Periodo 1 - AVENIDA ISLAS CANARIAS 12-C.C. MARETAS ALUMBR. EXT.; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609093984004BA / Facturación Potencia Periodo 2 - AVENIDA ISLAS CANARIAS 12-C.C. MARETAS ALUMBR. EXT.; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609093984004BA / Facturación Potencia Periodo 3 - AVENIDA ISLAS CANARIAS 12-C.C. MARETAS ALUMBR. EXT.; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609093984004BA / Alquiler de Equipos Electr. - AVENIDA ISLAS CANARIAS 12-C.C. MARETAS ALUMBR. EXT.; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609093984004BA / Servicio Gestión Prefer. Cuota - AVENIDA ISLAS CANARIAS 12-C.C. MARETAS ALUMBR. EXT.; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609093984004BA / IMPUESTO ELÉCTRICO - AVENIDA ISLAS CANARIAS 12-C.C. MARETAS ALUMBR. EXT.; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609093984004BA |
| 1 | 999403669531 1111/NNR901N0032794 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  110,78 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Potencia Periodo 1 - AVENIDA ISLAS CANARIAS 12-C.C. MARETAS ALUMBR. EXT.; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609093984004BA / Facturación Potencia Periodo 2 - AVENIDA ISLAS CANARIAS 12-C.C. MARETAS ALUMBR. EXT.; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609093984004BA / Facturación Potencia Periodo 3 - AVENIDA ISLAS CANARIAS 12-C.C. MARETAS ALUMBR. EXT.; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609093984004BA / Alquiler de Equipos Electr. - AVENIDA ISLAS CANARIAS 12-C.C. MARETAS ALUMBR. EXT.; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609093984004BA / Servicio Gestión Prefer. Cuota - AVENIDA ISLAS CANARIAS 12-C.C. MARETAS ALUMBR. EXT.; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609093984004BA / IMPUESTO ELÉCTRICO - AVENIDA ISLAS CANARIAS 12-C.C. MARETAS ALUMBR. EXT.; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609093984004BA |
| 1 | 999403669721 1111/NNR901N0028512 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  323,01 €  | 07/11/2019 | 07/12/2019 |  | Consumo P1 - EL SEIFIO 2-PBLO. MARINER Z. COMUNES; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094097002WW / Consumo P2 - EL SEIFIO 2-PBLO. MARINER Z. COMUNES; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094097002WW / Consumo P3 - EL SEIFIO 2-PBLO. MARINER Z. COMUNES; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094097002WW / % Dto. Cliente - EL SEIFIO 2-PBLO. MARINER Z. COMUNES; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094097002WW / Facturación Potencia Periodo 1 - EL SEIFIO 2-PBLO. MARINER Z. COMUNES;35508;TEGUISE;LAS PALMAS;ESP - ES0031609094097002WW / Facturación Potencia Periodo 2 - EL SEIFIO 2-PBLO.MARINER Z. COMUNES;35508;TEGUISE;LAS PALMAS;ESP - ES0031609094097002WW / Facturación Potencia Periodo 3 - EL SEIFIO 2-PBLO.MARINER Z. COMUNES; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094097002WW / Impto. Electricidad - EL SEIFIO 2-PBLO. MARINER Z. COMUNES; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094097002WW / Alquiler de Equipos Electr. - EL SEIFIO 2-PBLO. MARINER Z. COMUNES; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094097002WW / Servicio Gestión Prefer. Cuota - EL SEIFIO 2-PBLO. MARINER Z. COMUNES; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094097002WW |
| 1 | 999403669721 1126/NNR901N0032795 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  310,59 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Consumo P1 - EL SEIFIO 2-PBLO. MARINER Z. COMUNES; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094097002WW / Consumo P2 - EL SEIFIO 2-PBLO. MARINER Z. COMUNES; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094097002WW / Consumo P3 - EL SEIFIO 2-PBLO. MARINER Z. COMUNES; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094097002WW / % Dto. Cliente - EL SEIFIO 2-PBLO. MARINER Z. COMUNES; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094097002WW / Facturación Potencia Periodo 1 - EL SEIFIO 2-PBLO. MARINER Z. COMUNES; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094097002WW / Facturación Potencia Periodo 2 - EL SEIFIO 2-PBLO. MARINER Z. COMUNES; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094097002WW / Facturación Potencia Periodo 3 - EL SEIFIO 2-PBLO. MARINER Z. COMUNES; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094097002WW / Impto. Electricidad - EL SEIFIO 2-PBLO. MARINER Z. COMUNES; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094097002WW / Alquiler de Equipos Electr. - EL SEIFIO 2-PBLO. MARINER Z. COMUNES; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094097002WW / Servicio Gestión Prefer. Cuota - EL SEIFIO 2-PBLO. MARINER Z. COMUNES; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094097002WW |
| 1 | 999403669962 1145/NNR901N0029265 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  363,15 €  | 12/11/2019 | 07/12/2019 |  | Consumo P1 - AVENIDA LAS PALMERAS-BCO EL HURON ESQ ACACIAS;35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094135001KM / Consumo P2 - AVENIDA LAS PALMERAS-BCO EL HURON ESQ ACACIAS; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094135001KM / Consumo P3 - AVENIDA LAS PALMERAS-BCO EL HURON ESQ ACACIAS; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094135001KM / % Dto. Cliente - AVENIDA LAS PALMERAS-BCO EL HURON ESQ ACACIAS; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094135001KM / Facturación Potencia Periodo 1 - AVENIDA LAS PALMERAS-BCO EL HURON ESQ ACACIAS; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094135001KM / Facturación Potencia Periodo 2 - AVENIDA LAS PALMERAS-BCO EL HURON ESQ ACACIAS; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094135001KM / Facturación Potencia Periodo 3 - AVENIDA LAS PALMERAS-BCO EL HURON ESQ ACACIAS; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094135001KM / Impto. Electricidad - AVENIDA LAS PALMERAS-BCO EL HURON ESQ ACACIAS; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094135001KM / Alquiler de Equipos Electr. - AVENIDA LAS PALMERAS-BCO EL HURON ESQ ACACIAS; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094135001KM / Servicio Gestión Prefer.Cuota - AVENIDA LAS PALMERAS-BCO EL HURON ESQ ACACIAS; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094135001KM |
| 1 | 999403669962 1151/NNR901N0032796 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  473,39 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Consumo P1 - AVENIDA LAS PALMERAS-BCO EL HURON ESQ ACACIAS; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094135001KM / Consumo P2 - AVENIDA LAS PALMERAS-BCO EL HURON ESQ ACACIAS; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094135001KM / Consumo P3 - AVENIDA LAS PALMERAS-BCO EL HURON ESQ ACACIAS; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094135001KM / % Dto. Cliente - AVENIDA LAS PALMERAS-BCO EL HURON ESQ ACACIAS; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094135001KM / Facturación Potencia Periodo 1 - AVENIDA LAS PALMERAS-BCO EL HURON ESQ ACACIAS; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094135001KM / Facturación Potencia Periodo 2 - AVENIDA LAS PALMERAS-BCO EL HURON ESQ ACACIAS; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094135001KM / Facturación Potencia Periodo 3 - AVENIDA LAS PALMERAS-BCO EL HURON ESQ ACACIAS; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094135001KM / Impto. Electricidad - AVENIDA LAS PALMERAS-BCO EL HURON ESQ ACACIAS; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094135001KM / Alquiler de Equipos Electr. - AVENIDA LAS PALMERAS-BCO EL HURON ESQ ACACIAS; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094135001KM / Servicio Gestión Prefer.Cuota - AVENIDA LAS PALMERAS-BCO EL HURON ESQ ACACIAS; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094135001KM |
| 1 | 999403670163 1126/NNR901N0029266 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  309,48 €  | 12/11/2019 | 07/12/2019 |  | Consumo P1 - RUTA DEL NORTE-Nº 18 C.T.-22; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094140001PZ / Consumo P2 - RUTA DEL NORTE-Nº 18 C.T.-22; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094140001PZ / Consumo P3 - RUTA DEL NORTE-Nº 18 C.T.-22; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094140001PZ / % Dto. Cliente - RUTA DEL NORTE-Nº 18 C.T.-22; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094140001PZ / Facturación Potencia Periodo 1 - RUTA DEL NORTE-Nº 18 C.T.-22; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094140001PZ / Facturación Potencia Periodo 2 - RUTA DEL NORTE-Nº 18 C.T.-22; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094140001PZ / Facturación Potencia Periodo 3 - RUTA DEL NORTE-Nº 18 C.T.-22; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094140001PZ / Impto. Electricidad - RUTA DEL NORTE-Nº 18 C.T.-22; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094140001PZ / Alquiler de Equipos Electr. - RUTA DEL NORTE-Nº 18 C.T.-22; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094140001PZ / Servicio Gestión Prefer.Cuota - RUTA DEL NORTE-Nº 18 C.T.-22; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094140001PZ |
| 1 | 999403670163 1130/NNR901N0032797 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  243,19 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Consumo P1 - RUTA DEL NORTE-Nº 18 C.T.-22; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094140001PZ / Consumo P2 - RUTA DEL NORTE-Nº 18 C.T.-22; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094140001PZ / Consumo P3 - RUTA DEL NORTE-Nº 18 C.T.-22; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094140001PZ / % Dto. Cliente - RUTA DEL NORTE-Nº 18 C.T.-22; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094140001PZ / Facturación Potencia Periodo 1 - RUTA DEL NORTE-Nº 18 C.T.-22; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094140001PZ / Facturación Potencia Periodo 2 - RUTA DEL NORTE-Nº 18 C.T.-22; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094140001PZ / Facturación Potencia Periodo 3 - RUTA DEL NORTE-Nº 18 C.T.-22; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094140001PZ / Impto. Electricidad - RUTA DEL NORTE-Nº 18 C.T.-22; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094140001PZ / Alquiler de Equipos Electr. - RUTA DEL NORTE-Nº 18 C.T.-22; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094140001PZ / Servicio Gestión Prefer. Cuota - RUTA DEL NORTE-Nº 18 C.T.-22; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094140001PZ |
| 1 | 999403670499 1130/NNR901N0028904 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  350,02 €  | 08/11/2019 | 07/12/2019 |  | Consumo P1 - LOS DRAGOS-UR.C. TEGUISE ESQ AV. MAR; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094142001AJ / Consumo P2 - LOS DRAGOS-UR. C. TEGUISE ESQ AV. MAR; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094142001AJ / Consumo P3 - LOS DRAGOS-UR. C. TEGUISE ESQ AV. MAR; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094142001AJ / % Dto. Cliente - LOS DRAGOS-UR. C. TEGUISE ESQ AV.MAR; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094142001AJ / Facturación Potencia Periodo 1 - LOS DRAGOS-UR.C.TEGUISE ESQ AV.MAR; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094142001AJ / Facturación Potencia Periodo 2 - LOS DRAGOS-UR. C. TEGUISE ESQ AV. MAR; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094142001AJ / Facturación Potencia Periodo 3 - LOS DRAGOS-UR. C. TEGUISE ESQ AV. MAR; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094142001AJ / Impto. Electricidad - LOS DRAGOS-UR. C. TEGUISE ESQ AV. MAR; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094142001AJ / Alquiler de Equipos Electr. - LOS DRAGOS-UR. C. TEGUISE ESQ AV. MAR; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094142001AJ / Servicio Gestión Prefer.Cuota - LOS DRAGOS-UR. C. TEGUISE ESQ AV. MAR; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094142001AJ |
| 1 | 999403670499 1145/NNR901N0032798 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  368,52 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Consumo P1 - LOS DRAGOS-UR. C. TEGUISE ESQ AV. MAR; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094142001AJ / Consumo P2 - LOS DRAGOS-UR. C. TEGUISE ESQ AV. MAR; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094142001AJ / Consumo P3 - LOS DRAGOS-UR. C. TEGUISE ESQ AV. MAR; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094142001AJ / % Dto. Cliente - LOS DRAGOS-UR. C. TEGUISE ESQ AV. MAR; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094142001AJ / Facturación Potencia Periodo 1 - LOS DRAGOS-UR. C .TEGUISE ESQ AV. MAR; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094142001AJ / Facturación Potencia Periodo 2 - LOS DRAGOS-UR. C. TEGUISE ESQ AV. MAR; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094142001AJ / Facturación Potencia Periodo 3 - LOS DRAGOS-UR. C. TEGUISE ESQ AV. MAR; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094142001AJ / Impto. Electricidad - LOS DRAGOS-UR. C. TEGUISE ESQ AV. MAR; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094142001AJ / Alquiler de Equipos Electr. - LOS DRAGOS-UR. C. TEGUISE ESQ AV. MAR; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094142001AJ / Servicio Gestión Prefer. Cuota - LOS DRAGOS-UR. C. TEGUISE ESQ AV. MAR; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094142001AJ |
| 1 | 999403670807 1320/NNR901N0029088 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  420,68 €  | 12/11/2019 | 07/12/2019 |  | Consumo P1 - ISLA DE LOBOS 14-EST, TRANS 20 C.T.-20; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094146001QB / Consumo P2 - ISLA DE LOBOS 14-EST, TRANS 20 C.T.-20; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094146001QB / Consumo P3 - ISLA DE LOBOS 14-EST, TRANS 20 C.T.-20; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094146001QB / % Dto. Cliente - ISLA DE LOBOS 14-EST, TRANS 20 C.T.-20; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094146001QB / Facturación Potencia Periodo 1 - ISLA DE LOBOS 14-EST, TRANS 20 C.T.-20; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094146001QB / Facturación Potencia Periodo 2 - ISLA DE LOBOS 14-EST, TRANS 20 C.T.-20; 35508; TEGUISE ;LAS PALMAS; ESP - ES0031609094146001QB / Facturación Potencia Periodo 3 - ISLA DE LOBOS 14-EST, TRANS 20 C.T.-20; 35508; TEGUISE ;LAS PALMAS; ESP - ES0031609094146001QB / Impto. Electricidad - ISLA DE LOBOS 14-EST, TRANS 20 C.T.-20; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094146001QB / Alquiler de Equipos Electr. - ISLA DE LOBOS 14-EST, TRANS 20 C.T.-20; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094146001QB / Servicio Gestión Prefer.Cuota - ISLA DE LOBOS 14-EST, TRANS 20 C.T.-20; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094146001QB |
| 1 | 999403670807 1335/NNR901N0032799 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  440,68 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Consumo P1 - ISLA DE LOBOS 14-EST, TRANS 20 C.T.-20; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094146001QB / Consumo P2 - ISLA DE LOBOS 14-EST, TRANS 20 C.T.-20; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094146001QB / Consumo P3 - ISLA DE LOBOS 14-EST, TRANS 20 C.T.-20; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094146001QB / % Dto. Cliente - ISLA DE LOBOS 14-EST, TRANS 20 C.T.-20; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094146001QB / Facturación Potencia Periodo 1 - ISLA DE LOBOS 14-EST, TRANS 20 C.T.-20; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094146001QB / Facturación Potencia Periodo 2 - ISLA DE LOBOS 14-EST, TRANS 20 C.T.-20; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094146001QB / Facturación Potencia Periodo 3 - ISLA DE LOBOS 14-EST, TRANS 20 C.T.-20; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094146001QB / Impto. Electricidad - ISLA DE LOBOS 14-EST, TRANS 20 C.T.-20; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094146001QB / Alquiler de Equipos Electr. - ISLA DE LOBOS 14-EST, TRANS 20 C.T.-20; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094146001QB / Servicio Gestión Prefer.Cuota - ISLA DE LOBOS 14-EST, TRANS 20 C.T.-20; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094146001QB |
| 1 | 999403671821 1145/NNR901N0029662 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  165,21 €  | 12/11/2019 | 07/12/2019 |  | Consumo P1 - AVENIDA EL MAR 20-EST. TRANSF. UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094381001KC / Consumo P2 - AVENIDA EL MAR 20-EST. TRANSF. UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094381001KC / Consumo P3 - AVENIDA EL MAR 20-EST. TRANSF. UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094381001KC / % Dto. Cliente - AVENIDA EL MAR 20-EST.TRANSF. UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094381001KC / Facturación Potencia Periodo 1 - AVENIDA EL MAR 20-EST. TRANSF. UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094381001KC / Facturación Potencia Periodo 2 - AVENIDA EL MAR 20-EST. TRANSF. UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094381001KC / Facturación Potencia Periodo 3 - AVENIDA EL MAR 20-EST. TRANSF. UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094381001KC / Impto. Electricidad - AVENIDA EL MAR 20-EST. TRANSF. UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094381001KC / Alquiler de Equipos Electr. - AVENIDA EL MAR 20-EST. TRANSF. UNICO;35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094381001KC / Servicio Gestión Prefer. Cuota - AVENIDA EL MAR 20-EST. TRANSF. UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094381001KC |
| 1 | 999403671821 1151/NNR901N0032800 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  189,06 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Consumo P1 - AVENIDA EL MAR 20-EST. TRANSF. UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094381001KC / Consumo P2 - AVENIDA EL MAR 20-EST. TRANSF. UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094381001KC / Consumo P3 - AVENIDA EL MAR 20-EST. TRANSF. UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094381001KC / % Dto. Cliente - AVENIDA EL MAR 20-EST.TRANSF. UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094381001KC / Facturación Potencia Periodo 1 - AVENIDA EL MAR 20-EST. TRANSF. UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS ;ESP - ES0031609094381001KC / Facturación Potencia Periodo 2 - AVENIDA EL MAR 20-EST. TRANSF. UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094381001KC / Facturación Potencia Periodo 3 - AVENIDA EL MAR 20-EST. TRANSF. UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094381001KC / Impto. Electricidad - AVENIDA EL MAR 20-EST.TRANSF. UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094381001KC / Alquiler de Equipos Electr. - AVENIDA EL MAR 20-EST. TRANSF. UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094381001KC / Servicio Gestión Prefer. Cuota - AVENIDA EL MAR 20-EST. TRANSF. UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094381001KC |
| 1 | 999403672502 1153/NNR901N0028513 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  239,78 €  | 07/11/2019 | 07/12/2019 |  | Consumo P1 - AVENIDA LAS PALMERAS-AV JABLILLO ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094484001SA / Consumo P2 - AVENIDA LAS PALMERAS-AV JABLILLO ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094484001SA / Consumo P3 - AVENIDA LAS PALMERAS-AV JABLILLO ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094484001SA / % Dto. Cliente - AVENIDA LAS PALMERAS-AV JABLILLO ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094484001SA / Facturación Potencia Periodo 1 - AVENIDA LAS PALMERAS-AV JABLILLO ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094484001SA / Facturación Potencia Periodo 2 - AVENIDA LAS PALMERAS-AV JABLILLO ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094484001SA / Facturación Potencia Periodo 3 - AVENIDA LAS PALMERAS-AV JABLILLO ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094484001SA / Impto. Electricidad - AVENIDA LAS PALMERAS-AV JABLILLO ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094484001SA / Alquiler de Equipos Electr. - AVENIDA LAS PALMERAS-AV JABLILLO ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094484001SA / Servicio Gestión Prefer. Cuota - AVENIDA LAS PALMERAS-AV JABLILLO ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094484001SA |
| 1 | 999403672502 1168/NNR901N0032801 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  247,89 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Consumo P1 - AVENIDA LAS PALMERAS-AV JABLILLO ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094484001SA / Consumo P2 - AVENIDA LAS PALMERAS-AV JABLILLO ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094484001SA / Consumo P3 - AVENIDA LAS PALMERAS-AV JABLILLO ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094484001SA / % Dto. Cliente - AVENIDA LAS PALMERAS-AV JABLILLO ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094484001SA / Facturación Potencia Periodo 1 - AVENIDA LAS PALMERAS-AV JABLILLO ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094484001SA / Facturación Potencia Periodo 2 - AVENIDA LAS PALMERAS-AV JABLILLO ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094484001SA / Facturación Potencia Periodo 3 - AVENIDA LAS PALMERAS-AV JABLILLO ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094484001SA / Impto. Electricidad - AVENIDA LAS PALMERAS-AV JABLILLO ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094484001SA / Alquiler de Equipos Electr. - AVENIDA LAS PALMERAS-AV JABLILLO ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094484001SA / Servicio Gestión Prefer.Cuota - AVENIDA LAS PALMERAS-AV JABLILLO ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094484001SA |
| 1 | 999403672798 1111/NNR901N0029672 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  119,59 €  | 12/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Potencia Periodo 1 - TINABUADO 12 S. EL FOMENTO;35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096382001NC / Facturación Potencia Periodo 2 - TINABUADO 12 S. EL FOMENTO; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096382001NC / Facturación Potencia Periodo 3 - TINABUADO 12 S.EL FOMENTO; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096382001NC / Alquiler de Equipos Electr. - TINABUADO 12 S.EL FOMENTO; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096382001NC / Servicio Gestión Prefer. Cuota - TINABUADO 12 S.EL FOMENTO;35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096382001NC / IMPUESTO ELÉCTRICO - TINABUADO 12 S.EL FOMENTO; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096382001NC |
| 1 | 999403672798 1126/NNR901N0033011 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  94,97 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Potencia Periodo 1 - TINABUADO 12 S. EL FOMENTO; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096382001NC / Facturación Potencia Periodo 2 - TINABUADO 12 S. EL FOMENTO; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096382001NC / Facturación Potencia Periodo 3 - TINABUADO 12 S. EL FOMENTO; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096382001NC / Alquiler de Equipos Electr. - TINABUADO 12 S. EL FOMENTO; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096382001NC / Servicio Gestión Prefer. Cuota - TINABUADO 12 S. EL FOMENTO; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096382001NC / IMPUESTO ELÉCTRICO - TINABUADO 12 S. EL FOMENTO; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096382001NC |
| 1 | 999403673126 1151/NNR901N0032802 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  602,62 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Consumo P1 - PLAZA GENERAL FRANCO 1-AYUNTAMIENTO DEPENDENCIA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096450004WN / Consumo P2 - PLAZA GENERAL FRANCO 1-AYUNTAMIENTO DEPENDENCIA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096450004WN / Consumo P3 - PLAZA GENERAL FRANCO 1-AYUNTAMIENTO DEPENDENCIA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096450004WN / % Dto. Cliente - PLAZA GENERAL FRANCO 1-AYUNTAMIENTO DEPENDENCIA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096450004WN / Facturación Potencia Periodo 1 - PLAZA GENERAL FRANCO 1-AYUNTAMIENTO DEPENDENCIA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096450004WN / Facturación Potencia Periodo 2 - PLAZA GENERAL FRANCO 1-AYUNTAMIENTO DEPENDENCIA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096450004WN / Facturación Potencia Periodo 3 - PLAZA GENERAL FRANCO 1-AYUNTAMIENTO DEPENDENCIA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096450004WN / Impto. Electricidad - PLAZA GENERAL FRANCO 1-AYUNTAMIENTO DEPENDENCIA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096450004WN / Alquiler de Equipos Electr. - PLAZA GENERAL FRANCO 1-AYUNTAMIENTO DEPENDENCIA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096450004WN / Servicio Gestión Prefer. Cuota - PLAZA GENERAL FRANCO 1-AYUNTAMIENTO DEPENDENCIA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096450004WN |
| 1 | 999403673413 1183/NNR901N0029089 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  1.030,55 €  | 12/11/2019 | 07/12/2019 |  | Consumo P1 - AVENIDA GRAN ALDEA-GARAJONEY COLEGIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096797001RP / Consumo P2 - AVENIDA GRAN ALDEA-GARAJONEY COLEGIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096797001RP / Consumo P3 - AVENIDA GRAN ALDEA-GARAJONEY COLEGIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096797001RP / % Dto. Cliente - AVENIDA GRAN ALDEA-GARAJONEY COLEGIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096797001RP / Facturación Potencia Periodo 1 - AVENIDA GRAN ALDEA-GARAJONEY COLEGIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096797001RP / Facturación Potencia Periodo 2 - AVENIDA GRAN ALDEA-GARAJONEY COLEGIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096797001RP / Facturación Potencia Periodo 3 - AVENIDA GRAN ALDEA-GARAJONEY COLEGIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096797001RP / Impto. Electricidad - AVENIDA GRAN ALDEA-GARAJONEY COLEGIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096797001RP / Alquiler de Equipos Electr. - AVENIDA GRAN ALDEA-GARAJONEY COLEGIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096797001RP / Servicio Gestión Prefer.Cuota - AVENIDA GRAN ALDEA-GARAJONEY COLEGIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096797001RP |
| 1 | 999403673413 1198/NNR901N0031653 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  983,75 €  | 03/12/2019 | 07/12/2019 |  | Consumo P1 - AVENIDA GRAN ALDEA-GARAJONEY COLEGIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096797001RP / Consumo P2 - AVENIDA GRAN ALDEA-GARAJONEY COLEGIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096797001RP / Consumo P3 - AVENIDA GRAN ALDEA-GARAJONEY COLEGIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS ESP - ES0031609096797001RP / % Dto. Cliente - AVENIDA GRAN ALDEA-GARAJONEY COLEGIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096797001RP / Facturación Potencia Periodo 1 - AVENIDA GRAN ALDEA-GARAJONEY COLEGIO; 35530; TEGUISE ;LAS PALMAS; ESP - ES0031609096797001RP / Facturación Potencia Periodo 2 - AVENIDA GRAN ALDEA-GARAJONEY COLEGIO;35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096797001RP / Facturación Potencia Periodo 3 - AVENIDA GRAN ALDEA-GARAJONEY COLEGIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096797001RP / Impto. Electricidad - AVENIDA GRAN ALDEA-GARAJONEY COLEGIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096797001RP / Alquiler de Equipos Electr. - AVENIDA GRAN ALDEA-GARAJONEY COLEGIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096797001RP / Servicio Gestión Prefer. Cuota - AVENIDA GRAN ALDEA-GARAJONEY COLEGIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096797001RP |
| 1 | 999403673675 1151/NNR901N0031654 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  1.560,87 €  | 03/12/2019 | 07/12/2019 |  | Consumo P1 - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO-CAMP. FUTBOL; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096798001KL / Consumo P2 - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO-CAMP.FUTBOL; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096798001KL / Consumo P3 - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO-CAMP. FUTBOL; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096798001KL / % Dto. Cliente - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO-CAMP. FUTBOL; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096798001KL / Facturación Potencia Periodo 1 - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO-CAMP. FUTBOL; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096798001KL / Facturación Potencia Periodo 2 - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO-CAMP. FUTBOL; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096798001KL / Facturación Potencia Periodo 3 - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO-CAMP. FUTBOL; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096798001KL / Complemento por Energía Reactiva - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO-CAMP.FUTBOL; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096798001KL / Impto. Electricidad - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO-CAMP .FUTBOL; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096798001KL / Alquiler de Equipos Electr. - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO-CAMP. FUTBOL; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096798001KL / Servicio Gestión Prefer. Cuota - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO-CAMP.FUTBOL; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096798001KL |
| 1 | 999403674041 1242/NNR901N0032803 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  665,64 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Consumo P1 - ROSALIA DE CASTRO 29-E.T. 300186 A .PUBLICO;35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609139745001GQ / Consumo P2 - ROSALIA DE CASTRO 29-E.T.300186 A. PUBLICO; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609139745001GQ / Consumo P3 - ROSALIA DE CASTRO 29-E.T.300186 A. PUBLICO; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609139745001GQ / % Dto. Cliente - ROSALIA DE CASTRO 29-E.T.300186 A. PUBLICO; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609139745001GQ / Facturación Potencia Periodo 1 - ROSALIA DE CASTRO 29-E.T.300186 A. PUBLICO; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609139745001GQ / Facturación Potencia Periodo 2 - ROSALIA DE CASTRO 29-E.T.300186 A. PUBLICO; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609139745001GQ / Facturación Potencia Periodo 3 - ROSALIA DE CASTRO 29-E.T.300186 A. PUBLICO; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609139745001GQ / Impto. Electricidad - ROSALIA DE CASTRO 29-E.T.300186 A. PUBLICO; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS;ESP - ES0031609139745001GQ / Alquiler de Equipos Electr. - ROSALIA DE CASTRO 29-E.T.300186 A. PUBLICO; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609139745001GQ / Servicio Gestión Prefer.Cuota - ROSALIA DE CASTRO 29-E.T.300186 A. PUBLICO;35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609139745001GQ |
| 1 | 999403674265 1130/NNR901N0028905 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  227,10 €  | 08/11/2019 | 07/12/2019 |  | Consumo P1 - AVENIDA EL SALINERO 34 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609250527001ED / Consumo P2 - AVENIDA EL SALINERO 34 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609250527001ED / Consumo P3 - AVENIDA EL SALINERO 34 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609250527001ED / % Dto. Cliente - AVENIDA EL SALINERO 34 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609250527001ED / Facturación Potencia Periodo 1 - AVENIDA EL SALINERO 34 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609250527001ED / Facturación Potencia Periodo 2 - AVENIDA EL SALINERO 34 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609250527001ED / Facturación Potencia Periodo 3 - AVENIDA EL SALINERO 34 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609250527001ED / Impto. Electricidad - AVENIDA EL SALINERO 34 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609250527001ED / Alquiler de Equipos Electr. - AVENIDA EL SALINERO 34 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609250527001ED / Servicio Gestión Prefer. Cuota - AVENIDA EL SALINERO 34 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS ESP - ES0031609250527001ED |
| 1 | 999403674265 1145/NNR901N0032804 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  358,52 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Consumo P1 - AVENIDA EL SALINERO 34 UNICO;3 5508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609250527001ED / Consumo P2 - AVENIDA EL SALINERO 34 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609250527001ED / Consumo P3 - AVENIDA EL SALINERO 34 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609250527001ED / % Dto. Cliente - AVENIDA EL SALINERO 34 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609250527001ED / Facturación Potencia Periodo 1 - AVENIDA EL SALINERO 34 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609250527001ED / Facturación Potencia Periodo 2 - AVENIDA EL SALINERO 34 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609250527001ED / Facturación Potencia Periodo 3 - AVENIDA EL SALINERO 34 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609250527001ED / Impto. Electricidad - AVENIDA EL SALINERO 34 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609250527001ED / Alquiler de Equipos Electr. - AVENIDA EL SALINERO 34 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609250527001ED / Servicio Gestión Prefer. Cuota - AVENIDA EL SALINERO 34 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609250527001ED |
| 1 | 999403674421 1130/NNR901N0029268 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  175,58 €  | 12/11/2019 | 07/12/2019 |  | Consumo P1 - AVENIDA EL GOLF-UR. C. TEGUISE DEPURADORA; 35508; TEGUISE LAS PALMAS; ESP - ES0031609422281001QZ / Consumo P2 - AVENIDA EL GOLF-UR. C. TEGUISE DEPURADORA; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422281001QZ / Consumo P3 - AVENIDA EL GOLF-UR. C. TEGUISE DEPURADORA; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422281001QZ / % Dto. Cliente - AVENIDA EL GOLF-UR. C. TEGUISE DEPURADORA 35508; TEGUISE; LAS PALMAS;ESP - ES0031609422281001QZ / Facturación Potencia Periodo 1 - AVENIDA EL GOLF-UR. C. TEGUISE DEPURADORA; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422281001QZ / Facturación Potencia Periodo 2 - AVENIDA EL GOLF-UR. C. TEGUISE DEPURADORA; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422281001QZ / Facturación Potencia Periodo 3 - AVENIDA EL GOLF-UR. C. TEGUISE DEPURADORA 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422281001QZ / Complemento por Energía Reactiva - AVENIDA EL GOLF-UR. C. TEGUISE DEPURADORA; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422281001QZ / Impto. Electricidad - AVENIDA EL GOLF-UR. C. TEGUISE DEPURADORA; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422281001QZ / Alquiler de Equipos Electr. - AVENIDA EL GOLF-UR. C TEGUISE DEPURADORA; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422281001QZ / Servicio Gestión Prefer. Cuota - AVENIDA EL GOLF-UR. C. TEGUISE DEPURADORA; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422281001QZ |
| 1 | 999403674421 1145/NNR901N0032805 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  118,69 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Consumo P1 - AVENIDA EL GOLF-UR. C. TEGUISE DEPURADORA; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422281001QZ / Consumo P2 - AVENIDA EL GOLF-UR.C.TEGUISE DEPURADORA; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422281001QZ / Consumo P3 - AVENIDA EL GOLF-UR .C. TEGUISE DEPURADORA; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422281001QZ / % Dto. Cliente - AVENIDA EL GOLF-UR. C. TEGUISE DEPURADORA; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422281001QZ / Facturación Potencia Periodo 1 - AVENIDA EL GOLF-UR.C. TEGUISE DEPURADORA; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS;ESP - ES0031609422281001QZ / Facturación Potencia Periodo 2 - AVENIDA EL GOLF-UR. C. TEGUISE DEPURADORA 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422281001QZ / Facturación Potencia Periodo 3 - AVENIDA EL GOLF-UR.C. TEGUISE DEPURADORA; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422281001QZ / Complemento por Energía Reactiva - AVENIDA EL GOLF-UR. C. TEGUISE DEPURADORA; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422281001QZ / Impto. Electricidad - AVENIDA EL GOLF-UR.C. TEGUISE DEPURADORA; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422281001QZ / Alquiler de Equipos Electr. - AVENIDA EL GOLF-UR C. TEGUISE DEPURADORA; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422281001QZ / Servicio Gestión Prefer. Cuota - AVENIDA EL GOLF-UR.C. TEGUISE DEPURADORA; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422281001QZ |
| 1 | 999403675366 1485/NNR901N0033013 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  312,00 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Consumo P1 - PLAZA DE LA CONSTITUCION 9 DEPENDENCIA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422733001AH / Consumo P2 - PLAZA DE LA CONSTITUCION 9 DEPENDENCIA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422733001AH / Consumo P3 - PLAZA DE LA CONSTITUCION 9 DEPENDENCIA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422733001AH / % Dto. Cliente - PLAZA DE LA CONSTITUCION 9 DEPENDENCIA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422733001AH / Facturación Potencia Periodo 1 - PLAZA DE LA CONSTITUCION 9 DEPENDENCIA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422733001AH / Facturación Potencia Periodo 2 - PLAZA DE LA CONSTITUCION 9 DEPENDENCIA;35530;TEGUISE;LAS PALMAS;ESP - ES0031609422733001AH / Facturación Potencia Periodo 3 - PLAZA DE LA CONSTITUCION 9 DEPENDENCIA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422733001AH / Impto. Electricidad - PLAZA DE LA CONSTITUCION 9 DEPENDENCIA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422733001AH / Alquiler de Equipos Electr. - PLAZA DE LA CONSTITUCION 9 DEPENDENCIA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422733001AH / Servicio Gestión Prefer. Cuota - PLAZA DE LA CONSTITUCION 9 DEPENDENCIA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422733001AH |
| 1 | 999403675936 1238/NNR901N0029673 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  251,00 €  | 12/11/2019 | 07/12/2019 |  | Consumo P1 - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 2-BIS; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609426648001KG / Consumo P2 - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 2-BIS; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609426648001KG / Consumo P3 - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 2-BIS; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609426648001KG / % Dto. Cliente - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 2-BIS; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609426648001KG / Facturación Potencia Periodo 1 - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 2-BIS; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609426648001KG / Facturación Potencia Periodo 2 - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 2-BIS; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609426648001KG / Facturación Potencia Periodo 3 - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 2-BIS; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609426648001KG / Impto. Electricidad - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 2-BIS; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609426648001KG / Alquiler de Equipos Electr. - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 2-BIS;35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609426648001KG / Servicio Gestión Prefer. Cuota - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 2-BIS; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609426648001KG |
| 1 | 999419238323 1201/NZZ901N0009705 | A81948077 | ENDESA ENERGIA |  4.475,90 €  | 02/12/2019 | 07/12/2019 |  | Término de Energía Variable - CARRETERA LZ-30 UGA A TEGUISE-4 VIVIENDA ;35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609424946001NG / Facturación Potencia Periodos - CARRETERA LZ-30 UGA A TEGUISE-4 VIVIENDA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609424946001NG / Energía Reactiva - CARRETERA LZ-30 UGA A TEGUISE-4 VIVIENDA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609424946001NG / Impuesto sobre la Electricidad - CARRETERA LZ-30 UGA A TEGUISE-4 VIVIENDA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609424946001NG |
|  |  |  | TOTAL |  26.620,46 €  |  |  |  |  |
|   | Num. Factura | Tercero | Denominación Social | Importe Total | Fecha | Fecha Reg. Entrada | Aplicación Presupuestaria | Texto Concepto |
| 1 | 083008482594 0026/CPR909N0000433 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  226,39 €  | 03/12/2019 | 04/12/2019 |  | Consumo P1 - BARRIO MARETA-EVENTUAL 1 EVENTUAL 2018; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601336985002YE / Consumo P2 - BARRIO MARETA-EVENTUAL 1 EVENTUAL 2018; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601336985002YE / Consumo P3 - BARRIO MARETA-EVENTUAL 1 EVENTUAL 2018; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601336985002YE / Potencia - BARRIO MARETA-EVENTUAL 1 EVENTUAL 2018; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601336985002YE / Recargo 20 % DISUASORIO - BARRIO MARETA-EVENTUAL 1 EVENTUAL 2018; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601336985002YE / Impto. Electricidad - BARRIO MARETA-EVENTUAL 1 EVENTUAL2018;35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601336985002YE / Derechos de Enganche - BARRIO MARETA-EVENTUAL 1 EVENTUAL 2018; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601336985002YE |
| 1 | 083008482615 0026/CPR909N0000434 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  226,39 €  | 03/12/2019 | 04/12/2019 |  | Consumo P1 - BARRIO MARETA-EVENTUAL 2 EVENTUAL 2018; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601337010002NK / Consumo P2 - BARRIO MARETA-EVENTUAL 2 EVENTUAL 2018; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601337010002NK / Consumo P3 - BARRIO MARETA-EVENTUAL 2 EVENTUAL 2018;35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601337010002NK / Potencia - BARRIO MARETA-EVENTUAL 2 EVENTUAL2018;35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601337010002NK / Recargo 20 % DISUASORIO - BARRIO MARETA-EVENTUAL 2 EVENTUAL2018; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601337010002NK / Impto. Electricidad - BARRIO MARETA-EVENTUAL 2 EVENTUAL 2018; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601337010002NK / Derechos de Enganche - BARRIO MARETA-EVENTUAL 2 EVENTUAL 2018; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601337010002NK |
| 1 | 083008482634 0026/CPR909N0000435 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  226,39 €  | 03/12/2019 | 04/12/2019 |  | Consumo P1 - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO-CARPAS-EVENT; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601343200001CF / Consumo P2 - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO-CARPAS-EVENT; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601343200001CF / Consumo P3 - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO-CARPAS-EVENT;35530;TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601343200001CF / Potencia - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO-CARPAS-EVENT;35530;TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601343200001CF / Recargo 20 % DISUASORIO - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO-CARPAS-EVENT; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601343200001CF / Impto. Electricidad - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO-CARPAS-EVENT; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601343200001CF / Derechos de Enganche - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO-CARPAS-EVENT; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601343200001CF |
| 1 | 012191541751 0137/CNR901N0024193 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  19,73 €  | 08/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - PLAZA SAN FRANCISCO 3-FARMACIA UNICO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096613001MP / Potencia - PLAZA SAN FRANCISCO 3-FARMACIA UNICO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096613001MP / Impto. Electricidad - PLAZA SAN FRANCISCO 3-FARMACIA UNICO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096613001MP / Alquiler de Equipos Eléctr. - PLAZA SAN FRANCISCO 3-FARMACIA UNICO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096613001MP |
| 1 | 012191542717 0146/CNR901N0024049 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  99,20 €  | 08/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 4 CLUB PETANCA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609426647001TQ / Potencia - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 4 CLUB PETANCA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609426647001TQ / Impto. Electricidad - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 4 CLUB PETANCA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609426647001TQ / Alquiler de Equipos Eléctr. - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 4 CLUB PETANCA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609426647001TQ |
| 1 | 012191542717 0150/CNR901N0027015 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  89,43 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 4 CLUB PETANCA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609426647001TQ / Potencia - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 4 CLUB PETANCA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609426647001TQ / Impto. Electricidad - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 4 CLUB PETANCA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609426647001TQ / Alquiler de Equipos Eléctr. - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 4 CLUB PETANCA; 35530; TEGUISE LAS PALMAS; ESP - ES0031609426647001TQ |
| 1 | 060008741028 0496/CNR901N0024178 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  23,26 €  | 08/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - AVENIDA SANTA CATALINA 2 VIV; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601003674001HF / Potencia - AVENIDA SANTA CATALINA 2 VIV; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601003674001HF / Impto. Electricidad - AVENIDA SANTA CATALINA 2 VIV; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601003674001HF / Alquiler de Equipos Eléctr. - AVENIDA SANTA CATALINA 2 VIV; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601003674001HF |
| 1 | 060008741028 0502/CNR901N0026879 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  17,77 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - AVENIDA SANTA CATALINA 2 VIV; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601003674001HF / Potencia - AVENIDA SANTA CATALINA 2 VIV; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601003674001HF / Impto. Electricidad - AVENIDA SANTA CATALINA 2 VIV; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601003674001HF / Alquiler de Equipos Eléctr. - AVENIDA SANTA CATALINA 2 VIV;35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601003674001HF |
| 1 | 060008772139 0496/CNR901N0026558 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  35,73 €  | 03/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - LA MORENA 7-SARDINA LOC VIG. PLAYA; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601026040001JW / Potencia - LA MORENA 7-SARDINA LOC VIG.PLAYA; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601026040001JW / Impto. Electricidad - LA MORENA 7-SARDINA LOC VIG. PLAYA; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601026040001JW / Alquiler de Equipos Eléctr. - LA MORENA 7-SARDINA LOC VIG.PLAYA; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601026040001JW |
| 1 | 060009024345 0561/CNR901N0025330 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  57,70 €  | 19/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - LUGAR DISEMINADO CALETA DE FAMARA 26 DEPENDENCIA; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609093824001TB / Potencia - LUGAR DISEMINADO CALETA DE FAMARA 26 DEPENDENCIA; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609093824001TB / Impto. Electricidad - LUGAR DISEMINADO CALETA DE FAMARA 26 DEPENDENCIA; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609093824001TB / Alquiler de Equipos Eléctr. - LUGAR DISEMINADO CALETA DE FAMARA 26 DEPENDENCIA; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609093824001TB |
| 1 | 060009024350 0458/CNR901N0025327 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  75,07 €  | 19/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - SAN BORONDON 34 DEPENDENCIAS; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609093825002KT / Potencia - SAN BORONDON 34 DEPENDENCIAS; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609093825002KT / Impto. Electricidad - SAN BORONDON 34 DEPENDENCIAS; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609093825002KT / Alquiler de Equipos Eléctr. - SAN BORONDON 34 DEPENDENCIAS; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609093825002KT |
| 1 | 060009027574 0491/CNR901N0026495 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  128,85 €  | 03/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - AVENIDA ISLAS CANARIAS 11-CC CHARCOS LOC-11; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601083653010LN / Potencia - AVENIDA ISLAS CANARIAS 11-CC CHARCOS LOC-11; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601083653010LN / Impto. Electricidad - AVENIDA ISLAS CANARIAS 11-CC CHARCOS LOC-11; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601083653010LN / Alquiler de Equipos Eléctr. - AVENIDA ISLAS CANARIAS 11-CC CHARCOS LOC-11; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601083653010LN |
| 1 | 060009027988 0496/CNR901N0023937 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  77,28 €  | 07/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - AVENIDA ISLAS CANARIAS 4-PUEBLO MARIN A E; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094047003JM / Facturación Consumo Valle - AVENIDA ISLAS CANARIAS 4-PUEBLO MARIN A E; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094047003JM / Facturación Consumo Supervalle - AVENIDA ISLAS CANARIAS 4-PUEBLO MARIN A E; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094047003JM / Potencia - AVENIDA ISLAS CANARIAS 4-PUEBLO MARIN A E; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094047003JM / Impto. Electricidad - AVENIDA ISLAS CANARIAS 4-PUEBLO MARIN A E; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094047003JM / Alquiler de Equipos Eléctr. - AVENIDA ISLAS CANARIAS 4-PUEBLO MARIN A E; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094047003JM |
| 1 | 060009027988 0502/CNR901N0026853 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  158,35 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - AVENIDA ISLAS CANARIAS 4-PUEBLO MARIN A E; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094047003JM / Facturación Consumo Valle - AVENIDA ISLAS CANARIAS 4-PUEBLO MARIN A E; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094047003JM / Facturación Consumo Supervalle - AVENIDA ISLAS CANARIAS 4-PUEBLO MARIN A E; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094047003JM / Potencia - AVENIDA ISLAS CANARIAS 4-PUEBLO MARIN A E; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094047003JM / Impto. Electricidad - AVENIDA ISLAS CANARIAS 4-PUEBLO MARIN A E; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094047003JM / Alquiler de Equipos Eléctr. - AVENIDA ISLAS CANARIAS 4-PUEBLO MARIN A E; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094047003JM |
| 1 | 060009028183 0601/CNR901N0026497 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  33,19 €  | 03/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - VELERO 7 ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094064002QF / Facturación Consumo Valle - VELERO 7 ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094064002QF / Facturación Consumo Supervalle - VELERO 7 ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094064002QF / Potencia - VELERO 7 ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094064002QF / Impto. Electricidad - VELERO 7 ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094064002QF / Alquiler de Equipos Eléctr. - VELERO 7 ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094064002QF |
| 1 | 060009028485 0601/CNR901N0026496 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  38,35 €  | 03/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - EL SEIFIO 13 Z. COMUNES; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094091002VM / Facturación Consumo Valle - EL SEIFIO 13 Z. COMUNES; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094091002VM / Facturación Consumo Supervalle - EL SEIFIO 13 Z. COMUNES; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094091002VM / Potencia - EL SEIFIO 13 Z. COMUNES; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094091002VM / Impto. Electricidad - EL SEIFIO 13 Z. COMUNES; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094091002VM / Alquiler de Equipos Eléctr. - EL SEIFIO 13 Z. COMUNES; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094091002VM |
| 1 | 060009028814 0574/CNR901N0026499 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  249,39 €  | 03/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - AVENIDA ISLAS CANARIAS-ZON H. SALINA E.T.9 AL .PUB; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094129001JP / Facturación Consumo Valle - AVENIDA ISLAS CANARIAS-ZON H. SALINA E.T.9 AL. PUB; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094129001JP / Facturación Consumo Supervalle - AVENIDA ISLAS CANARIAS-ZON H. SALINA E.T.9 AL. PUB; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094129001JP / Potencia - AVENIDA ISLAS CANARIAS-ZON H. SALINA E.T.9 AL.PUB; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094129001JP / Impto. Electricidad - AVENIDA ISLAS CANARIAS-ZON H. SALINA E.T.9 AL .PUB; 35508;T EGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094129001JP / Alquiler de Equipos Eléctr. - AVENIDA ISLAS CANARIAS-ZON H. SALINA E.T.9 AL PUB; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094129001JP |
| 1 | 060009029227 0443/CNR901N0023796 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  72,72 €  | 06/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - PANAMA 35 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094173001VD / Facturación Consumo Valle - PANAMA 35 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094173001VD / Facturación Consumo Supervalle - PANAMA 35 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094173001VD / Potencia - PANAMA 35 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094173001VD / Impto. Electricidad - PANAMA 35 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094173001VD / Alquiler de Equipos Eléctr. - PANAMA 35 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094173001VD |
| 1 | 060009029227 0458/CNR901N0026887 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  114,59 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - PANAMA 35 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094173001VD / Facturación Consumo Valle - PANAMA 35 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094173001VD / Facturación Consumo Supervalle - PANAMA 35 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094173001VD / Potencia - PANAMA 35 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094173001VD / Impto. Electricidad - PANAMA 35 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094173001VD / Alquiler de Equipos Eléctr. - PANAMA 35 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094173001VD |
| 1 | 060009029246 0477/CNR901N0023798 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  76,17 €  | 06/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - AVENIDA LAS BUGANVILLAS 16-GUARDERIA UNICO 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094179001WY / Facturación Consumo Valle - AVENIDA LAS BUGANVILLAS 16-GUARDERIA UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094179001WY / Facturación Consumo Supervalle - AVENIDA LAS BUGANVILLAS 16-GUARDERIA UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094179001WY / Potencia - AVENIDA LAS BUGANVILLAS 16-GUARDERIA UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094179001WY / Impto. Electricidad - AVENIDA LAS BUGANVILLAS 16-GUARDERIA UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094179001WY / Alquiler de Equipos Eléctr. - AVENIDA LAS BUGANVILLAS 16-GUARDERIA UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094179001WY |
| 1 | 060009029246 0481/CNR901N0026888 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  118,18 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - AVENIDA LAS BUGANVILLAS 16-GUARDERIA UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094179001WY / Facturación Consumo Valle - AVENIDA LAS BUGANVILLAS 16-GUARDERIA UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094179001WY / Facturación Consumo Supervalle - AVENIDA LAS BUGANVILLAS 16-GUARDERIA UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094179001WY / Potencia - AVENIDA LAS BUGANVILLAS 16-GUARDERIA UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094179001WY / Impto. Electricidad - AVENIDA LAS BUGANVILLAS 16-GUARDERIA UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094179001WY / Alquiler de Equipos Eléctr. - AVENIDA LAS BUGANVILLAS 16-GUARDERIA UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094179001WY |
| 1 | 060009030133 0477/CNR901N0023750 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  83,26 €  | 06/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - COLOMBIA 40-EST. TRANS PARC. 318; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094271001TY / Facturación Consumo Valle - COLOMBIA 40-EST. TRANS PARC. 318; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094271001TY / Facturación Consumo Supervalle - COLOMBIA 40-EST. TRANS PARC. 318; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094271001TY / Potencia - COLOMBIA 40-EST. TRANS PARC. 318; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094271001TY / Impto. Electricidad - COLOMBIA 40-EST. TRANS PARC .318; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094271001TY / Alquiler de Equipos Eléctr. - COLOMBIA 40-EST. TRANS PARC. 318; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094271001TY |
| 1 | 060009030133 0481/CNR901N0026917 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  166,26 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - COLOMBIA 40-EST. TRANS PARC. 318; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094271001TY / Facturación Consumo Valle - COLOMBIA 40-EST. TRANS PARC. 318; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094271001TY / Facturación Consumo Supervalle - COLOMBIA 40-EST. TRANS PARC. 318; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094271001TY / Potencia - COLOMBIA 40-EST. TRANS PARC. 318; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094271001TY / Impto. Electricidad - COLOMBIA 40-EST.TRANS PARC. 318 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094271001TY / Alquiler de Equipos Eléctr. - COLOMBIA 40-EST. TRANS PARC .318; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094271001TY |
| 1 | 060009030167 0477/CNR901N0023752 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  40,21 €  | 06/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - COLOMBIA 38-EST. TRANS PARC. 318; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094274001SQ / Facturación Consumo Valle - COLOMBIA 38-EST. TRANS PARC. 18; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094274001SQ / Facturación Consumo Supervalle - COLOMBIA 38-EST. TRANS PARC. 318; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094274001SQ / Potencia - COLOMBIA 38-EST. TRANS PARC. 318; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094274001SQ / Impto. Electricidad - COLOMBIA 38-EST. TRANS PARC. 318; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094274001SQ / Alquiler de Equipos Eléctr. - COLOMBIA 38-EST. TRANS PARC. 318; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094274001SQ |
| 1 | 060009030167 0481/CNR901N0026927 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  70,34 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - COLOMBIA 38-EST. TRANS PARC. 318; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094274001SQ / Facturación Consumo Valle - COLOMBIA 38-EST. TRANS PARC. 318; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094274001SQ / Facturación Consumo Supervalle - COLOMBIA 38-EST. TRANS PARC. 318; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094274001SQ / Potencia - COLOMBIA 38-EST. TRANS PARC.318; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094274001SQ / Impto. Electricidad - COLOMBIA 38-EST. TRANS PARC .318; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094274001SQ / Alquiler de Equipos Eléctr. - COLOMBIA 38-EST. TRANS PARC .318; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094274001SQ |
| 1 | 060009030357 0496/CNR901N0023875 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  110,50 €  | 06/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - LAS PITERAS 21-EST.TRANS. 21 ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094293001JH / Facturación Consumo Valle - LAS PITERAS 21-EST. TRANS. 21 ALUMBRADO 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094293001JH / Facturación Consumo Supervalle - LAS PITERAS 21-EST.TRANS.21 ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094293001JH / Potencia - LAS PITERAS 21-EST.TRANS.21 ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094293001JH / Impto. Electricidad - LAS PITERAS 21-EST. TRANS. 21 ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094293001JH / Alquiler de Equipos Eléctr. - LAS PITERAS 21-EST. TRANS. 21 ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094293001JH |
| 1 | 060009030357 0502/CNR901N0026924 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  171,24 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - LAS PITERAS 21-EST.TRANS. 21 ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094293001JH / Facturación Consumo Valle - LAS PITERAS 21-EST. TRANS. 21 ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094293001JH / Facturación Consumo Supervalle - LAS PITERAS 21-EST.TRANS.21 ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094293001JH / Potencia - LAS PITERAS 21-EST. TRANS. 21 ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094293001JH / Impto. Electricidad - LAS PITERAS 21-EST. TRANS.21 ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094293001JH / Alquiler de Equipos Eléctr. - LAS PITERAS 21-EST. TRANS. 21 ALUMBRADO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094293001JH |
| 1 | 060009030362 0496/CNR901N0023866 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  49,36 €  | 06/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - LAS PITERAS 29 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094294001BY / Facturación Consumo Valle - LAS PITERAS 29 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094294001BY / Facturación Consumo Supervalle - LAS PITERAS 29 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094294001BY / Potencia - LAS PITERAS 29 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094294001BY / Impto. Electricidad - LAS PITERAS 29 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094294001BY / Alquiler de Equipos Eléctr. - LAS PITERAS 29 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094294001BY |
| 1 | 060009030362 0502/CNR901N0026884 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  71,84 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - LAS PITERAS 29 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094294001BY / Facturación Consumo Valle - LAS PITERAS 29 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094294001BY / Facturación Consumo Supervalle - LAS PITERAS 29 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094294001BY / Potencia - LAS PITERAS 29 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094294001BY / Impto. Electricidad - LAS PITERAS 29 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094294001BY / Alquiler de Equipos Eléctr. - LAS PITERAS 29 UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094294001BY |
| 1 | 060009030376 0462/CNR901N0023877 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  62,48 €  | 06/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - LA SEGUIDILLA 28-SECTOR O CSA-2; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094295001PV / Facturación Consumo Valle - LA SEGUIDILLA 28-SECTOR O CSA-2;35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094295001PV / Facturación Consumo Supervalle - LA SEGUIDILLA 28-SECTOR O CSA-2; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094295001PV / Potencia - LA SEGUIDILLA 28-SECTOR O CSA-2; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094295001PV / Impto. Electricidad - LA SEGUIDILLA 28-SECTOR O CSA-2; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094295001PV / Alquiler de Equipos Eléctr. - LA SEGUIDILLA 28-SECTOR O CSA-2; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094295001PV |
| 1 | 060009030376 0477/CNR901N0026928 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  96,32 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - LA SEGUIDILLA 28-SECTOR O CSA-2; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS;ESP - ES0031609094295001PV / Facturación Consumo Valle - LA SEGUIDILLA 28-SECTOR O CSA-2; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094295001PV / Facturación Consumo Supervalle - LA SEGUIDILLA 28-SECTOR O CSA-2; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094295001PV / Potencia - LA SEGUIDILLA 28-SECTOR O CSA-2; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094295001PV / Impto. Electricidad - LA SEGUIDILLA 28-SECTOR O CSA-2;35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094295001PV / Alquiler de Equipos Eléctr. - LA SEGUIDILLA 28-SECTOR O CSA-2; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094295001PV |
| 1 | 060009030381 0481/CNR901N0023786 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  92,03 €  | 06/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - EL TENDERETE 27-SECTOR O UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094296001YM / Facturación Consumo Valle - EL TENDERETE 27-SECTOR O UNICO; 35508; TEGUISE LAS PALMAS; ESP - ES0031609094296001YM / Facturación Consumo Supervalle - EL TENDERETE 27-SECTOR O UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094296001YM / Potencia - EL TENDERETE 27-SECTOR O UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094296001YM / Impto. Electricidad - EL TENDERETE 27-SECTOR O UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094296001YM / Alquiler de Equipos Eléctr. - EL TENDERETE 27-SECTOR O UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094296001YM |
| 1 | 060009030381 0496/CNR901N0026921 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  150,19 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - EL TENDERETE 27-SECTOR O UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094296001YM / Facturación Consumo Valle - EL TENDERETE 27-SECTOR O UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094296001YM / Facturación Consumo Supervalle - EL TENDERETE 27-SECTOR O UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094296001YM / Potencia - EL TENDERETE 27-SECTOR O UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094296001YM / Impto. Electricidad - EL TENDERETE 27-SECTOR O UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094296001YM / Alquiler de Equipos Eléctr. - EL TENDERETE 27-SECTOR O UNICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094296001YM |
| 1 | 060009030509 0477/CNR901N0023871 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  115,20 €  | 06/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - AVENIDA EL MAR 1-EST.TRANS 01 UNION CON. CT; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094299001KS / Facturación Consumo Valle - AVENIDA EL MAR 1-EST. TRANS 01 UNION CON. CT; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094299001KS / Facturación Consumo Supervalle - AVENIDA EL MAR 1-EST. TRANS 01 UNION CON. CT; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094299001KS / Potencia - AVENIDA EL MAR 1-EST. TRANS 01 UNION CON. CT; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094299001KS / Impto. Electricidad - AVENIDA EL MAR 1-EST. TRANS 01 UNION CON. CT; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094299001KS / Alquiler de Equipos Eléctr. - AVENIDA EL MAR 1-EST. TRANS 01 UNION CON. CT ;35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094299001KS |
| 1 | 060009030509 0481/CNR901N0026886 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  171,68 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - AVENIDA EL MAR 1-EST. TRANS 01 UNION CON. CT; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094299001KS / Facturación Consumo Valle - AVENIDA EL MAR 1-EST.TRANS 01 UNION CON. CT; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094299001KS / Facturación Consumo Supervalle - AVENIDA EL MAR 1-EST.TRANS 01 UNION CON.CT;35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094299001KS / Potencia - AVENIDA EL MAR 1-EST.TRANS 01 UNION CON. CT; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094299001KS / Impto. Electricidad - AVENIDA EL MAR 1-EST.TRANS 01 UNION CON. CT; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094299001KS / Alquiler de Equipos Eléctr. - AVENIDA EL MAR 1-EST. TRANS 01 UNION CON. CT; 35508; TEGUISE LAS PALMAS;ESP - ES0031609094299001KS |
| 1 | 060009030513 0496/CNR901N0023781 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  66,08 €  | 06/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - AVENIDA LAS PALMERAS 2-EST. TRANS ALUB. PUBLC.; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094300001LA / Facturación Consumo Valle - AVENIDA LAS PALMERAS 2-EST.TRANS ALUB. PUBLC.; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094300001LA / Facturación Consumo Supervalle - AVENIDA LAS PALMERAS 2-EST. TRANS ALUB. PUBLC.; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094300001LA / Potencia - AVENIDA LAS PALMERAS 2-EST. TRANS ALUB. PUBLC.; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094300001LA / Impto. Electricidad - AVENIDA LAS PALMERAS 2-EST.TRANS ALUB. PUBLC.; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094300001LA / Alquiler de Equipos Eléctr. - AVENIDA LAS PALMERAS 2-EST.TRANS ALUB. PUBLC.; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094300001LA |
| 1 | 060009030513 0502/CNR901N0026918 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  107,01 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - AVENIDA LAS PALMERAS 2-EST. TRANS ALUB. PUBLC.; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094300001LA / Facturación Consumo Valle - AVENIDA LAS PALMERAS 2-EST. TRANS ALUB.PUBLC.; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094300001LA / Facturación Consumo Supervalle - AVENIDA LAS PALMERAS 2-EST. TRANS ALUB.PUBLC.; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094300001LA / Potencia - AVENIDA LAS PALMERAS 2-EST.TRANS ALUB. PUBLC.; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094300001LA / Impto. Electricidad - AVENIDA LAS PALMERAS 2-EST. TRANS ALUB. PUBLC.; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094300001LA / Alquiler de Equipos Eléctr. - AVENIDA LAS PALMERAS 2-EST. TRANS ALUB. PUBLC.; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094300001LA |
| 1 | 060009030571 0413/CNR901N0024554 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  358,27 €  | 12/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - AVENIDA EL MAR 28 ALUMBR. PUBLI; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094304001DR / Potencia - AVENIDA EL MAR 28 ALUMBR. PUBLI; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094304001DR / Impto. Electricidad - AVENIDA EL MAR 28 ALUMBR. PUBLI; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094304001DR / Alquiler de Equipos Eléctr. - AVENIDA EL MAR 28 ALUMBR. PUBLI; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094304001DR |
| 1 | 060009030571 0428/CNR908N0000220 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  87,06 €  | 14/11/2019 | 07/12/2019 |  | Intervención en Equipo de Med - AVENIDA EL MAR 28 ALUMBR.PUBLI; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094304001DR / Facturación del Consumo - AVENIDA EL MAR 28 ALUMBR. PUBLI; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094304001DR / Potencia - AVENIDA EL MAR 28 ALUMBR .PUBLI; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094304001DR / Impto. Electricidad - AVENIDA EL MAR 28 ALUMBR. PUBLI; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094304001DR / Alquiler de Equipos Eléctr. - AVENIDA EL MAR 28 ALUMBR. PUBLI; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094304001DR / Ajuste Alquiler Fact. Ant. Eléctr. - AVENIDA EL MAR 28 ALUMBR. PUBLI; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS ESP - ES0031609094304001DR |
| 1 | 060009030984 0411/CNR901N0023961 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  1.015,50 €  | 07/11/2019 | 07/12/2019 |  | Fact. Ener Entre Reales - AVENIDA EL MAR 28-COMUNES-1 COMUNES III; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094325041AL / Potencia - AVENIDA EL MAR 28-COMUNES-1 COMUNES III; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094325041AL / Impto. Electricidad - AVENIDA EL MAR 28-COMUNES-1 COMUNES III; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094325041AL / Alquiler de Equipos Eléctr. - AVENIDA EL MAR 28-COMUNES-1 COMUNES III; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094325041AL |
| 1 | 060009034347 0477/CNR901N0026559 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  64,66 €  | 03/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - LA LAPA 14-AP. CUCHARAS Z. COMUNES; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094525004AC / Facturación Consumo Valle - LA LAPA 14-AP. CUCHARAS Z. COMUNES; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094525004AC / Facturación Consumo Supervalle - LA LAPA 14-AP. CUCHARAS Z. COMUNES; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094525004AC / Potencia - LA LAPA 14-AP. CUCHARAS Z. COMUNES; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094525004AC / Impto. Electricidad - LA LAPA 14-AP. CUCHARAS Z. COMUNES; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094525004AC / Alquiler de Equipos Eléctr. - LA LAPA 14-AP. CUCHARAS Z. COMUNES; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609094525004AC |
| 1 | 060009048094 0462/CNR901N0024182 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  42,69 €  | 08/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - SEVERO OCHOA 3-JTO.C-300573; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096244001SC / Potencia - SEVERO OCHOA 3-JTO.C-300573; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096244001SC / Impto. Electricidad - SEVERO OCHOA 3-JTO.C-300573; 35507; TEGUISE LAS PALMAS; ESP - ES0031609096244001SC / Alquiler de Equipos Eléctr. - SEVERO OCHOA 3-JTO.C-300573; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096244001SC |
| 1 | 060009049425 0477/CNR901N0025094 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  149,90 €  | 15/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - AHEMON 8-CAMPO LUCHA; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096401001XE / Potencia - AHEMON 8-CAMPO LUCHA; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096401001XE / Impto. Electricidad - AHEMON 8-CAMPO LUCHA; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096401001XE / Alquiler de Equipos Eléctr. - AHEMON 8-CAMPO LUCHA; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096401001XE |
| 1 | 060009049430 0443/CNR901N0025097 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  62,64 €  | 15/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - TAGARIFO 27 CTRO ESCOLAR; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096403001MK / Potencia - TAGARIFO 27 CTRO ESCOLAR; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096403001MK / Impto. Electricidad - TAGARIFO 27 CTRO ESCOLAR; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096403001MK / Alquiler de Equipos Eléctr. - TAGARIFO 27 CTRO ESCOLAR; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096403001MK |
| 1 | 060009049649 0481/CNR901N0024183 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  54,00 €  | 08/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - CRISANTEMO 11 DEPENDENCIA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096429002DD / Potencia - CRISANTEMO 11 DEPENDENCIA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096429002DD / Impto. Electricidad - CRISANTEMO 11 DEPENDENCIA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096429002DD / Alquiler de Equipos Eléctr. - CRISANTEMO 11 DEPENDENCIA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096429002DD |
| 1 | 060009049917 0481/CNR901N0024192 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  83,80 €  | 08/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - PLAZA GENERAL FRANCO 1-AYUNTAMIENTO COLEGIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096450003WB / Potencia - PLAZA GENERAL FRANCO 1-AYUNTAMIENTO COLEGIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096450003WB / Impto. Electricidad - PLAZA GENERAL FRANCO 1-AYUNTAMIENTO COLEGIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096450003WB / Alquiler de Equipos Eléctr. - PLAZA GENERAL FRANCO 1-AYUNTAMIENTO COLEGIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096450003WB |
| 1 | 060009049917 0496/CNR901N0026930 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  61,88 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - PLAZA GENERAL FRANCO 1-AYUNTAMIENTO COLEGIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096450003WB / Potencia - PLAZA GENERAL FRANCO 1-AYUNTAMIENTO COLEGIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096450003WB / Impto. Electricidad - PLAZA GENERAL FRANCO 1-AYUNTAMIENTO COLEGIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096450003WB / Alquiler de Equipos Eléctr. - PLAZA GENERAL FRANCO 1-AYUNTAMIENTO COLEGIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096450003WB |
| 1 | 060009051112 0477/CNR901N0024035 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  60,24 €  | 08/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - CARNICERIA 8;35530; TEGUISE; LAS PALMAS;ESP - ES0031609096577002GG / Potencia - CARNICERIA 8;35530;TEGUISE;LAS PALMAS; ESP - ES0031609096577002GG / Impto. Electricidad - CARNICERIA 8; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096577002GG / Alquiler de Equipos Eléctr. - CARNICERIA 8;35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096577002GG |
| 1 | 060009051112 0481/CNR901N0027011 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  57,00 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - CARNICERIA 8; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096577002GG / Potencia - CARNICERIA 8; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096577002GG / Impto. Electricidad - CARNICERIA 8; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096577002GG / Alquiler de Equipos Eléctr. - CARNICERIA 8; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096577002GG |
| 1 | 060009051525 0458/CNR901N0024187 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  100,68 €  | 08/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - PLAZA SAN FRANCISCO 1 CASA MEDICO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096614002WC / Potencia - PLAZA SAN FRANCISCO 1 CASA MEDICO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096614002WC / Impto. Electricidad - PLAZA SAN FRANCISCO 1 CASA MEDICO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096614002WC / Alquiler de Equipos Eléctr. - PLAZA SAN FRANCISCO 1 CASA MEDICO; 35530;TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096614002WC |
| 1 | 060009051525 0462/CNR901N0026923 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  83,27 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - PLAZA SAN FRANCISCO 1 CASA MEDICO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096614002WC / Potencia - PLAZA SAN FRANCISCO 1 CASA MEDICO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096614002WC / Impto. Electricidad - PLAZA SAN FRANCISCO 1 CASA MEDICO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096614002WC / Alquiler de Equipos Eléctr. - PLAZA SAN FRANCISCO 1 CASA MEDICO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096614002WC |
| 1 | 060009053254 0674/CPR901N0045187 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  13,72 €  | 08/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - GARAJONAY 1-COLEGIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096799001LF / Potencia - GARAJONAY 1-COLEGIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096799001LF / Impto. Electricidad - GARAJONAY 1-COLEGIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096799001LF / Alquiler de Equipos Eléctr. - GARAJONAY 1-COLEGIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096799001LF |
| 1 | 060009053254 0689/CPR901N0050365 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  25,00 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - GARAJONAY 1-COLEGIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096799001LF / Potencia - GARAJONAY 1-COLEGIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096799001LF / Impto. Electricidad - GARAJONAY 1-COLEGIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096799001LF / Alquiler de Equipos Eléctr. - GARAJONAY 1-COLEGIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096799001LF |
| 1 | 060009053269 0561/CNR901N0024028 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  21,09 €  | 08/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - GARAJONAY 1-COLEGIO COLEGIO 1; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096799002LP / Potencia - GARAJONAY 1-COLEGIO COLEGIO 1; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096799002LP / Impto. Electricidad - GARAJONAY 1-COLEGIO COLEGIO 1; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096799002LP / Alquiler de Equipos Eléctr. - GARAJONAY 1-COLEGIO COLEGIO 1; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096799002LP |
| 1 | 060009053269 0574/CNR901N0027009 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  16,61 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - GARAJONAY 1-COLEGIO COLEGIO 1; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096799002LP / Potencia - GARAJONAY 1-COLEGIO COLEGIO 1; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096799002LP / Impto. Electricidad - GARAJONAY 1-COLEGIO COLEGIO 1; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096799002LP / Alquiler de Equipos Eléctr. - GARAJONAY 1-COLEGIO COLEGIO 1; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096799002LP |
| 1 | 060009053273 0555/CNR901N0024041 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  752,83 €  | 08/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 3-BIS; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096800001QH / Potencia - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 3-BIS; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096800001QH / Impto. Electricidad - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 3-BIS; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096800001QH / Alquiler de Equipos Eléctr. - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 3-BIS; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096800001QH |
| 1 | 060009053273 0561/CNR901N0027012 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  680,04 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 3-BIS; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096800001QH / Potencia - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 3-BIS; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096800001QH / Impto. Electricidad - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 3-BIS; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096800001QH / Alquiler de Equipos Eléctr. - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 3-BIS; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096800001QH |
| 1 | 060009053288 0462/CNR901N0024191 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  57,50 €  | 08/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - PLAZA DIECIOCHO DE JULIO 4-GUARDERIA MU; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096802001BV / Potencia - PLAZA DIECIOCHO DE JULIO 4-GUARDERIA MU; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096802001BV / Impto. Electricidad - PLAZA DIECIOCHO DE JULIO 4-GUARDERIA MU;35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096802001BV / Alquiler de Equipos Eléctr. - PLAZA DIECIOCHO DE JULIO 4-GUARDERIA MU; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096802001BV |
| 1 | 060009053294 0443/CNR901N0024189 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  18,20 €  | 08/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - PLAZA JUAN MELIAN 4; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096803001DM / Potencia - PLAZA JUAN MELIAN 4; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096803001DM / Impto. Electricidad - PLAZA JUAN MELIAN 4; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096803001DM / Alquiler de Equipos Eléctr. - PLAZA JUAN MELIAN 4; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096803001DM |
| 1 | 060009053294 0458/CNR901N0026925 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  14,00 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - PLAZA JUAN MELIAN 4; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096803001DM / Potencia - PLAZA JUAN MELIAN 4; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096803001DM / Impto. Electricidad - PLAZA JUAN MELIAN 4; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096803001DM / Alquiler de Equipos Eléctr. - PLAZA JUAN MELIAN 4; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096803001DM |
| 1 | 060009053309 0405/CNR901N0026068 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  24,24 €  | 27/11/2019 | 07/12/2019 |  | Potencia - PLAZA JUAN MELIAN 7 VIVIENDA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096804001YQ / Alquiler de Equipos Eléctr. - PLAZA JUAN MELIAN 7 VIVIENDA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096804001YQ / IMPUESTO ELÉCTRICO - PLAZA JUAN MELIAN 7 VIVIENDA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096804001YQ |
| 1 | 060009053313 0424/CNR901N0024184 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  117,67 €  | 08/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - JUAN DE BETHENCOURT 10 MUSEO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096807001EA / Potencia - JUAN DE BETHENCOURT 10 MUSEO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096807001EA / Impto. Electricidad - JUAN DE BETHENCOURT 10 MUSEO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096807001EA / Alquiler de Equipos Eléctr. - JUAN DE BETHENCOURT 10 MUSEO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096807001EA |
| 1 | 060009053313 0439/CNR901N0026922 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  96,08 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - JUAN DE BETHENCOURT 10 MUSEO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096807001EA / Potencia - JUAN DE BETHENCOURT 10 MUSEO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096807001EA / Impto. Electricidad - JUAN DE BETHENCOURT 10 MUSEO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096807001EA / Alquiler de Equipos Eléctr. - JUAN DE BETHENCOURT 10 MUSEO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096807001EA |
| 1 | 060009053328 0466/CNR901N0024179 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  177,99 €  | 08/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - LEANDRO PERDOMO SPINOLA-STO.DOMINGO CANCHAS DEPO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096808001LZ / Potencia - LEANDRO PERDOMO SPINOLA-STO.DOMINGO CANCHAS DEPO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS ;ESP - ES0031609096808001LZ / Impto. Electricidad - LEANDRO PERDOMO SPINOLA-STO.DOMINGO CANCHAS DEPO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096808001LZ / Alquiler de Equipos Eléctr. - LEANDRO PERDOMO SPINOLA-STO. DOMINGO CANCHAS DEPO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096808001LZ |
| 1 | 060009054074 0536/CNR901N0023861 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  119,07 €  | 06/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - PARDELERA 3; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096911001NC / Facturación Consumo Valle - PARDELERA 3; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096911001NC / Facturación Consumo Supervalle - PARDELERA 3; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096911001NC / Potencia - PARDELERA 3; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096911001NC / Impto. Electricidad - PARDELERA 3; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096911001NC / Alquiler de Equipos Eléctr. - PARDELERA 3; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096911001NC |
| 1 | 060009054074 0540/CNR901N0026880 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  176,80 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - PARDELERA 3; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096911001NC / Facturación Consumo Valle - PARDELERA 3; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096911001NC / Facturación Consumo Supervalle - PARDELERA 3; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096911001NC / Potencia - PARDELERA 3; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096911001NC / Impto. Electricidad - PARDELERA 3; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096911001NC / Alquiler de Equipos Eléctr. - PARDELERA 3; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096911001NC |
| 1 | 060009054087 0779/CNR901N0023862 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  21,49 €  | 06/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - AVENIDA ACORAN 90 VIV. MAESTRO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096912001XP / Potencia - AVENIDA ACORAN 90 VIV. MAESTRO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096912001XP / Impto. Electricidad - AVENIDA ACORAN 90 VIV. MAESTRO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096912001XP / Alquiler de Equipos Eléctr. - AVENIDA ACORAN 90 VIV. MAESTRO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096912001XP |
| 1 | 060009054087 0783/CNR901N0026881 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  13,71 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - AVENIDA ACORAN 90 VIV. MAESTRO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096912001XP / Potencia - AVENIDA ACORAN 90 VIV. MAESTRO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096912001XP / Impto. Electricidad - AVENIDA ACORAN 90 VIV. MAESTRO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096912001XP / Alquiler de Equipos Eléctr. - AVENIDA ACORAN 90 VIV. MAESTRO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096912001XP |
| 1 | 060009055038 0477/CNR901N0025282 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  55,89 €  | 19/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - ACHAMAN-31 O 33; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097018001LR / Potencia - ACHAMAN-31 O 33; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097018001LR / Impto. Electricidad - ACHAMAN-31 O 33; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097018001LR / Alquiler de Equipos Eléctr. - ACHAMAN-31 O 33; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097018001LR |
| 1 | 060009055044 0477/CNR901N0025277 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  10,71 €  | 19/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - ACHAMAN-31 O 33 BIS; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097019001QN / Potencia - ACHAMAN-31 O 33 BIS; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097019001QN / Impto. Electricidad - ACHAMAN-31 O 33 BIS; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097019001QN / Alquiler de Equipos Eléctr. - ACHAMAN-31 O 33 BIS; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097019001QN |
| 1 | 060009055057 0574/CNR901N0025283 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  257,30 €  | 19/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - TIRMA S/N 10; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097020001ZT / Potencia - TIRMA S/N 10; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097020001ZT / Impto. Electricidad - TIRMA S/N 10; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097020001ZT / Alquiler de Equipos Eléctr. - TIRMA S/N 10; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097020001ZT |
| 1 | 060009056196 0764/CNR901N0024188 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  86,21 €  | 08/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - CUARTILLO 3-LOS VALLES ALU. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097147001SV / Facturación Consumo Valle - CUARTILLO 3-LOS VALLES ALU. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097147001SV / Facturación Consumo Supervalle - CUARTILLO 3-LOS VALLES ALU. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097147001SV / Potencia - CUARTILLO 3-LOS VALLES ALU. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097147001SV / Impto. Electricidad - CUARTILLO 3-LOS VALLES ALU. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097147001SV / Alquiler de Equipos Eléctr. - CUARTILLO 3-LOS VALLES ALU. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097147001SV |
| 1 | 060009056196 0779/CNR901N0027014 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  133,25 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - CUARTILLO 3-LOS VALLES ALU. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097147001SV / Facturación Consumo Valle - CUARTILLO 3-LOS VALLES ALU. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097147001SV / Facturación Consumo Supervalle - CUARTILLO 3-LOS VALLES ALU. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097147001SV / Potencia - CUARTILLO 3-LOS VALLES ALU. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097147001SV / Impto. Electricidad - CUARTILLO 3-LOS VALLES ALU. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097147001SV / Alquiler de Equipos Eléctr. - CUARTILLO 3-LOS VALLES ALU. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097147001SV |
| 1 | 060009058634 0690/CNR901N0024300 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  44,23 €  | 11/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - SIROCO 25 VIV. ESCUELA; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097409001ER / Potencia - SIROCO 25 VIV. ESCUELA; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097409001ER / Autoconsumo término fijo - SIROCO 25 VIV. ESCUELA; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097409001ER / Autoconsumo término variable - SIROCO 25 VIV. ESCUELA; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097409001ER / Exención Autoconsumo - SIROCO 25 VIV. ESCUELA; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097409001ER / Impto. Electricidad - SIROCO 25 VIV. ESCUELA; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097409001ER / Alquiler de Equipos Eléctr. - SIROCO 25 VIV. ESCUELA; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097409001ER |
| 1 | 060009058647 0711/CNR901N0024893 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  13,91 €  | 14/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - SIROCO 25 VIV. ESCUELA.; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097410001LN / Potencia - SIROCO 25 VIV. ESCUELA.; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097410001LN / Impto. Electricidad - SIROCO 25 VIV. ESCUELA.; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097410001LN / Alquiler de Equipos Eléctr. - SIROCO 25 VIV. ESCUELA.; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097410001LN |
| 1 | 060009059807 0751/CNR901N0024586 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  30,38 €  | 13/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - GARCIA ESCAMEZ 3 OFICINA; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097525001MN / Potencia - GARCIA ESCAMEZ 3 OFICINA; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097525001MN / Impto. Electricidad - GARCIA ESCAMEZ 3 OFICINA; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097525001MN / Alquiler de Equipos Eléctr. - GARCIA ESCAMEZ 3 OFICINA; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097525001MN |
| 1 | 060009059826 0726/CNR901N0024647 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  51,41 €  | 13/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - CALIMA 31 COFRADIA; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097527001TB / Potencia - CALIMA 31 COFRADIA; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097527001TB / Impto. Electricidad - CALIMA 31 COFRADIA; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097527001TB / Alquiler de Equipos Eléctr. - CALIMA 31 COFRADIA; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097527001TB |
| 1 | 060009059831 0686/CNR901N0024787 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  20,61 €  | 13/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - LA CRUJIA 1-PYA. SALADO DUCHAS; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097528001CE / Potencia - LA CRUJIA 1-PYA.SALADO DUCHAS; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097528001CE / Impto. Electricidad - LA CRUJIA 1-PYA.SALADO DUCHAS; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097528001CE / Alquiler de Equipos Eléctr. - LA CRUJIA 1-PYA.SALADO DUCHAS; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609097528001CE |
| 1 | 060009079914 0690/CNR901N0024036 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  76,85 €  | 08/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - EL VOLCAN-LUCAS GUTIER A. PUBLICO; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609139744001FM / Facturación Consumo Valle - EL VOLCAN-LUCAS GUTIER A. PUBLICO; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609139744001FM / Facturación Consumo Supervalle - EL VOLCAN-LUCAS GUTIER A. PUBLICO; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609139744001FM / Potencia - EL VOLCAN-LUCAS GUTIER A. PUBLICO; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609139744001FM / Impto. Electricidad - EL VOLCAN-LUCAS GUTIER A. PUBLICO; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609139744001FM / Alquiler de Equipos Eléctr. - EL VOLCAN-LUCAS GUTIER A.PUBLICO; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609139744001FM |
| 1 | 060009094640 0521/CNR901N0024553 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  36,08 €  | 12/11/2019 | 07/12/2019 |  | Potencia - AVENIDA EL MARINERO-C/ MIÑOCA A. PUBLICO 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422704001FK / Impto. Electricidad - AVENIDA EL MARINERO-C/ MIÑOCA A. PUBLICO; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422704001FK / Alquiler de Equipos Eléctr. - AVENIDA EL MARINERO-C/ MIÑOCA A. PUBLICO; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422704001FK |
| 1 | 060009094640 0536/CNR909N0000585 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  6,92 €  | 22/11/2019 | 07/12/2019 |  | Potencia - AVENIDA EL MARINERO-C/ MIÑOCA A. PUBLICO; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422704001FK / Impto. Electricidad - AVENIDA EL MARINERO-C/ MIÑOCA A. PUBLICO; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422704001FK / Alquiler de Equipos Eléctr. - AVENIDA EL MARINERO-C/ MIÑOCA A. PUBLICO; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422704001FK |
| 1 | 060009094654 0838/CNR901N0024324 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  160,02 €  | 11/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - AVENIDA EL MARINERO-C/ MIÑOCA A. PUBLICO\*; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422704002FE / Facturación Consumo Valle - AVENIDA EL MARINERO-C/ MIÑOCA A. PUBLICO\*; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422704002FE / Facturación Consumo Supervalle - AVENIDA EL MARINERO-C/ MIÑOCA A. PUBLICO\*; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422704002FE / Potencia - AVENIDA EL MARINERO-C/ MIÑOCA A. PUBLICO\*; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422704002FE / Impto. Electricidad - AVENIDA EL MARINERO-C/ MIÑOCA A. PUBLICO\*; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422704002FE / Alquiler de Equipos Eléctr. - AVENIDA EL MARINERO-C/ MIÑOCA A. PUBLICO\*; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422704002FE |
| 1 | 060009094654 0842/CNR901N0026854 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  224,85 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - AVENIDA EL MARINERO-C/ MIÑOCA A.PUBLICO\*; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422704002FE / Facturación Consumo Valle - AVENIDA EL MARINERO-C/ MIÑOCA A. PUBLICO\*; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422704002FE / Facturación Consumo Supervalle - AVENIDA EL MARINERO-C/ MIÑOCA A. PUBLICO\*; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422704002FE / Potencia - AVENIDA EL MARINERO-C/ MIÑOCA A. PUBLICO\*; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422704002FE / Impto. Electricidad - AVENIDA EL MARINERO-C/ MIÑOCA A. PUBLICO\*; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422704002FE / Alquiler de Equipos Eléctr. - AVENIDA EL MARINERO-C/ MIÑOCA A. UBLICO\*; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422704002FE |
| 1 | 060009094673 0574/CNR901N0024849 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  28,44 €  | 13/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - AVENIDA EL SALINERO-CTRAL. INALSA ALUM. PUBLICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422706001WC / Facturación Consumo Valle - AVENIDA EL SALINERO-CTRAL. INALSA ALUM. PUBLICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422706001WC / Facturación Consumo Supervalle - AVENIDA EL SALINERO-CTRAL. INALSA ALUM.PUBLICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422706001WC / Potencia - AVENIDA EL SALINERO-CTRAL. INALSA ALUM. PUBLICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422706001WC / Impto. Electricidad - AVENIDA EL SALINERO-CTRAL. INALSA ALUM. PUBLICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422706001WC / Alquiler de Equipos Eléctr. - AVENIDA EL SALINERO-CTRAL. INALSA ALUM. PUBLICO; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422706001WC |
| 1 | 060009094688 0481/CNR901N0026498 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  15,97 €  | 03/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - AVENIDA ISLAS CANARIAS-EL MASTIL 85 BIS; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422707001TP / Potencia - AVENIDA ISLAS CANARIAS-EL MASTIL 85 BIS; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422707001TP / Impto. Electricidad - AVENIDA ISLAS CANARIAS-EL MASTIL 85 BIS; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422707001TP / Alquiler de Equipos Eléctr. - AVENIDA ISLAS CANARIAS-EL MASTIL 85 BIS; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422707001TP |
| 1 | 060009094713 0562/CPR901N0044757 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  59,87 €  | 06/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - TANAUSU 10-BIS G. ESCOLAR 1; 35544; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422710001SH / Potencia - TANAUSU 10-BIS G. ESCOLAR 1; 35544; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422710001SH / Impto. Electricidad - TANAUSU 10-BIS G.ESCOLAR 1; 35544; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422710001SH / Alquiler de Equipos Eléctr. - TANAUSU 10-BIS G. ESCOLAR 1; 35544; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422710001SH |
| 1 | 060009094713 0577/CPR901N0050198 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  55,69 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - TANAUSU 10-BIS G. ESCOLAR 1; 35544; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422710001SH / Potencia - TANAUSU 10-BIS G. ESCOLAR 1; 35544; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422710001SH / Impto. Electricidad - TANAUSU 10-BIS G.ESCOLAR 1; 35544; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422710001SH / Alquiler de Equipos Eléctr. - TANAUSU 10-BIS G. ESCOLAR 1; 35544; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422710001SH |
| 1 | 060009094728 0577/CPR901N0046181 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  119,21 €  | 13/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - TANAUSU 10-BIS G. ESCOLAR 2; 35544; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422711001JY / Potencia - TANAUSU 10-BIS G.ESCOLAR 2; 35544; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422711001JY / Impto. Electricidad - TANAUSU 10-BIS G. ESCOLAR 2; 35544; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422711001JY / Alquiler de Equipos Eléctr. - TANAUSU 10-BIS G. ESCOLAR 2; 35544; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422711001JY |
| 1 | 060009094734 0562/CPR901N0044758 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  18,04 €  | 06/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - TANAUSU 10-BIS G. ESCOLAR; 35544; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422712001XV / Potencia - TANAUSU 10-BIS G. ESCOLAR; 35544; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422712001XV / Impto. Electricidad - TANAUSU 10-BIS G. ESCOLAR; 35544; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422712001XV / Alquiler de Equipos Eléctr. - TANAUSU 10-BIS G. ESCOLAR; 35544; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422712001XV |
| 1 | 060009094734 0577/CPR901N0049916 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  14,93 €  | 04/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - TANAUSU 10-BIS G. ESCOLAR; 35544; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422712001XV / Potencia - TANAUSU 10-BIS G. ESCOLAR; 35544; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422712001XV / Impto. Electricidad - TANAUSU 10-BIS G.ESCOLAR; 35544; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422712001XV / Alquiler de Equipos Eléctr. - TANAUSU 10-BIS G. ESCOLAR; 35544; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422712001XV |
| 1 | 060009094752 0485/CNR901N0023879 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  84,30 €  | 06/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - EL LEBRILLO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422714001MQ / Facturación Consumo Valle - EL LEBRILLO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422714001MQ / Facturación Consumo Supervalle - EL LEBRILLO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422714001MQ / Potencia - EL LEBRILLO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422714001MQ / Impto. Electricidad - EL LEBRILLO-.; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422714001MQ / Alquiler de Equipos Eléctr. - EL LEBRILLO-.; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422714001MQ |
| 1 | 060009094752 0491/CNR901N0026929 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  120,33 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - EL LEBRILLO-.;35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422714001MQ / Facturación Consumo Valle - EL LEBRILLO-.; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422714001MQ / Facturación Consumo Supervalle - EL LEBRILLO-.; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422714001MQ / Potencia - EL LEBRILLO-.; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422714001MQ / Impto. Electricidad - EL LEBRILLO-.;35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422714001MQ / Alquiler de Equipos Eléctr. - EL LEBRILLO-.; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422714001MQ |
| 1 | 060009094766 0589/CNR901N0025098 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  14,58 €  | 15/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - LAS DUNAS 2-CASERIO COLEGIO; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422715001AG / Potencia - LAS DUNAS 2-CASERIO COLEGIO; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422715001AG / Impto. Electricidad - LAS DUNAS 2-CASERIO COLEGIO; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422715001AG / Alquiler de Equipos Eléctr. - LAS DUNAS 2-CASERIO COLEGIO; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422715001AG |
| 1 | 060009094771 0458/CNR901N0025038 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  163,02 €  | 15/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - AVENIDA MALVASIA-P.MOZAGA A. PUBLICO; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422716001TS / Facturación Consumo Valle - AVENIDA MALVASIA-P.MOZAGA A. PUBLICO; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422716001TS / Facturación Consumo Supervalle - AVENIDA MALVASIA-P. MOZAGA A. PUBLICO; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422716001TS / Potencia - AVENIDA MALVASIA-P.MOZAGA A. PUBLICO; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422716001TS / Impto. Electricidad - AVENIDA MALVASIA-P.MOZAGA A. PUBLICO; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422716001TS / Alquiler de Equipos Eléctr. - AVENIDA MALVASIA-P.MOZAGA A. PUBLICO; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422716001TS |
| 1 | 060009094785 0563/CNR901N0025248 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  78,78 €  | 19/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - AVENIDA EL CAMPESINO-EL AZADON A. PUBLICO; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422717001KA / Facturación Consumo Valle - AVENIDA EL CAMPESINO-EL AZADON A. PUBLICO; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422717001KA / Facturación Consumo Supervalle - AVENIDA EL CAMPESINO-EL AZADON A. PUBLICO; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS;ESP - ES0031609422717001KA / Potencia - AVENIDA EL CAMPESINO-EL AZADON A. PUBLICO; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422717001KA / Impto. Electricidad - AVENIDA EL CAMPESINO-EL AZADON A. PUBLICO; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422717001KA / Alquiler de Equipos Eléctr. - AVENIDA EL CAMPESINO-EL AZADON A. PUBLICO;35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422717001KA |
| 1 | 060009094806 0561/CNR901N0025246 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  66,75 €  | 19/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - TANGANILLA-COLEGIO; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422719001QW / Potencia - TANGANILLA-COLEGIO; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422719001QW / Impto. Electricidad - TANGANILLA-COLEGIO; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422719001QW / Alquiler de Equipos Eléctr. - TANGANILLA-COLEGIO; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422719001QW |
| 1 | 060009094825 0481/CNR901N0023951 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  121,27 €  | 07/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - AVENIDA LOS CERNICALOS 15 A. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422721001BR / Facturación Consumo Valle - AVENIDA LOS CERNICALOS 15 A. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422721001BR / Facturación Consumo Supervalle - AVENIDA LOS CERNICALOS 15 A. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422721001BR / Potencia - AVENIDA LOS CERNICALOS 15 A. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422721001BR / Impto. Electricidad - AVENIDA LOS CERNICALOS 15 A. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422721001BR / Alquiler de Equipos Eléctr. - AVENIDA LOS CERNICALOS 15 A. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422721001BR |
| 1 | 060009094830 0424/CNR901N0024299 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  23,80 €  | 08/11/2019 | 07/12/2019 |  | Potencia - AVENIDA LOS CERNICALOS 80 V. MAESTRO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422722001PN / Impto. Electricidad - AVENIDA LOS CERNICALOS 80 V. MAESTRO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422722001PN / Alquiler de Equipos Eléctr. - AVENIDA LOS CERNICALOS 80 V.MAESTRO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422722001PN |
| 1 | 060009094844 0458/CNR901N0025332 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  180,39 €  | 19/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - LUGAR DISEMINADO DE SOO 2 A. PUBLICO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422723001YT / Potencia - LUGAR DISEMINADO DE SOO 2 A. PUBLICO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422723001YT / Impto. Electricidad - LUGAR DISEMINADO DE SOO 2 A. PUBLICO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422723001YT / Alquiler de Equipos Eléctr. - LUGAR DISEMINADO DE SOO 2 A. PUBLICO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422723001YT |
| 1 | 060009094863 0561/CNR901N0025328 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  22,71 €  | 19/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - LUGAR DISEMINADO DE SOO 49 VVDA. ESCUEL\*; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422724002AN / Potencia - LUGAR DISEMINADO DE SOO 49 VVDA. ESCUEL\*; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422724002AN / Impto. Electricidad - LUGAR DISEMINADO DE SOO 49 VVDA. ESCUEL; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422724002AN / Alquiler de Equipos Eléctr. - LUGAR DISEMINADO DE SOO 49 VVDA .ESCUEL; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422724002AN |
| 1 | 060009094897 0477/CNR901N0025280 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  112,96 €  | 19/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - SAN JUAN EVANGELISTA-COLEG. INFTIL EGB; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422727001HK / Potencia - SAN JUAN EVANGELISTA-COLEG. INFTIL EGB; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422727001HK / Impto. Electricidad - SAN JUAN EVANGELISTA-COLEG. INFTIL EGB; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422727001HK / Alquiler de Equipos Eléctr. - SAN JUAN EVANGELISTA-COLEG. INFTIL EGB; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422727001HK |
| 1 | 060009094924 0686/CNR901N0024190 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  511,56 €  | 08/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - RAFAEL ALBERTI 29 LOCAL; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422730001BP / Potencia - RAFAEL ALBERTI 29 LOCAL; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422730001BP / Impto. Electricidad - RAFAEL ALBERTI 29 LOCAL; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422730001BP / Alquiler de Equipos Eléctr. - RAFAEL ALBERTI 29 LOCAL; 35507; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422730001BP |
| 1 | 060009094942 0652/CNR901N0025095 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  126,46 €  | 15/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - TINABUADO 16 A. PUBLICO; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422732001YF / Facturación Consumo Valle - TINABUADO 16 A. PUBLICO; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422732001YF / Facturación Consumo Supervalle - TINABUADO 16 A. PUBLICO; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422732001YF / Potencia - TINABUADO 16 A. PUBLICO; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422732001YF / Impto. Electricidad - TINABUADO 16 A. PUBLICO; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422732001YF / Alquiler de Equipos Eléctr. - TINABUADO 16 A. PUBLICO; 35561; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422732001YF |
| 1 | 060009094975 0819/CNR901N0024185 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  220,45 €  | 08/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - FAYNA-STO. DOMINGO A. PUBLICO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422736001LM / Facturación Consumo Valle - FAYNA-STO.DOMINGO A. PUBLICO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422736001LM / Facturación Consumo Supervalle - FAYNA-STO. DOMINGO A. PUBLICO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422736001LM / Potencia - FAYNA-STO. DOMINGO A. PUBLICO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422736001LM / Impto. Electricidad - FAYNA-STO. DOMINGO A. PUBLICO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422736001LM / Alquiler de Equipos Eléctr. - FAYNA-STO.DOMINGO A. PUBLICO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422736001LM |
| 1 | 060009094980 0481/CNR901N0024030 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  78,97 €  | 08/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - EL CIPRES S/N CEMENTERIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422737001QQ / Potencia - EL CIPRES S/N CEMENTERIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422737001QQ / Impto. Electricidad - EL CIPRES S/N CEMENTERIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422737001QQ / Alquiler de Equipos Eléctr. - EL CIPRES S/N CEMENTERIO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422737001QQ |
| 1 | 060009094994 0561/CNR901N0025276 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  39,57 €  | 19/11/2019 | 07/12/2019 |  | Potencia - CARLOS ARNICHES 21 DEPENDENCIA; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422738001ZG / Alquiler de Equipos Eléctr. - CARLOS ARNICHES 21 DEPENDENCIA; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422738001ZG / IMPUESTO ELÉCTRICO - CARLOS ARNICHES 21 DEPENDENCIA; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422738001ZG |
| 1 | 060009095002 0601/CNR901N0024186 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  89,55 €  | 08/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - FAICAN 1 ALU. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422739001BS / Facturación Consumo Valle - FAICAN 1 ALU. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422739001BS / Facturación Consumo Supervalle - FAICAN 1 ALU. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422739001BS / Potencia - FAICAN 1 ALU. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422739001BS / Impto. Electricidad - FAICAN 1 ALU. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422739001BS / Alquiler de Equipos Eléctr. - FAICAN 1 ALU. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422739001BS |
| 1 | 060009095002 0614/CNR901N0026885 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  125,25 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - FAICAN 1 ALU. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422739001BS / Facturación Consumo Valle - FAICAN 1 ALU. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422739001BS / Facturación Consumo Supervalle - FAICAN 1 ALU. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422739001BS / Potencia - FAICAN 1 ALU. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422739001BS / Impto. Electricidad - FAICAN 1 ALU. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422739001BS / Alquiler de Equipos Eléctr. - FAICAN 1 ALU. PUBLICO;35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422739001BS |
| 1 | 060009095016 0462/CNR901N0024044 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  42,84 €  | 08/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - MAMERTO PEREZ 2 ALU. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422740001DA / Facturación Consumo Valle - MAMERTO PEREZ 2 ALU. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422740001DA / Facturación Consumo Supervalle - MAMERTO PEREZ 2 ALU. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422740001DA / Potencia - MAMERTO PEREZ 2 ALU. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422740001DA / Impto. Electricidad - MAMERTO PEREZ 2 ALU. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422740001DA / Alquiler de Equipos Eléctr. - MAMERTO PEREZ 2 ALU. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422740001DA |
| 1 | 060009095016 0477/CNR901N0027013 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  66,19 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - MAMERTO PEREZ 2 ALU. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422740001DA / Facturación Consumo Valle - MAMERTO PEREZ 2 ALU. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS;ESP - ES0031609422740001DA / Facturación Consumo Supervalle - MAMERTO PEREZ 2 ALU. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422740001DA / Potencia - MAMERTO PEREZ 2 ALU. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422740001DA / Impto. Electricidad - MAMERTO PEREZ 2 ALU. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422740001DA / Alquiler de Equipos Eléctr. - MAMERTO PEREZ 2 ALU. PUBLICO; 35539; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422740001DA |
| 1 | 060009095040 0711/CNR901N0024894 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  106,63 €  | 14/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - NUEVA ESPAÑA 3-COLEGIO ESCUELAS NUE; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422743001RJ / Potencia - NUEVA ESPAÑA 3-COLEGIO ESCUELAS NUE; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422743001RJ / Impto. Electricidad - NUEVA ESPAÑA 3-COLEGIO ESCUELAS NUE; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422743001RJ / Alquiler de Equipos Eléctr. - NUEVA ESPAÑA 3-COLEGIO ESCUELAS NUE; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422743001RJ |
| 1 | 060009111168 0443/CNR901N0026493 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  150,57 €  | 03/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - LA GOLETA-CC. TEGUISE P CTRO. TRCION; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609433381001QF / Facturación Consumo Valle - LA GOLETA-CC. TEGUISE P CTRO. TRCION; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609433381001QF / Facturación Consumo Supervalle - LA GOLETA-CC. TEGUISE P CTRO. TRCION; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609433381001QF / Potencia - LA GOLETA-CC.TEGUISE P CTRO. TRCION; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609433381001QF / Impto. Electricidad - LA GOLETA-CC. TEGUISE P CTRO. TRCION; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609433381001QF / Alquiler de Equipos Eléctr. - LA GOLETA-CC. TEGUISE P CTRO. TRCION; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609433381001QF |
| 1 | 060009128702 0496/CNR901N0025245 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  42,44 €  | 19/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - CALLAO 4-EST. BOMBEO MOT EST BOMBEO;3 5558; TEGUISE; LAS PALMAS;ESP - ES0031601045804001ZX / Potencia - CALLAO 4-EST. BOMBEO MOT EST BOMBEO; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601045804001ZX / Impto. Electricidad - CALLAO 4-EST.BOMBEO MOT EST BOMBEO; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601045804001ZX / Alquiler de Equipos Eléctr. - CALLAO 4-EST.BOMBEO MOT EST BOMBEO; 35558; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601045804001ZX |
| 1 | 060009172863 0462/CNR901N0023751 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  29,82 €  | 06/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - URBANIZAC. PLAYA BASTIAN-P. MARITIMO LOC BAÑOS PUBLIC; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601071213001VJ / Potencia - URBANIZAC. PLAYA BASTIAN-P. MARITIMO LOC BAÑOS PUBLIC; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601071213001VJ / Impto. Electricidad - URBANIZAC. PLAYA BASTIAN-P. MARITIMO LOC BAÑOS PUBLIC; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601071213001VJ / Alquiler de Equipos Eléctr. - URBANIZAC. PLAYA BASTIAN-P. MARITIMO LOC BAÑOS PUBLIC; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601071213001VJ |
| 1 | 060009337277 0714/CPR901N0049627 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  26,11 €  | 03/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - AVENIDA ISLAS CANARIAS-S/N OFICINA; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601178179001KM / Potencia - AVENIDA ISLAS CANARIAS-S/N OFICINA; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601178179001KM / Impto. Electricidad - AVENIDA ISLAS CANARIAS-S/N OFICINA; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601178179001KM / Alquiler de Equipos Eléctr. - AVENIDA ISLAS CANARIAS-S/N OFICINA; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601178179001KM |
| 1 | 060089639416 0726/CNR901N0024615 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  34,46 €  | 13/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - AVENIDA VIRGEN DEL MAR 121 LOC-4 COMERCIAL; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601239958002DV / Potencia - AVENIDA VIRGEN DEL MAR 121 LOC-4 COMERCIAL; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601239958002DV / Impto. Electricidad - AVENIDA VIRGEN DEL MAR 121 LOC-4 COMERCIAL; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601239958002DV / Alquiler de Equipos Eléctr. - AVENIDA VIRGEN DEL MAR 121 LOC-4 COMERCIAL; 35540; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601239958002DV |
| 1 | 083003212725 0603/CLR901N0006251 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  25,89 €  | 08/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 2 VVDA ESCOLAR 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096594001FY / Potencia - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 2 VVDA ESCOLAR; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096594001FY / Impto. Electricidad - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 2 VVDA ESCOLAR; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096594001FY / Alquiler de Equipos Eléctr. - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 2 VVDA ESCOLAR; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096594001FY |
| 1 | 083003212725 0618/CLR901N0007093 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  21,98 €  | 05/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 2 VVDA ESCOLAR; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096594001FY / Potencia - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 2 VVDA ESCOLAR; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096594001FY / Impto. Electricidad - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 2 VVDA ESCOLAR; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096594001FY / Alquiler de Equipos Eléctr. - PUERTO Y VILLA DE GARACHICO 2 VVDA ESCOLAR; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609096594001FY |
| 1 | 083007385814 0407/CMR901N0020095 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  187,52 €  | 19/11/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación Consumo Punta - LUGAR DISEMINADO DE SOO 1 A. PUBLICO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422726001KX / Facturación Consumo Valle - LUGAR DISEMINADO DE SOO 1 A. PUBLICO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422726001KX / Facturación Consumo Supervalle - LUGAR DISEMINADO DE SOO 1 A. PUBLICO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422726001KX / Potencia - LUGAR DISEMINADO DE SOO 1 A. PUBLICO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422726001KX / Impto. Electricidad - LUGAR DISEMINADO DE SOO 1 A. PUBLICO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422726001KX / Alquiler de Equipos Eléctr. - LUGAR DISEMINADO DE SOO 1 A. PUBLICO; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422726001KX |
| 1 | 083007718552 0513/CLR901N0006970 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  47,72 €  | 03/12/2019 | 07/12/2019 |  | Facturación del Consumo - AVENIDA EL JABLILLO-ASEOS; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601304061001WS / Potencia - AVENIDA EL JABLILLO-ASEOS; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601304061001WS / Impto. Electricidad - AVENIDA EL JABLILLO-ASEOS; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601304061001WS / Alquiler de Equipos Eléctr. - AVENIDA EL JABLILLO-ASEOS; 35508; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031601304061001WS |
| 1 | 060009094859 0601/CNR901N0025331 | B82846825 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. |  13,94 €  | 19/11/2019 | 12/12/2019 |  | Facturación del Consumo - LUGAR DISEMINADO DE SOO 49 VVDA. ESCUELA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422724001AB / Potencia - LUGAR DISEMINADO DE SOO 49 VVDA. ESCUELA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422724001AB / Impto. Electricidad - LUGAR DISEMINADO DE SOO 49 VVDA. ESCUELA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422724001AB / Alquiler de Equipos Eléctr. - LUGAR DISEMINADO DE SOO 49 VVDA. ESCUELA; 35530; TEGUISE; LAS PALMAS; ESP - ES0031609422724001AB |
|  |  |  | **Total** |  **12.913,34 €**  |  |  |  |  |
|  |  |  | **SUMA TOTAL** |  **49.071,40 €**  |  |  |  |  |

* **SEGUNDO**. Aplicar, al Presupuesto del ejercicio 2020, el reconocimiento extrajudicial de las mismas, aplicándolas a la partida que corresponda.
* **TERCERO**. Que por la INTERVENCIÓN MUNICIPAL se efectúen los trámites correspondientes, al objeto de materializar lo resuelto en el presente acuerdo, y que por la Tesorería de la Corporación se libren las cantidades determinadas.

Teguise, a la fecha de la firma electrónica del presente documento. (21 de febrero de 2020)

Fdo. El Concejal de Economía y Hacienda, Miguel Ángel Jiménez Cabrera”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por once votos a favor (grupo CC) y diez abstenciones (siete del grupo PSOE, dos del PP y 1 de Lanzarote en Pie- Sí podemos Equo), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.**>>**

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por catorce votos a favor de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, dos del PP y uno de LEP- Sí Podemos) y siete abstenciones (grupo PSOE)

**ACUERDA:**

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

**PUNTO TERCERO.- Acuerdos que procedan sobre encomienda de la evaluación ambiental estratégica de la ordenación pormenorizada del Plan General de Teguise al Gobierno de Canarias (órgano ambiental).-**

Porel Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Limpieza, Medio Ambiente, Emergencias, Parque Móvil, Protección Civil, Playas, Vías y Obras de fecha 27 de febrero de 2020, que se transcribe a continuación:

**<< Primero.- Acuerdos que procedan sobre encomienda de la evaluación estratégica de la ordenación pormenorizada del Plan General de Teguise al Gobierno de Canarias (órgano ambiental).-**

**Se da cuenta** de la Propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE AL PLENO MUNICIPAL**

**ASUNTO: ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA ORDENACION PORMENORIZADA DEL PLAN GENERAL DE TEGUISE AL GOBIERNO DE CANARIAS (ORGANO AMBIENTAL).**

**Primero.-** Visto que en fecha 31 de enero de 2020 (nº 2197/2020 de registro de salida) se remite oficio por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teguise solicitando al Director General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas su colaboración y la remisión del *“Borrador de Convenio para la encomienda al Órgano Ambiental Autonómico de la evaluación ambiental estratégica de la ordenación pormenorizada del Plan General de Teguise, así como todos los procedimientos o programas en los que el Ayuntamiento deba actuar como órgano ambiental”.*

**Segundo.-** Visto que en fecha 7 de febrero de 2020 (nº 2931/2020 de registro de entrada) se recibe oficio remitido por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial por el que se le da respuesta a la petición de colaboración solicitada remitiéndose a la Corporación el Borrador denominado *“Convenio entre la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial y el Ilustre Ayuntamiento de Teguise para la encomienda de Evaluación Ambiental Estratégica de la Ordenación Pormenorizada del Plan General de Teguise, así como todos los procedimientos en lo que el Ayuntamiento de Teguise deba actuar como Órgano Ambiental (Exp. 2020/2850)”*.

**Tercero.-** Vista la Nota Interior del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Teguise de fecha 11 de febrero de 2020, y cuyo tenor literal es el siguiente:

<“NOTA INTERIOR

DE: EL ALCALDE-PRESIDENTE

A: ASESORÍA JURIDICA

El Ayuntamiento de Teguise carece de medios con que dotar el Órgano Ambiental Municipal y que necesariamente, tras la entrada en vigor de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, habrá de constituirse para informar aquellos expedientes relativos a la ordenación pormenorizada del Plan General que requieran de Evaluación de Impacto Ambiental estratégico, así como de aquellos proyectos o programas que le corresponda aprobar al Ayuntamiento.

Que a fin de no provocar una demora en tramitación municipal de estos procedimientos es por lo que con fecha 31 de enero de 2020 se solicitó al Órgano Ambiental Autonómico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias su colaboración para la tramitación de dichos expedientes, hasta tanto la corporación municipal configure el suyo propio.

En virtud de lo cual, emítase el correspondiente informe jurídico sobre el procedimiento administrativo a seguir para formalizar la colaboración y encomendar en dichas funciones al Gobierno de Canarias.

En Teguise, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE, Oswaldo Betancort García”>

**Cuarto.-** Visto el Informe Jurídico con nº 592/2020, de fecha 11 de febrero de 2020, en relación al expediente sobre la encomienda y Borrador denominado *“Convenio entre la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial y el Ilmo. Ayuntamiento de Teguise (Lanzarote) para la encomienda de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Ordenación Pormenorizada del Plan General de Teguise, así como todos los procedimientos en lo que el Ayuntamiento de Teguise deba actuar como órgano ambiental (Exp. 2020/2850)*”, y cuyo tenor literal es el siguiente:

<“La Técnico que suscribe, en relación con lo requerido mediante Nota interior de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2020 que dispone que en relación a la Evaluación de Impacto Ambiental estratégicode laordenación pormenorizada del Plan General de Teguise, ***“...****emítase el correspondiente informe jurídico sobre el procedimiento administrativo a seguir para formalizar la colaboración y encomendar en dichas funciones al Gobierno de Canarias”,* vengo en emitir el siguiente **Informe Jurídico**, con base a los siguientes consideraciones.

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- En fecha 31 de enero de 2020 (nº 2197/2020 de registro de salida) se remite oficio por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teguise solicitando al Director General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas su colaboración y la remisión del *“Borrador de Convenio para la encomienda al Órgano Ambiental Autonómico de la evaluación ambiental estratégica de la ordenación pormenorizada del Plan General de Teguise, así como todos los procedimientos o programas en los que el Ayuntamiento deba actuar como órgano ambiental”.*

SEGUNDO.- En fecha 7 de febrero de 2020 (nº 2931/2020 de registro de entrada) se recibe oficio remitido por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial por el que se le da respuesta a la petición de colaboración solicitada remitiéndose a la Corporación el Borrador denominado *“Convenio entre la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial y el Ilustre Ayuntamiento de Teguise para la encomienda de Evaluación Ambiental Estratégica de la Ordenación Pormenorizada del Plan General de Teguise, así como todos los procedimientos en lo que el Ayuntamiento de Teguise deba actuar como Órgano Ambiental (Exp. 2020/2850)”*.

TERCERO.- Mediante Nota interior de Alcalde de fecha 10 de febrero de 2020 se requiere al Departamento de Asesoría Jurídica la emisión de informe sobre el procedimiento administrativo a seguir para formalizar la colaboración y encomienda de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Ordenación Pormenorizada del Plan General de Teguise al Órgano Ambiental Autonómico.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

* Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL).
* Ley 40/2015 de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
* Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias (LMC).
* Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
* Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**-I-**

**COMPETENCIA**

De conformidad con lo establecido en el art 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), constituye una competencia municipal las materias relativas a:

(…) a) “Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación”.

Por su parte, el artículo 14 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias establece que

(…) “Los ayuntamientos canarios, órganos de gobierno y administración de los municipios, asumen y ejercen las competencias que les atribuye la presente ley, en particular sobre ordenación, gestión, ejecución del planeamiento, intervención, protección y disciplina urbanística; intervención en el mercado inmobiliario; protección y gestión del patrimonio histórico y promoción de viviendas protegidas; conservación y rehabilitación de edificaciones y actuación sobre el medio urbano, con arreglo a los principios de autonomía y responsabilidad y en el marco de la legislación básica de régimen”.

**-II-**

**EVALUACIÓN AMBIENTAL**

La Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias reconoce la potestad de los municipios de dotarse de un órgano propio para llevar a cabo la evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación de su competencia, en concreto, la ordenación pormenorizada del plan general de ordenación, las modificaciones no sustanciales de dicho plan y los instrumentos urbanísticos de desarrollo; **sin perjuicio de que, previo convenio, pueda encargar esa tarea al órgano ambiental autonómico o al insular de su ámbito territorial.**

La Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias establece que *“4.**A los efectos de la presente ley,* ***el órgano ambiental será el que designe la administración competente para autorizar o aprobar el proyecto, debiendo garantizarse la debida separación funcional y orgánica respecto del órgano sustantivo en los términos previstos en la legislación estatal básica****.*

En este sentido, el Ayuntamiento de Teguise no ha podido aun determinar los recursos necesarios, personales, materiales y económicos con que habrán de dotar al órgano ambiental municipal, y teniendo en cuenta que, en la medida de que sus miembros deben cumplir los requisitos legales de autonomía, especialización y profesionalidad exigidos a esta clase de órganos por la legislación de evaluación ambiental, no es previsible que en breve plazo pueda ser constituido, lo cual puede producir la demora en la tramitación normal de los procedimientos, tal y como así se hizo constar mediante Nota interior de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2020 y que reza:

<<*“*El Ayuntamiento de Teguise carece de medios con que dotar el Órgano Ambiental Municipal y que necesariamente, tras la entrada en vigor de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, habrá de constituirse para informar aquellos expedientes relativos a la ordenación pormenorizada del Plan General que requieran de Evaluación de Impacto Ambiental estratégico, así como de aquellos proyectos o programas que le corresponda aprobar al Ayuntamiento.

Que a fin de no provocar una demora en tramitación municipal de estos procedimientos es por lo que con fecha 31 de enero de 2020 se solicitó al Órgano Ambiental Autonómico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias su colaboración para la tramitación de dichos expedientes, hasta tanto la corporación municipal configure el suyo propio.

En virtud de lo cual, emítase el correspondiente informe jurídico sobre el procedimiento administrativo a seguir para formalizar la colaboración y encomendar en dichas funciones al Gobierno de Canarias*.”>*

**En base a ello, se propone que en su lugar dichas funciones las realice de forma temporal el órgano autonómico que hasta el momento venía ejerciendo esa función, y a tal fin ha sido remitido por la Consejería un convenio para la encomienda de gestión de la competencia para su aprobación por el Ayuntamiento de Teguise.**

Tal y como así dispone el artículo 12.4 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias “***La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, previa solicitud de la administración afectada, podrá prestar cooperación y asistencia técnica y jurídica a cabildos insulares y ayuntamientos para el ejercicio por estos de sus competencias en materia de ordenación del territorio, recursos naturales y urbanismo, y, de modo especial, con medios personales, materiales y económicos para la elaboración de los instrumentos de ordenación que les competen***.

Por otro lado, dicha facultad de colaboración en la materia indicada se encuentra contemplada, entre otras, en el artículo 17.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias que establece que “*Las administraciones públicas canarias con competencia en materia de ordenación del territorio, medioambiente y urbanismo prestarán, en el ámbito propio,* ***la asistencia y colaboración que otras administraciones pudieran solicitar para el eficaz ejercicio de sus competencias****, de acuerdo con lo establecido por la legislación de protección de datos de carácter personal y por la legislación general tributaria.*

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 18.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canariasque dispone que *“La cooperación puede comportar, entre otras actuaciones:* ***b) La prestación de medios materiales, económicos o personales.”.***

**-III-**

**ENCOMIENDA DE GESTIÓN**

El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 2 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que *“La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.**Las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en ésta.* ***2. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda****. En todo caso, la Entidad u órgano encomendado tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.”*

Según lo consignado en el Borrador de convenio que ha sido remitido por la Consejería, el órgano ambiental autonómico denominado Órgano Colegiado de Evaluación Ambiental e Informe Único de Canarias (en su versión Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental) asumirá la competencia para la evaluación ambiental estratégica de la ordenación pormenorizada del Plan General de Ordenación de Teguise, así como de todos los procedimientos en los que el Ayuntamiento de Teguise deba actuar como órgano ambiental.

Por el ejercicio de dichas funciones **no se contempla la existencia de gastos** que requieran el establecimiento de un sistema de financiación del mismo, por lo que tal y como así se contempla en la cláusula cuarta del borrador, cada administración interviniente asumirá con sus propios medios económicos las acciones a emprender en cumplimiento del convenio.

**-IV-**

**PROCEDIMIENTO**

**Primero.-** El órgano competente para la aprobación del acuerdo de encomienda de gestión es el Pleno municipal del Ayuntamiento de Teguise.

Y ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local que dispone que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

“(…) h) Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o **encomiendas de gestión** realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente”.

A su vez, lo anteriormente expuesto hay que ponerlo en relación con lo dispuesto en el artículo 22.2.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Local, que establece que corresponden al Pleno las competencias sobre:

“(…) **p)** Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial.”

**Segundo.**- En cuanto al procedimiento para llevar a cabo la delegación, el artículo 11.3  de la [Ley 40/2015, de 1 de octubre](https://www.iberley.es/legislacion/ley-40-2015-1-oct-regimen-juridico-sector-publico-23461071), de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que:

“(…) Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones **se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, que deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia**, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante, salvo en el supuesto de la gestión ordinaria de los servicios de las Comunidades Autónomas por las Diputaciones Provinciales o en su caso Cabildos o Consejos insulares, que se regirá por la legislación de Régimen Local.”

**Tercero.-** En cuanto a los requisitos que ha de reunir el convenio para su validez, el borrador de convenio contempla el contenido fijado como mínimo en el artículo 11.3 de la [Ley 40/2015, de 1 de octubre](https://www.iberley.es/legislacion/ley-40-2015-1-oct-regimen-juridico-sector-publico-23461071), de Régimen Jurídico del Sector Público que exige *“expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.”*

Por todo ello, y en base a la fundamentación jurídica expuesta, pueden formularse las siguientes;

**CONCLUSIONES**

**PRIMERA.-** La técnica de la encomienda de gestión podría dar cobertura a las finalidades perseguidas por el Ayuntamiento de Teguise.

Y todo ello partiendo de que los fines perseguidos, que se detallan y fundamentan en el borrador de convenio, son beneficiosos para los ciudadanos y responden a los principios de colaboración entre Administraciones y eficacia en el uso de recursos públicos.

**SEGUNDA.**- La competencia para su aprobación de conformidad con lo expuesto con anterioridad es del Pleno.

Es cuanto tengo que informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

LA TÉNICO JURISTA, Raquel Rodríguez Suárez>”

**Quinto.-** Y finalmente, visto el Informe del Secretario con núm. 747/2020, de fecha 19 febrero de 2020.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por la presente se propone al Pleno Municipal la adopción de la siguiente **PROPUESTA:**

**Primero.-** Aprobar el Acuerdo de Encomienda para la Evaluación Ambiental Estratégica de la Ordenación Pormenorizada del Plan General de Teguise, así como todos los procedimientos en lo que el Ayuntamiento de Teguise deba actuar como Órgano Ambiental, a favor de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias.

**Segundo.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del convenio para la encomienda y de cuanta documentación sea necesaria para materializar lo acordado.

Y para que conste y a los efectos oportunos, en Teguise, a la fecha de la firma electrónica. (19 de febrero de 2020).

Firmado: EL ALCALDE-PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García.>>

 Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por once votos a favor (grupo CC) y diez abstenciones (siete del grupo PSOE, dos del PP y uno de LEP-Sí Podemos), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, siete del grupo PSOE, dos del PP y uno de LEP- Sí Podemos)

**ACUERDA:**

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

**PUNTO CUARTO.- Acuerdos que procedan sobre propuesta del PP relativa a exigir a las correspondientes empresas el cuidado y mantenimiento del cableado existente en los diferentes pueblos del municipio.-**

Porel Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Limpieza, Medio Ambiente, Emergencias, Parque Móvil, Protección Civil, Playas, Vías y Obras de fecha 27 de febrero de 2020, que se transcribe a continuación:

**<<Segundo.- Asuntos de urgencia.-**

Por el Señor Presidente se manifiesta que: “se pretende incluir de urgencia una propuesta para que vaya debidamente informada al Pleno. Presentada por la formación PP, es para **exigir a las correspondientes empresas el cuidado y mantenimiento del cableado existente en los diferentes pueblos del municipio**”.

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración de la Comisión, se acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por unanimidad de los miembros asistentes (once del grupo CC, siete del grupo PSOE, dos del PP y uno de Lanzarote en Pie- Sí podemos), estimarla.

**Se da cuenta** de la propuesta que se transcribe a continuación:

**“Al Pleno de la Corporación Municipal de Teguise**

Jonás Álvarez Morales, portavoz del Partido Popular en el Ayuntamiento de Teguise, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las entidades locales, eleva al Pleno de esa institución, para su consideración la siguiente MOCIÓN:

Exposición de motivos:

Nuestro municipio cuenta a lo largo de toda su extensión con gran cantidad de postes y cableado aéreo, tanto sea de luz, teléfono u otros servicios.

Este cableado está expuesto a las condiciones climatológicas que afectan a la isla continuamente, lo que ha hecho que varios tramos a lo largo de nuestro municipio se hayan descolgado, provocando no solo una muy mala imagen, también en algunos casos, peligros a los vecinos.

Teniendo en cuenta la extensión de nuestro municipio y que en varios pueblos hay diversos problemas con el cableado y postes, ya que muchos de ellos cruzan calles, terrenos de cultivo o lugares de tránsito de personas.

Sabiendo que el mantenimiento y arreglo de este cableado y los postes son responsabilidad directa de las empresas que suministran el servicio y ante las reiteradas quejas de los propios vecinos,

Es por ello que los Populares de Teguise presentan al Pleno la siguiente Moción:

Que el Ayuntamiento exija a las correspondientes empresas el cuidado y mantenimiento del cableado existente en los diferentes pueblos del municipio.

En Teguise, a 25 de febrero de 2020.

Fdo. Jonás Álvarez Morales. Portavoz del Partido Popular”.

En Teguise, a 25 de noviembre de 2019”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por dos votos a favor (PP) y diecinueve abstenciones (once del grupo CC, siete del grupo PSOE y 1 de Lanzarote en Pie- Sí podemos), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.**>>**

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, siete del grupo PSOE, dos del PP y uno de LEP- Sí Podemos)

**ACUERDA:**

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

**PUNTO QUINTO.- Acuerdos que procedan sobre acuerdo institucional con motivo del día 08 de marzo, Día Internacional de la Mujer.-**

Porel Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Sanidad, Igualdad, Vivienda, Servicios Sociales y Bienestar Social de fecha 27 de febrero de 2020, que se transcribe a continuación:

**<<Primero.- Acuerdos que procedan sobre acuerdo institucional con motivo del día 08 de marzo, Día Internacional de la Mujer.-**

**Se da cuenta** de la propuesta con el siguiente texto íntegro:

**“**ACUERDO INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

En el Día 8 de Marzo, el Ayuntamiento de Teguise manifiesta un año más su compromiso con las mujeres, con la defensa de sus derechos y con las políticas de igualdad como instrumento para avanzar hacia una sociedad democráticamente más justa y equilibrada en la toma de decisiones entre hombres y mujeres.

Somos conscientes de los avances en materia de igualdad de estos últimos años, pero aún queda mucho por seguir avanzando para alcanzar la igualdad real y efectiva en España; y también en Canarias.

Una sociedad libre de machismo es nuestro objetivo. Por ello, con motivo de la conmemoración del 8 de Marzo, el Ayuntamiento seguimos reclamando medidas y políticas para un verdadero cambio social que suponga una profunda transformación estructural donde las mujeres sean protagonistas y copartícipes.

Para avanzar en democracia hay que avanzar en igualdad. No puede haber una sociedad verdaderamente democrática si no conseguimos eliminar los comportamientos y actitudes machistas que atentan contra las mujeres. Y ese machismo, fruto del patriarcado más rancio y más perjudicial para las mujeres se extiende en todos los ámbitos, desde el familiar, social y laboral hasta la más cruel de las manifestaciones como es la violencia de género que se ejerce hacia las mujeres.

En Canarias una de las principales discriminaciones que sufren las mujeres es la relacionada en el ámbito laboral: diferencias salariales respecto al hombre, dificultades para acceder al mercado de trabajo, mayores tasas de desempleo, dificultades para conciliar la vida laboral y familiar porque las cargas familiares recaen mayoritariamente en ellas, etc.

Por todas estas razones y en definitiva porque a pesar de los avances en políticas de igualdad, aún persisten graves discriminaciones de género y estereotipos de carácter sexista que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad, desde el Ayuntamiento de Teguise adoptamos los presentes

ACUERDOS:

1. - Garantizar el carácter transversal de las políticas de género en todas las Consejerías, programas y servicios; haciendo real hincapié para ello en que se contemple, de manera real y efectiva, la perspectiva de género en los presupuestos.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Teguise solicita al Gobierno de Canarias adoptar las siguientes medidas para acabar con la brecha salarial entre hombres y mujeres:
3. Crear una Comisión en el marco del Consejo Canario de Relaciones formada por sindicatos, patronal e instituciones competentes. Desde el cual se concretarán y articularán medidas necesarias para acabar con la brecha salarial entre mujeres y hombres, así como medidas para la conciliación y corresponsabilidad familiar y laboral.
4. Establecer programas específicos de formación y reciclaje en el marco de las políticas activas de empleo que faciliten acceso de las mujeres a los mismos. Promover políticas activas de acceso al empleo y a la mejora de la cualificación profesional de las mujeres en sectores profesionales y categorías en las que se encuentren infrarrepresentadas.

En Teguise, a 27 de febrero de 2020”.

 Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por unanimidad de los miembros asistentes (once del grupo CC, siete del grupo PSOE, dos del PP y uno de LEP-Sí Podemos), dictaminar favorablemente la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.**>>**

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, siete del grupo PSOE, uno del PP y uno de LEP- Sí Podemos)

**ACUERDA:**

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

**PUNTO SEXTO.- Acuerdos que procedan sobre propuesta del grupo CC relativa a medidas para la contratación de personal en los servicios sociales municipales.-**

Porel Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Sanidad, Igualdad, Vivienda, Servicios Sociales y Bienestar Social de fecha 27 de febrero de 2020, que se transcribe a continuación:

**<<Segundo.- Acuerdos que procedan sobre propuesta del grupo CC relativa a medidas para la contratación personal en los servicios sociales municipales.-**

**Se da cuenta** de la propuesta, con el siguiente texto íntegro:

“Moción para instar al gobierno de Canarias a la financiación de contratación de personal en los servicios sociales municipales.

Antonio Callero Curbelo, concejal y portavoz de Coalición Canaria CC-PNC en el Excmo. Ayuntamiento de Teguise, presenta al Pleno la siguiente Moción para su debate y aprobación, si procede, en uso de las atribuciones que le confiere, de acuerdo con la siguiente:

**Exposición de motivos:**

Las limitaciones a la incorporación de nuevo personal impuestas por las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado, así como el efecto de la aplicación de las normas establecidas por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera en España, han supuesto la merma de los recursos humanos en las administraciones públicas ante la imposibilidad de incorporar trabajadores.

En el caso de los servicios sociales municipales esto ha coincidido con la etapa de mayor crecimiento de la demanda ciudadana, mayor porcentaje de población en paro y altos niveles de exclusión social, incrementándose la carga en unos servicios comunitarios mermados a los que cada día se exige más desde otras administraciones sin los recursos humanos y económicos para una correcta atención o repuesta a la demanda ciudadana. Listas de espera de hasta seis meses se han vuelto frecuentes en muchos municipios para obtener una ayuda básica de emergencia o una prestación o servicio. La presión y la situación de desbordamiento de los trabajadores de los servicios sociales municipales están generando, además, un alto índice de bajas por enfermedad que empeoran la situación en muchos municipios canarios.

Otros de los efectos de esa falta de personal es la devolución de fondos que no llegan a la ciudadanía más vulnerable y que han de ser devueltos de una administración pública a otra cuando la falta de trabajadores impide la ejecución de esos recursos económicos finalistas en tiempo y forma, dándose además la coincidencia de que muchas de esas transferencias establecen plazos de ejecución difícilmente cumplibles, motivos ambos por los que incluso llegan a ser rechazados por parte de municipios con elevados índices de pobreza.

Mientras se generan cada día discursos de nuevas prestaciones que tendrán que ser atendidas igualmente en los servicios sociales municipales sin que las transferencias se correspondan con el coste del personal necesario para la correcta ejecución de las mismas, ni el ofrecimiento de un servicio de calidad en tiempo y forma a la ciudadanía más vulnerable.

Tal y como solicita el Consejo General del Trabajo Social, hay que vincular de una vez por todas los servicios sociales a los Derechos Humanos, hacer realidad el pilar europeo de Derechos Sociales procurando a la ciudadanía unos derechos sociales más efectivos garantizando el acceso a los servicios y prestaciones para la protección e inclusión social.

La nueva Ley de Servicios Sociales de Canarias supone la reconfiguración de los servicios sociales primarios y los especializados, garantiza la accesibilidad a un sistema público subjetivo y universal que ha de empezar por dar cumplimiento a la financiación de los mismos a las administraciones prestadoras por parte de la Comunidad Autónoma, por lo que ha de cumplirse sin excusa la financiación recogida en el texto aprobado por unanimidad y el desarrollo reglamentario establecido.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes **acuerdos:**

**PRIMERO**. Instar al Gobierno de Canarias a culminar el Catalogo de servicios y prestaciones que a Ley de Servicios Sociales 16/019, de 2 de mayo, cuyo plazo era de seis meses tras la aprobación de la Ley, y que ha de definir la ratio de trabajadores según población que deben tener los municipios canarios para la atención e intervención social, así como fijar su coste y financiación estable y segura para su contratación.

**SEGUNDO.** Instar al Gobierno de España a establecer las medidas oportunas de carácter técnico y jurídico que posibiliten la contratación sin restricciones de trabajadores en los servicios sociales municipales, posibilitando que dichas contrataciones puedan ser informadas favorablemente por los cuerpos de habilitación de carácter nacional.

En el municipio de Teguise, a 24 de febrero de 2020.

Fdo. Antonio Callero Curbelo”

 Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por once votos a favor (grupo CC) y diez abstenciones (siete del grupo PSOE, dos del PP y uno de LEP-Sí Podemos), dictaminar favorablemente la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.**>>**

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, siete del grupo PSOE, dos del PP y uno de LEP- Sí Podemos)

**ACUERDA:**

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

**PUNTO SÉPTIMO.- Acuerdos que procedan sobre Expediente Sancionador en Materia de Actividad Clasificada 1412/2014.-**

Porel Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “el **Artículo 82.3 del ROF** dispone queel Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. En este caso, es una propuesta del **Servicio de Sanciones de Actividades Clasificadas** en relación al **expediente Sancionador en Materia de Actividad Clasificada 1412/2014**.

Por tanto procede en primer lugar la aprobación de la urgencia del asunto”.

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, siete del grupo PSOE, dos del PP, uno de LEP – Sí Podemos), **estimarla**.

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

**<<Propuesta del Servicio de Sanciones de Actividades Clasificadas al Pleno**

E/la Concejal/a del Servicio Municipal, somete a la consideración del Pleno para su aprobación, la siguiente propuesta, a tenor de los antecedentes, fundamentos y consideraciones que en la misma se exponen:

**Expediente 2014001412 Sancionador de Actividad Clasificada de RESTAURANTE WATERFRONT, en AVDA. LOS COCEDEROS 5 - COSTA TEGUISE, T.M TEGUISE.**

**I.- ANTECEDENTES DE HECHOS**

**PRIMERO.** Con fecha **10-07-2019** se remite a este Ayuntamiento Acta de Inspección Municipal formulada por los Agentes de la Policía Local de Teguise con TIP Nº 10363 y 13351. El documento informa sobre una inspección efectuada en la actividad de restaurante con nombre comercial “**THE WATERFRONT**” en Avda. Los Cocederos de Costa Teguise.Identificando al titular/promotor de la actividad como **D/Dña. Graig Anthony Bennet** **con NIE núm. XXX.**

Con fecha **21-08-2019** se remite a este Ayuntamiento una nueva Acta de Inspección Municipal formulada por los Agentes de la Policía Local de Teguise con TIP nº 10363 y 13351. El documento informa sobre una inspección efectuada en la actividad de restaurante con nombre comercial “**THE WATERFRONT**” en Avda. Los Cocederos de Costa Teguise. Identificando al titular/promotor como **D. Graig Anthony Bennet con NIE núm. XXX.**

**SEGUNDO.** El acuerdo de iniciación fue notificado al inculpado y, en su caso, a los interesados con **fecha 13-11-2019** Informándole de su derecho a efectuar alegaciones y proponer prueba durante un plazo de diez días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 y 73 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre.

**TERCERO**. El inculpado presentó escrito de alegaciones con fecha 27-11-2019, con registro de entrada nº 28499.

**CUARTO.** Constan en el expediente propuesta de resolución emitida por el órgano instructor en el que se propone imponer a **D/Dña. Graig Anthony Bennet** **con NIE núm. XXX** una multa de **15.001 euros** como responsable de una infracción **MUY GRAVE** tipificada en el art. 62.1 De la Ley 7/2011, de 05 de abril, de actividades clasificadas de Canarias.

**QUINTO.** Con fecha **29-01-2020** tuvo entrada en esta Corporación escrito de alegaciones en el que, sucintamente, reiteraba las alegaciones efectuadas frente al acuerdo de incoación y que ya fueron examinadas y contestadas en la propuesta de resolución. En síntesis, insiste el recurrente que no era el titular de la actividad en los concretos meses de julio y agosto de 2019, añadiendo que la única arrendataria era la sociedad Lanzaleasure SL.

Sin embargo, en el expediente sancionador confluyen una pluralidad de datos y evidencias que revelan, al menos indiciariamente, la participación directa y material del denunciado en la infracción administrativa consistente en ejercer una actividad clasificada sin título habilitante (art. 62.1 Ley 7/2011). A pesar de que el Sr. Graig ha tratado de inculpar a la entidad Lanzaleasure SL, el artículo 31bis del CP, sobre las responsabilidad de las personas jurídicas “Sólo responden cuando se hayan…incumplido gravemente los deberes de supervisión, vigilancia y control de la actividad”, sin aportar pruebas o indicios que justificara ciertos defectos estructurales en la organización de la sociedad mercantil; corresponde a quien acusa a una persona jurídica probar los defectos de los mecanismo de prevención (STS 221/2016, de 16 de marzo) todo ello, con el propósito de exonerarse de toda responsabilidad administrativa.

En el presente caso, de la documental obrante en el expediente; 1) de la aportada por el recurrente, ii) de la información obtenida durante la instrucción y iii) de la documental obrante en el expediente de actividad, explotaba directa y personalmente la actividad de bar en el establecimiento “THE WATERFORNT”, al menos desde el año 2014, y a partir del 2018 (según documentación aportada por el inculpado) como administrador único de la entidad Lanzaleasure SL, siendo conocedor en todo momento de que la actividad carecía de los necesarios permisos municipales, es decir, que se encontraba en una situación de clandestinidad.

De un modo o de otro, lo cierto es que en el supuesto más favorable para el recurrente, se produjo en la práctica una identidad absoluta y sustancial entre la persona física explotadora de la actividad y la persona jurídica, de tal forma que sus voluntades se manifestaron totalmente solapadas, sin poder diferenciar los intereses propios de la persona jurídica de aquellos otros de la persona física.

El hecho que de la titularidad de la actividad de Bar pudiera corresponder a partir de 2018 a una entidad mercantil, no obstaculiza que los hechos investigados fueran cometidos por el recurrente, quien por otra parte era el administrador único de la entidad y quien estaba al frente como responsable de todas las actividades llevadas a cabo en el establecimiento como se recoge en las dos actas de inspección formalizadas por la Policía Local, motivo por el que este órgano considera que debe imputar la infracción a la persona física, pues de lo contrario, aunque formalmente posible, resultaría contrario a la realidad de las cosas y podría vulnerar el principio de non bis in idem (Circular Fiscalía 1/2011 de la FGE).

**II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** El Pleno Municipal es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de lo establecido 22 de la Ley 7/1985, 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 72.2 de la Ley 7/2011, de 05 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos de Canarias**.**

**SEGUNDO.** La valoración del contenido de las pruebas incorporadas al expediente administrativo en el presente procedimiento es la siguiente:

1. Acta de Inspección.    El artículo 77.5 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, dispone que: “5.Los documentos formalizados por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y en los que, observándose los requisitos legales correspondientes se recojan los hechos constatados por aquéllos harán prueba de éstos salvo que se acredite lo contrario”. Por su parte el art. 319.1 LEC, dice: “harán prueba plena del hecho, acto o estado de cosas que documenten, de la fecha en que se produce esa documentación y de la identidad de los fedatarios y demás personas que, en su caso, intervengan en ella”. El contenido del acta policial no ha sido impugnado por la parte recurrente ni desvirtuada por otros medios de prueba.

**TERCERO.** A la vista de las pruebas obrantes en el expediente, e consideran probados los siguientes hechos:

**A)** El 06 de junio de 2014, actuando en su propio nombre, El Sr. Craig Anthony Bennet solicita al Ayuntamiento de Teguise Licencia de Actividad Clasificada para la apertura de un restaurante en la Avda. de los Cocederos de Costa Teguise.

***Datos de Prueba:***

**Solicitud Sr. Craig (Reg general de entrada 18206).**

**B)** La petición fue desestimada, teniéndose por desistido al Sr. Craig Anthony Bennet en el procedimiento de concesión de la correspondiente licencia municipal de actividad para la apertura de un restaurante en la Avda. de los Cocederos de Costa Teguise. El decreto fue notificado al Sr. Craig con fecha 01/02/2019.

**Datos de Prueba:**

**Decreto de Alcaldía con registro de salida 2018031288 de fecha 27/12/2018.**

**C)** El establecimiento con denominación comercial "THE WATERFORNT" en Avda. Los Cocederos de Costa Teguise, se mantuvo abierto al público sin contar con el preceptivo título habilitante.

***Datos de prueba:***

**Informe Policía Local (RII 3302/2019).**

**Informe Policía Local (RII 4167/2019).**

**D)** El titular y promotor de la actividad es el Sr. D. Craig Anthony Bennet.

***Datos de Prueba:***

**Solicitud Sr. Craig (Reg general de entrada 18206).**

**Informe Policía Local (RII 3302/2019).**

**Informe Policía Local (RII 4167/2019).**

**Solicitud Sr. Craig (Reg general de entrada 18206).**

**CUARTO**. Los hechos que se declaran probados son constitutivos de una infracción calificada de  de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.1 de la Ley 7/2011, de 05 de abril, de ACTIVIDADES CLASIFICADAS, DE CANARIAS.

**QUINTO**. De la mencionada infracción es responsable **D/Dña. Graig Anthony Bennet** **con NIE núm. XXX** según datos obrantes en el expediente sancionador.

**SEXTO**. A la infracción señalada le corresponde la sanción de **multa de 15.001 EUROS**, por no darse circunstancias que agraven la responsabilidad.

**Teniendo en cuenta los antecedentes, fundamentos y consideraciones expuestas, estimando que el expediente tramitado se ajusta a la legalidad vigente y, a tenor de la delegación de atribuciones de la Alcaldía relativas a la resolución sobre expedientes sancionadores de actividades clasificadas, otorgada mediante Resolución de fecha diecinueve de julio de dos mil diecinueve, se propone al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Desestimar totalmente las alegaciones presentadas con fecha 19-07-2019 por D. CRAIG ANTHONY BENNET.

**SEGUNDO.- DECLARAR LA EXISTENCIA DE INFRACCIÓN E IMPONER** en consecuencia la correspondiente sanción administrativa, por los hechos, contra los infractores y con la calificación de la infracción y cuantía de la sanción, que a continuación se determinan**:**

a) **Identificación del infractor/es**: D. CRAIG ANTHONY BENNET con NIE nº XXX.

b) **Hechos probados constitutivos de la infracción**: Ejercer una actividad clasificada de restaurante con denominación comercial "THE WATERFRONT" en la Avda Los Concederos de Costa Teguise, sin haber obtenido previamente la correspondiente licencia de actividad municipal.

c) **Preceptos infringidos**: Art. 62.1 de la Ley 7/2011, de 05 de abril, de actividades clasificadas de Canarias..

d) **Calificación de la infracción**: MUY GRAVE.

e) **Tipo de sanción y cuantía**: 15.001 EUROS.

**TERCERO**.- Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá **interponer con carácter potestativo recurso de reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o formular **directamente recurso contencioso-administrativo,** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución. En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 105.2 de la de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha Resolución.

**CUARTO.-** Notificar al Instructor del procedimiento la Resolución que se adopte con traslado de las actuaciones.

**QUINTO.-** Notificar la Resolución que se emita a la Policía Local para su conocimiento y efectos.

**SEXTO.-** Notifíquese la Resolución que se emita a los legalmente considerados interesados en el presente expediente sancionador.

**SÉPTIMO.- Efectos de la Resolución- Pago Multa**

En la notificación de la resolución al denunciado se hará constar de forma expresa lo siguiente:

Que a tenor del artículo Art. 21 Reglamento para la potestad sancionadora: *“1. Las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa serán inmediatamente ejecutivas y contra las mismas no podrá interponerse recurso administrativo ordinaria.”*

Una vez firme en vía Administrativa la Resolución se procede a la liquidación del importe de la sanción impuesta en periodo voluntario cuyo instrumento cobratorio (carta de pago) se incluye en la notificación al denunciado.

El pago se realizará a través de ingreso o transferencia en la cuenta bancaria nº 22038 7248 21 6400001579 Bankia) indicando en el documento de ingreso o transferencia el concepto de la sanción y el nº de expediente Administrativo.

En este sentido **el plazo de hacer efectivo el pago de multa en periodo voluntario será el establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria**:

*“En el caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:*

*a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 01 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.*

*b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 05 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente”.*

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los arts. 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

**OCTAVO.-** Dese traslado de la Resolución a los servicios de Recaudación de Fondos de esta Corporación a los efectos oportunos.

En Teguise, a la fecha de la firma electrónica. (25 de febrero de 2020)

**Fdo.: Miguel Ángel Jiménez Cabrera, Concejal Delegado>>.**

El Señor Alcalde eleva al Pleno la propuesta.

El Pleno del Ayuntamiento, por catorce votos a favor de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, dos del PP y uno de LEP- Sí Podemos) y siete abstenciones (grupo PSOE)

**ACUERDA:**

Aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

**PUNTO OCTAVO.- Acuerdos que procedan sobre Expediente Sancionador en materia de Actividad Clasificada 1016/2019.-**

Porel Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “el **Artículo 82.3 del ROF** dispone queel Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. En este caso, es una propuesta del **Servicio de Sanciones de Actividades Clasificadas** en relación al **expediente Sancionador en Materia de Actividad Clasificada 1016/2019**.

Por tanto procede en primer lugar la aprobación de la urgencia del asunto”.

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, siete del grupo PSOE, dos del PP, uno de LEP – Sí Podemos), **estimarla**.

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

**<<Propuesta del Servicio de Sanciones de Actividades Clasificadas al Pleno**

E/la Concejal/a del Servicio Municipal, somete a la consideración del Pleno para su aprobación, la siguiente propuesta, a tenor de los antecedentes, fundamentos y consideraciones que en la misma se exponen:

**Expediente 2019001016 Sancionador de Actividad Clasificada de CORRALES CON OVEJAS, CORDEROS, GALLINAS, CABRAS, CONEJOS, BURROS Y CAMELLO, en C/ LOS ALCARAVANES - NAZARET, T.M TEGUISE.**

**I.- ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** El presente procedimiento se inició mediante acuerdo de fecha 27-11-2019, como consecuencia del informe de inspección levantada por agentes de la Policía local de Teguise, funcionarios a los que se atribuyen funciones de inspección en materia de protección del medioambiente y actividades clasificadas, obrante en el expediente administrativo.

En dicho informe se pone en conocimiento de esta Unidad de la presencia de una actividad ganadera en la **Calle Los Alcaravanes de Nazaret** siendo su promotor **D. Benjamín Machín González con DNI nº XXX**. Según añade el propio informe la actividad alberga la siguiente relación de animales:

* **16 ovejas.**
* **12 corderos**
* **7 gallinas**
* **9 cabras**
* **4 baifos**
* **6 conejos**
* **3 burros**
* **1 camello**

Termina el informe dando cuenta que la actividad posee número de **Registro ganadero ovino y caprino E-GC-024-22306.**

**SEGUNDO.** El citado acuerdo de iniciación fue notificado al inculpado y, en su caso, a los interesados con fecha **17-12-2019.** Informándole de su derecho a efectuar alegaciones y proponer prueba durante un plazo de diez días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 y 73 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre.

**TERCERO**. El inculpado presentó escrito de alegaciones con fecha **29 de diciembre de 2019** en el que no se negaron los hechos, y realizando en síntesis las siguientes alegaciones:

**1º.- Se ha producido clara indefensión por vulneración del artículo 24.1 CE en relación con el artículo 47.1.a) y 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre.**

**2º.- Se han vulnerado las garantías del inculpado en todo procedimiento administrativo al dictarse la “Resolución de un procedimiento sancionador” que la parte “desconocía”.**

**3º.- Discrepa de la definición descriptiva que se realiza de los hechos denunciados en el informe policial.**

**4º.- Que el uso agrícola y ganadero es un uso ordinario, y que conforme la normativa urbanística el uso podría estar consolidado.**

**CUARTO.-** El inculpado presentó NUEVO escrito de alegaciones el día 10 de enero de 2020 en el que reproduce su línea argumentativa del anterior escrito de descargo y aporta informe de la Policía nº 21/2020.



**QUINTO.** Constan en el expediente propuesta de resolución emitida por el órgano instructor en el que se propone imponer a D. Benjamín Machín González con DNI nº XXX una multa de 15.001 euros como responsable de una infracción MUY GRAVE tipificada en el art. 62.1 De la Ley 7/2011, de 05 de abril, de actividades clasificadas de Canarias.

La propuesta de resolución fue notificada al inculpado para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 89.2 de la LPAC, informándole de que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de recepción de este escrito, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estime pertinentes.

**II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** El Pleno Municipal es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de lo establecido 22 de la Ley 7/1985, 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 72.2 de la Ley 7/2011, de 05 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos de Canarias**.**

**SEGUNDO.** La valoración del contenido de las pruebas incorporadas al expediente administrativo en el presente procedimiento es la siguiente:

1. Informe de Inspección Policial: El artículo 77.5 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, establece que: “Los documentos formalizados por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y en los que, observándose los requisitos legales correspondientes recojan los hechos constatados por aquellos **harán prueba de éstos salvo que se acredite lo contrario**”.

La razón de ser de dicha presunción, según la jurisprudencia[[1]](#footnote-1), es que la declaración del agente está revestida de las garantías de neutralidad y objetividad y se ha de reputar como más creíble máxime ante la falta de prueba de contrario que permita desvirtuar sus manifestaciones, esto es, goza de la presunción de veracidad siempre y cuando no sea desvirtuada por el recurrente.

En el caso examinado los hechos denunciados fueron observados directamente por los funcionarios actuantes y no se ha practicado prueba alguna en contra que permita desvirtuar la presunción de veracidad de que gozan aquéllos. Por tanto, gozando la denuncia de la presunción de veracidad que, en ningún momento ha sido desvirtuada por el denunciado, hay presunción de certeza.

Por otra parte, y en cuanto a la posible vulneración del principio de presunción de inocencia, la reciente sentencia del ***Tribunal Supremo de 27 de marzo de 2.006*** , resume la posición jurisprudencial, en el siguiente sentido: "*Por otras parte, la presunción de veracidad de las actas levantadas por funcionarios públicos con la condición de autoridad, como ocurre en el presente caso, que ampara sólo los hechos constatados por dichos funcionarios, viene establecida con carácter general en el art. 137.3 de la Ley 30/1992 y no es, como parece pretender la actora, una presunción "iuris et de iure" -pues ello sería contrario al derecho de la presunción de inocencia (STC 341/1993 )- sino una presunción "iuris tantum" que desplaza la carga de la prueba en contrario al administrado, al que no le está vedado, ni se le ha vedado en el expediente administrativo, posibilidad alguna de ofrecer dicha prueba en contrario, pues la actora se ha limitado a poner de relieve la inactividad probatoria complementaria de la Administración,* ***sin efectuar por su parte probanza alguna que desvirtuara los hechos constatados por los agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones. Constituye, pues una carga del administrado el aportar prueba en contrario del contenido de dichas actas, presenciado por los agentes, y tal prueba en contrario no ha sido en ningún momento presentada por la actora en el expediente administrativo”.***

**TERCERO.** A la vista de las pruebas obrantes en el expediente, e consideran probados los siguientes hechos:

**A)** D. Benjamín Machín González con DNI nº XXX es titular y promotor de la actividad ganadera y clasificada ubicada en la Calle Los Alcaravanes de Nazaret.

***Datos de Prueba:***

**Informe de la Policía Local.**

**CUARTO.** Lasalegaciones realizadas por el inculpado a la propuesta de resolución no pueden ser estimadas por los siguientes motivos:

* **Alegación 1º Negación de los hechos.**
* **CONTESTACIÓN:** De la atenta lectura de la primera de las alegaciones planteadas por el recurrente, se pone de manifiesto que la controversia que invoca el denunciado gira en torno al “hecho jurídico”; aquel que entendemos como elemento fáctico que no es posible conocer si se prescinde de los conceptos propios del derecho, y no sobre el “hecho puro”; entendido como aquel hecho empírico o natural resultado de la directa percepción de los sentidos. Prueba de ello es que no ha impugnado la autenticidad del informe policial ni puesto en duda su contenido fáctico.

En ese sentido, alega el SR. MACHÍN GONZÁLEZ que la mera presencia de los animales en su corral no se puede considerar como una actividad, eso sí consta registrada como ACTIVIDAD GANADERA en el Registro de Actividades Ganaderas de Canarias (E-GC-024-22306) regulado por la **ORDEN de 20 de marzo de 2018, por la que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias**, toda vez que no tienen ningún fin industrial, profesional, comercial o de servicios que reporte beneficio económico alguno, luego concluye que no es aplicable la Ley 7/2011, de 05 de abril.

Sin embargo, el legislador autonómico aprobó el Decreto 52/2012, de 7 de junio, por el que se establece la relación de actividades clasificadas y se determinan aquellas a las que resulta de aplicación el régimen de autorización administrativa previa de Canarias.

En el propio Preámbulo de la norma acierta a explicar los elementos definitorios que caracterizan o determinan si no encontramos ante una actividad clasificada o no:

*Así se han incluido en el mismo todas aquellas actividades que se considera que son* ***susceptibles de ocasionar molestias****, como consecuencia del ruido o de las vibraciones que producen, o por los humos, gases, nieblas, olores, polvos en suspensión o sustancias que eliminen; las que como consecuencia de la evacuación de productos* ***que puedan resultar directa o indirectamente perjudiciales para la salud humana, puedan alterar las condiciones de salubridad; las susceptibles de causar daños al medio ambiente*** *y finalmente todas aquellas que son susceptibles de producir riesgos para las personas o para las cosas.*

* Justificación que debemos poner en relación con el artículo 2.1.a) de la Ley 7/2011:
1. *Las actividades clasificadas, entendiendo por tales aquellas que sean* ***susceptibles de ocasionar molestias****,* ***alterar las condiciones de salubridad, causar daños al medio ambiente o producir riesgo para las personas o para las cosas****, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del suelo donde se asienten.*
* Dicho esto el Decreto 52/2012, de 07 de junio, en su apartado 1 del Anexo (Nomenclátor) dispone:

*“A los efectos previstos en el* [*artículo 2.1.a)*](http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ic-l7-2011.tp.html#I32) *y* [*4 de la Ley 7/2011, de 5 de abril*](http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ic-l7-2011.tp.html#I46)*, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias,* ***tendrán la consideración de clasificadas****, por concurrir en ellas las características referenciadas en el artículo 2.1.a) de la citada Ley 7/2011, de 15 de abril,* ***todas aquellas actividades industriales, comerciales, profesionales y de servicios que se relacionan en el siguiente****:…”*

Para continuar en el apartado 10.1, letras f) y g), del Anexo diciendo que son actividades agroindustriales y ganaderas: **plazas de ovino y de caprino con una capacidad por encima de 10 cabezas y plazas de equino con una capacidad por encima de 1 cabeza**. Ello implica que el régimen de intervención en los supuestos de plazas de caprino y equino con capacidad superior, estará sujeta al régimen de comunicación previa.

En síntesis, la norma establece que una actividad ganadera con *plazas de ovino o caprino superior a 10 cabezas y/o plazas de equino con capacidad por encima de 1 cabeza* como una actividad industrial, comercial, profesional y de servicios considerada como actividad clasificada.

El Sr. MACHÍN pretende redefinir un concepto (actividades clasificadas) perfectamente definido en el ordenamiento jurídico del sector, añadiendo nuevos elementos o matices no incluidos en la definición legislativa, y que nos conduciría a situaciones absurdas como la de considerar más peligrosa para la salud un actividad de 15 ovejas con ánimo de lucro que una actividad de 90 ovejas sin ánimo de lucro, y además, hacer depender su calificación como actividad molesta o insalubre en función de una contraprestación o beneficio, es evidente que desnaturalizaría la finalidad perseguida por la norma.

**En conclusión, con independencia de que exista o no ánimo de lucro, se ha de confrontar si la actividad está incluida en el Nomenclátor del Decreto 52/2012, de 07 de junio, para concluir que si la respuesta es afirmativa dicha actividad debe someterse a los postulados de la Ley 7/2011, y debe obtener su título habilitante tenga o no tenga carácter mercantil, porque a juicio del legislador produce un riesgo para la salud de las personas o el medio ambiente.**

Dicho esto debemos recordar que, el **Plan General de Ordenación del Territorio de Teguise** distingue los siguientes tipos de explotaciones ganaderas:

General Tipo **A**: La que corresponde a explotaciones ganaderas de pequeña entidad, cuya producción se **destina básicamente al autoconsumo**. Las condiciones genéricas para su autorización serán las que siguen: *A) El número máximo de animales se establece en las* ***10 UGM****.*

Tipo B: La que corresponde a aquellas **explotaciones ganaderas de explotación familiar**, que por su nivel de rendimiento son de pequeña entidad y que en mayor o menor medida, su producción se destina al autoconsumo, o en todo caso a complementar las rentas de su titular, pero que por sí sola no puede constituir su única fuente de ingresos.

Las condiciones para la autorización de la pieza de suelo acotada o parcela donde se desarrolla la actividad, serán las que siguen:

1. *El número máximo de animales se establece en las* ***50 UGM.***

El número de animales que alberga la actividad del Sr. MACHÍN asciende a 58 unidades, muy superior al número de unidades que el Plan General considera de autoconsumo, y superior también al número de unidades que el mismo documento considera explotación ganadera familiar que puede servir para complementar las rentas, desde esta perspectiva resulta bastante probable que la tenencia de esa variedad de especies y número de animales lo sea con la finalidad de obtener un lucro, una ganancia que puede venir de la venta de los animales, de su sacrificio o de los elementos de producción por los animales (leche, huevo, carne etc.). Que no exista prueba directa de cobro de cantidades es resultado de la propia situación de clandestinidad de la actividad, no dada de Alta en el IAE, por lo que no habrá facturas ni contabilidad.

**Alegación 2º. Falta de Tipicidad. Inexistencia cría intensiva.**

**CONTESTACIÓN:** El Diccionario del Español Jurídico del CGPJ define **ganadería intensiva** como aquella en la que el *ganado se encuentra generalmente estabulado y bajo condiciones creadas y controladas de forma artifici*al. Por su parte, la **Orden APA/526/2019, de 26 de abril, por la que se definen las explotaciones y animales asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo**, define el “Régimen de explotación intensiva” como aquella en que *el ganado permanece estabulado permanentemente dentro de apriscos o recintos*.

El **Real Decreto 804/2011, de 10 de junio**, norma estatal que regula la ordenación zootécnica sanitaria y de bienestar animal de las explotaciones equinas, que en su **ANEXO I,** relativo a la **clasificación de explotaciones equinas,** apartado 1, prevé que según el sistema productivo, las explotaciones equinas se clasifican y registran diferenciando, en atención a los criterios que se exponen, entre:

1.1 Explotación equina extensiva: aquélla en que los animales no están alojados ni son alimentados dentro de instalaciones de forma permanente, alimentándose principalmente de pastos.

**1.2 Explotación equina intensiva:** aquélla en que los animales están alojados y son alimentados dentro de instalaciones de forma permanente.

**Se corresponde así la actividad descrita con una explotación equina intensiva.**

El mantenimiento, tenencia o presencia de tres burros en una vivienda considero que es una actividad clasificada, de acuerdo a los términos expuestos en la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos de Canarias, sujeta al régimen de comunicación previa, y ello por corresponderse con las actividades previstas en el apartado **número 1, 10.1.g** del nomenclátor que figura en el anexo **del Decreto 52/2012, de 7 de junio.**

**Alegación 3º Falta de motivación.**

**CONTESTACIÓN:** Con relación a los requisitos de motivación de los actos y resoluciones administrativos, el artículo 35 de la LPAC señala que la motivación requerirá una “*sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho*”.

El carácter “sucinto” de la motivación administrativa ha sido ratificado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en reiteradas sentencias. En casos de motivación sucinta pero existente los tribunales han declarado la plena validez del acto o resolución. Entre otras pueden citarse las SSTS de 15 de diciembre de 2009, de 26 de mayo de 2009 y de 7 de marzo de 200652. Por otro lado, y como ha señalado el Tribunal Supremo en distintas sentencias, y, entre otras, en las SSTS de 3 de diciembre de 1996 y de 3 de mayo de 1995, la motivación de las resoluciones administrativas no exige una contestación exhaustiva y pormenorizada de la totalidad de las alegaciones efectuadas por los interesados a lo largo del procedimiento.

No obstante, en el supuesto concreto de la resolución recurrida, se indica de forma pormenorizada las razones fácticas y jurídicas que han llevado a este órgano a adoptar la decisión acordada, además, desde el inicio quedó informado que la imposición de las sanciones se establecería en los términos previstos en la Ley 7/2011, de 05 de abril, de actividades clasificadas de Canarias.

Por tanto, del contenido de la Resolución impugnada se deduce claramente, las razones que determinaron la decisión final, en consonancia con la doctrina del Tribunal Supremo contenida, entre otras, en las SSTS de 15 de enero de 2009, 20 de mayo de 2008  y 8 de marzo de 2006 *“el controvertido acto administrativo estuvo suficientemente motivado: porque expresó la fundamentación fáctica y la justificación normativa de su decisión*”.

Otra cosa distinta es que la entidad recurrente no comparta los criterios utilizados por este órgano en la motivación de la Resolución, pero como recuerda la SAN de 26 de febrero de 200758 al final de su Fundamento tercero: “… podrá compartirse o no la motivación del acto administrativo impugnado, pero no resulta posible negar la evidencia de su existencia.”

**Alegación 4º Vulneración del derecho de defensa.**

**CONTESTACIÓN:** Cierto es que, en este caso, la información anónima recibida en esta Corporación, se infería la posible comisión de una infracción muy grave prevista en el artículo 62 de la Ley 7/2011, de 05 de abril de Actividades Clasificadas, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 52/2012, de 07 de junio, consistente en realizar una actividad ganadera sin contar con la preceptiva licencia municipal o declaración responsable. Este hecho motivó la necesaria intervención de los órganos municipales, pues a tenor del artículo 10.4 de la Ley 7/2011, de 05 de abril, corresponde a los ayuntamientos el *ejercicio de las potestades de comprobación, inspección, sanción, revisión, y demás medidas de control que afecten a las actividades clasificadas*.

Por una parte, no se discute que los hechos y documentos que llegaron al Área de Actividades Clasificadas se recibieron mediante una información anónima. Pero tal información anónima no es propiamente una denuncia ni tan siquiera una solicitud a instancia de parte, pues como bien señala el recurrente no cumple las formalidades legales prevista en el art- 70 de la Ley 30/1992, sino que se trata de una puesta en conocimiento de un hecho ilícito al órgano competente, que puede o no iniciar actuaciones según la seriedad que reúnan los datos aportados y las posteriores comprobaciones que se realicen por los servicios de inspección, en ese sentido, debemos recordar que las denuncias o informaciones anónimas no generan efecto vinculante alguno de cara a la iniciación del procedimiento sancionador (STSJ Andalucía –Sevilla- 12.05.11).

Aunque las denuncias deban cumplir un serie de requisitos previstos en la normativa procedimental administrativa, cuando se pone en conocimiento unos hechos constitutivos de infracción perseguible de oficio por la administración (principio de oficialidad y legalidad) con cierta apariencia de credibilidad; los hechos fueron comprobados posteriormente por los Servicios de Inspección (Policía Local), las denuncias anónimas podrán dar lugar al inicio del procedimiento sancionador, siempre que los hechos denunciados aparezcan muy fundados y tras la ponderación de la intensidad ofensiva, la proporcionalidad y conveniencia de la investigación*.* (Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en la sentencia del 26 de Noviembre del 2009 (rec. 570/2006).

En el presente caso, y atendiendo a la naturaleza (bienes jurídicos protegidos; la salud y el medio ambiente) y gravedad de la infracción supuestamente cometida (infracción muy grave Ley 7/2011), instar a los órganos que tienen establecida las funciones de inspección (Policía Local) confirmaran o no la información recibida. Resultado de estas labores de inspección los funcionarios levantaron acta confirmando las sospechas comunicadas, acta-denuncia que sí cumplía con todas las formalidades prevista en la normativa procedimental y sectorial de actividades clasificadas. Por lo tanto, la decisión de instruir este procedimiento sancionador fue como consecuencia de la inspección practicada (denuncia pública), y no de la información anónima recibida. Esto es, la iniciación del procedimiento sancionador no obedeció a la iniciativa de la denuncia de un particular, sino a la propia iniciativa de la unidad competente que es la que verdaderamente determinó el inicio del procedimiento sancionador (artículo 62 y ss Ley 39/2015).

La jurisprudencia contenciosa ya se ha pronunciado sobre la denuncia anónima, admitiéndola sobre la base no tanto del contenido de la misma, sino del resultado de la investigación realizada en la información previa. Así́, puede citarse la Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 5a, de 16 de noviembre de 2011, que desestima en su FD Cuarto la alegación de la nulidad de una sanción disciplinaria un funcionario por haber infringido el régimen de incompatibilidades, por haberse iniciado el procedimiento a raíz de denuncia anónima: no invalida a juicio de este Órgano jurisdiccional el procedimiento administrativo sancionador:

*“Este criterio que ya ha sido mantenido por esta misma Sala y Sección en su recurso de apelación 97/06 al decir: “Por lo que se refiere a las irregularidades procedimentales alegadas y que según criterio de la parte apelante determinarían la nulidad de la resolución, la Sala comparte igualmente el criterio expresado por el Juzgador de instancia en los fundamentos de derecho siguientes, siendo claro que aunque se tuvo conocimiento de los hechos en virtud de una denuncia anónima, el expediente disciplinario se incoó como consecuencia del resultado de las actuaciones de información previa practicadas…”*

Por su parte, el Tribunal Superior de Justicia de Oviedo, Sala de lo Contencioso-administrativo, en Sentencia de fecha 06 de junio de 2007, sostiene en su FJ 2º:

*“En lo que concierne a la alegada vulneración de lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, solo recordar que según afirma dicho precepto, los procedimientos sancionadores se inician siempre de oficio por acuerdo del órgano competente, y el acuerdo de iniciación puede responder a la propia iniciativa del órgano como consecuencia de actuaciones inspectoras, de averiguación o investigación , tras tener conocimiento directo o indirecto de hechos presuntamente constitutivos de infracción. Conocimiento que nada impide se alcance a través de una denuncia anónima, como es el caso, siendo esta la que dio lugar a la actuación inspectora de comprobación de la realidad del hecho infractor. Consecuentemente el motivo ha de ser desestimado”.*

También, el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, Sala de lo Contencioso-administrativo, en Sentencia de 21 de marzo de 1997, desestima las pretensiones de nulidad motivadas en el inicio de actividades de inspección en virtud de una denuncia anónima;

*“En primer lugar alega que no existe un acuerdo de iniciación del expediente sancionador, señalando que el escrito inicial que dio origen al expediente no puede considerarse propiamente una denuncia ya que no expresa la identidad de la persona o las personas que la presentan. Es cierto que el primer documento que consta en el expediente administrativo consistente en un escrito anónimo poniendo en conocimiento del delegado de industria de Orense que una serie de personas tenían tanques de depósito que no estaban legalizados (folio núm. 1 del expediente administrativo) no puede tener la virtualidad de que la Administración determine en base al mismo el inicio de un procedimiento sancionador ya que no consta la identidad de la persona denunciante. No obstante ello, hay que tener en cuenta que el mencionado escrito que tuvo entrada en la Delegación de Industria de Orense el 19 de abril de 1993 no motivó directamente la iniciación de un expediente sancionador contra la empresa «Baseiria Oil Ourense, SA», sino que lo único que motivó es que la Delegación de Industria realizara una actividad investigadora al objeto de acreditar los hechos contenidos en dicho escrito, acordándose la iniciación del procedimiento sancionador una vez que constaba en el expediente administrativo cartas de las personas denunciadas, en las que reconocen la falta de legalización de su instalación… Estas consideraciones, llevan a la conclusión que el procedimiento sancionador no se ha iniciado en virtud de denuncia sino que se ha iniciado de oficio por propia iniciativa de la Delegación Provincial de Orense, tras la realización de una actividad investigadora que tuvo como punto de partida el escrito anónimo ya mencionado. En este sentido el art. 11 del Real Decreto 1398/1993, de 4 agosto (**RCL 1993\2402**) (BOE de 9 de agosto) por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora establece que «los procedimientos sancionadores se iniciarán siempre de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia. A efectos del presente reglamento, se entiende por propia iniciativa: la actuación derivada del conocimiento directo o indirecto de las conductas o hechos susceptibles de constituir infracción por el órgano que tiene atribuida la competencia de iniciación, bien ocasionalmente o por tener la condición de autoridad pública o atribuidas funciones de inspección, averiguación o investigación”.*

Incluso en el ámbito del proceso penal, que supone el paradigma de las garantías de procedimiento, se admite que la denuncia anónima pueda poner en marcha a una investigación penal, que, de concretarse en pruebas, puede dar lugar a la apertura del proceso. Así, el propio Tribunal Supremo, en sentencia de 11 de abril de 2013, mantiene que aunque la ley de enjuiciamiento criminal exige como requisito la identificación de los denunciantes (art. 266 y art. 267), que la denuncia anónima es legal:

*“… consideramos –en línea con la que entendemos doctrina científica mayoritaria– que la cualidad de anónima de una denuncia no impide automática y radicalmente la investigación de los hechos de que en ella se da cuenta, por más que la denuncia anónima (técnicamente «delación», sinónimo de «acusar», que puede definirse como «el hecho de revelar a la autoridad judicial, o demás autoridades y funcionarios competentes la perpetración de un delito, designando al autor o culpable, pero sin identificarse el denunciador, cuya identidad se esconde en el anonimato») deba ser contemplada con recelo y desconfianza. Sin embargo, al no proscribirla expresamente la Ley de Enjuiciamiento Criminal, no puede decretarse a limine su rechazo por principio… En tales casos, el Juez debe actuar con gran prudencia, y no puede ni debe actuar con ligereza en la admisión o en el rechazo de la denuncia anónima. Pero si ésta aparenta credibilidad y verosimilitud, debe inicialmente inquirir, con todos los medios a su alcance, en la comprobación, prima facie, de la exactitud de su contenido, y si ello fuera afirmativo, puede proceder desde luego por sí mismo, de oficio, si el delito fuere público, sin necesidad de la intervención del denunciante y sin ningún otro requisito”.*

**QUINTO**. Los hechos que se declaran probados son constitutivos de una infracción calificada de de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.1 de la Ley 7/2011, de 05 de abril de actividades clasificadas de Canarias.

**SEXTO**. De la mencionada infracción es responsable **Benjamín Machín González con DNI nº XXX** según datos obrantes en el expediente sancionador.

**SÉPTIMO**. A la infracción señalada le corresponde la sanción de **multa de 15.001 EUROS**, por no darse circunstancias que agraven la responsabilidad.

**Teniendo en cuenta los antecedentes, fundamentos y consideraciones expuestas, estimando que el expediente tramitado se ajusta a la legalidad vigente y, a tenor de la delegación de atribuciones de la Alcaldía relativas a la resolución sobre expedientes de actividades clasificadas, otorgada mediante Resolución de fecha diecinueve de julio de dos mil diecinueve, se propone al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.** Desestimar totalmente las alegaciones presentadas por **Benjamín Machín González con DNI nº XXX**.

**SEGUNDO. DECLARAR LA EXISTENCIA DE INFRACCIÓN E IMPONER** en consecuencia la correspondiente sanción administrativa, por los hechos, contra los infractores y con la calificación de la infracción y cuantía de la sanción, que a continuación se determinan**:**

a) **Identificación del infractor/es**: D. BENJAMIN MACHÍN GONZÁLEZ con DNI nº XXX.

b) **Hechos probados constitutivos de la infracción**: El desarrollo por parte del inculpado de una actividad ganadera en la Calle Los Alcaravanes de Nazaret, sin la previa licencia correspondiente o sin haber cursado la comunicación previa, o declaración responsable cuando fueren exigibles.

c) **Preceptos infringidos**: Art. 62.1 de la Ley 7/2011, de 05 de abril, de actividades clasificadas de Canarias.

d) **Calificación de la infracción**: MUY GRAVE.

e) **Tipo de sanción y cuantía**: 15.001 EUROS.

f) **Medias de carácter no sancionador**: Ordenar la prohibición de desarrollar la actividad ganadera en virtud del art. 65.2 de la Ley 7/2011, de 05 de abril.

**TERCERO**.- Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá **interponer con carácter potestativo recurso de reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o formular **directamente recurso contencioso-administrativo,** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución. En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 105.2 de la de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha Resolución.

**CUARTO.-** Notificar al Instructor y Secretario del procedimiento la Resolución que se adopte con traslado de las actuaciones.

**QUINTO.-** Notificar la Resolución que se emita a la Policía Local para su conocimiento y efectos.

**SEXTO.-** Notifíquese la Resolución que se emita a los legalmente considerados interesados en el presente expediente sancionador.

**SÉPTIMO.- Efectos de la Resolución- Pago Multa**

En la notificación de la resolución al denunciado se hará constar de forma expresa lo siguiente:

Que a tenor del artículo Art. 21 Reglamento para la potestad sancionadora: *“1. Las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa serán inmediatamente ejecutivas y contra las mismas no podrá interponerse recurso administrativo ordinaria.”*

Una vez firme en vía Administrativa la Resolución se procede a la liquidación del importe de la sanción impuesta en periodo voluntario cuyo instrumento cobratorio (carta de pago) se incluye en la notificación al denunciado.

El pago se realizará a través de ingreso o transferencia en la cuenta bancaria nº 22038 7248 21 6400001579 Bankia) indicando en el documento de ingreso o transferencia el concepto de la sanción y el nº de expediente Administrativo.

En este sentido **el plazo de hacer efectivo el pago de multa en periodo voluntario será el establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria**:

*“En el caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:*

*a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 01 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.*

*b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 05 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.”*

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los arts. 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

**OCTAVO.-** Dese traslado de la Resolución a los servicios de Recaudación de fondos de esta Corporación a los efectos oportunos.

En Teguise, a la fecha de la firma electrónica. (25 de febrero de 2020)

**Fdo.: Miguel Ángel Jiménez Cabrera, Concejal Delegado>>.**

El Señor Alcalde eleva al Pleno la propuesta.

El Pleno del Ayuntamiento, por catorce votos a favor de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, dos del PP y uno de LEP- Sí Podemos) y siete abstenciones (grupo PSOE)

**ACUERDA:**

Aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

**PUNTO NOVENO.- Acuerdos que procedan sobre propuesta del grupo PSOE relativa a la dotación de personal intérprete en lengua de signos española en actos municipales.-**

Porel Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “el **Artículo 82.3 del ROF** dispone queel Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. En este caso, es una propuesta del **grupo PSOE** en relación a la **dotación de personal intérprete en lengua de signos española en actos municipales.**

Por tanto procede en primer lugar la aprobación de la urgencia del asunto”.

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, siete del grupo PSOE, dos del PP, uno de LEP – Sí Podemos), **estimarla**.

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

“Al Pleno de la Corporación municipal de Teguise

Marcos Antonio Bergaz Villalba, como portavoz adjunto del Grupo Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Teguise, conforme a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Teguise, presenta ante el Pleno la siguiente MOCION:

**Para la dotación de personal intérprete de lengua de signos española**

Exposición de motivos:

La comunicación constituye un instrumento de unión importante para el desarrollo de un municipio más inclusivo y accesible en información, ya que esto hace posible que las personas que tienen dificultades auditivas y de lenguaje, puedan ser participantes activos en los diferentes eventos que se realizan en Teguise: conciertos, teatros, homenajes importantes, etc. Los signos facilitan la comunicación al ser una alternativa al habla y supone cerrar la brecha de accesibilidad que existe entre el mundo de los oyentes y la comunidad sorda, así como de reconocer la lengua de signos como lo que es: un idioma más.

Por todo lo expuesto, se propone al pleno del Ayuntamiento de Teguise la adopción del siguiente **Acuerdo:**

Garantizar que los principales actos y eventos de mayor afluencia de público organizados por el Ayuntamiento de Teguise dispongan de la figura de “Personal intérprete de Lengua de signos española” para que la comunidad sorda pueda disfrutar de tales eventos y actos en igualdad de condiciones.

En Teguise, a 27 de febrero de 2020”.

El Señor Alcalde eleva al Pleno la propuesta.

El Pleno del Ayuntamiento, por diez votos a favor de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (siete del grupo PSOE, dos del PP y uno de LEP- Sí Podemos) y once en contra (grupo CC)

**ACUERDA:**

**No** Aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus términos, rechazando por tanto la propuesta del grupo PSOE relativa a la dotación de personal intérprete en lengua de signos española en actos municipales.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

**PUNTO DÉCIMO.- Acuerdos que procedan sobre propuesta de PP relativa a la implantación de un servicio regular de transporte con el pueblo de Los Cocoteros.-**

Porel Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “el **Artículo 82.3 del ROF** dispone queel Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. En este caso, es una propuesta del **PP** en relación a la **implantación de un servicio regular de transporte con el pueblo de Los Cocoteros.**

Por tanto procede en primer lugar la aprobación de la urgencia del asunto”.

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, siete del grupo PSOE, dos del PP, uno de LEP – Sí Podemos), **estimarla**.

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

“Jonás Álvarez Morales, Portavoz del partido Popular en el Ayuntamiento de Teguise, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, eleva al Pleno de esta institución, para su consideración la siguiente Moción:

Exposición de motivos:

El pueblo de Los Cocoteros ha incrementado a lo largo de estos años la cantidad de habitantes, contando con una población actual que supera las 300 personas censadas. Esta localidad ha experimentado un importante crecimiento que no ha ido acompañado de un estudio que rediseñara las líneas de transporte público pensando en la necesidad de desplazamiento de sus vecinos.

Debemos tener en cuenta el traslado de los vecinos al resto de localidades de la isla, jóvenes a los diferentes centros educativos, así como el resto de la población a centros de salud o a cualquier otro destino para la realización de actividades o la vida diaria. Además, no podemos dejar una población casi aislada sin una conexión que suponga un acercamiento al resto de localidades, no solo del municipio sino también de la isla, para hacer más fácil y cómoda la vida de todos los vecinos de nuestro municipio y para ello es importante que se cuente con una línea de transporte público.

Creemos que hay que apostar por fomentar el transporte público, eficaz y accesible. Un transporte público que garantice la accesibilidad y llegada hasta los puntos de destino, que ofrezca un servicio de calidad, cómodo y cuyo funcionamiento esté orientado a la satisfacción de las necesidades ciudadanas.

Los Cocoteros debe contar con los mismos servicios públicos con los que cuenta el resto de poblaciones y es nuestra responsabilidad como administración directa y más cercana al ciudadano, trabajar por conseguir todos los servicios que mejoran nuestros pueblos y reclaman los vecinos.

Por todo ello, teniendo en cuenta la demanda de los propios vecinos de la localidad, los Populares de Teguise presenta al Pleno la siguiente Moción:

Que el Ayuntamiento de Teguise estudie garantizar, incluso con otras administraciones si fuera necesario, la implantación de un servicio regular de transporte con el pueblo de Los Cocoteros.

En Teguise, a 25 de febrero de 2020.

Fdo. Jonás Álvarez Morales, Portavoz del Partido Popular”.

El Señor Alcalde eleva al Pleno la propuesta.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, siete del grupo PSOE, dos del PP y uno de LEP- Sí Podemos)

**ACUERDA:**

Aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

**II.- ASUNTOS Y MOCIONES DE URGENCIA**

**PUNTO UNDECIMO.- Mociones y Asuntos de Urgencia.-**

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “al inicio de la sesión se me han facilitado varias mociones para que sean incluidas de urgencia en el Orden del Día de la sesión, sin perjuicio de que existan otras que posteriormente también se pretendan incorporar.

La primera es de **la concejalía de Deportes** en relación **a la Modificación de las Bases de concesión de subvenciones para entidades, clubes, asociaciones deportivas y escuelas de interés municipal 2019/2020 y subvenciones para proyectos de entidades, clubes, asociaciones deportivas y escuelas de interés municipal 2019/2020”**.

Sometida la urgencia de la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, siete del grupo PSOE, uno del PP y uno de LEP- Sí Podemos), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

**<<DON JULIAN GERARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE**

**PROPONE**

**Primero.-**

Que visto Informe Técnico del Departamento de Juventud y Deportes con número de registro interior de informes 992/2020 y fecha del 02/03/2020, por el que se informa favorablemente sobre la **MODIFICACION DE LAS BASES DE CONCESION DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL 2019/2020 Y SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL 2019/2020.**

**CONCLUSIÓN**

Proponer al pleno municipal la aprobación de la **MODIFICIACION DE LAS BASES** correspondientes y se realicen los trámites para la ejecución de la citada subvención.

En Teguise, a la fecha de la firma electrónica. (02 de marzo de 2020)

Firmado: EL CONCEJAL DE DEPORTES, Julián Gerardo Rodríguez Hernández.>>

#### “INFORME TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE JUVENTUD Y DEPORTE

Carlos Sáenz Toledo, Técnico del Departamento de Juventud y Deporte del Ayuntamiento de Teguise, en el ejercicio de mis funciones, emito el siguiente informe:

**ASUNTO:**

**INFORME DE NECESIDAD PARA LA MODIFICACION DE LAS BASES DE CONCESION DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL 2019/2020 Y SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL 2019/2020**.

**INFORME**

**Primero.-**

En sesión plenaria de fecha 20 de febrero de 2020, se aprobó definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2020.

#### Segundo.-

Que desde el Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Teguise se informa de la necesidad de modificar las bases del presupuesto en su apartado 12.1 ANEXO DE SUBVENCION, PUNTO G, APARTADOS 10 Y 11.

#### Tercero.-

Que dicha modificación viene justificada puesto que se han observado una serie de puntos que pueden ser mejorados de cara a la operatividad y objetividad de estas bases de subvenciones que buscan siempre beneficiar a las **ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL.**

#### Cuarto.-

Las **SUBVENCIONES PARA EL DEPORTE DE INTERÉS MUNICIPAL 2018/2019**, deberán regirse conforme a lo siguiente:

**SUBVENCIONES PARA ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL 2019/2020 Y SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL 2019/2020.**

1. **OBJETIVO**

La subvención concedida tendrá por objeto la financiación de acciones o programas cuya finalidad sea la promoción, iniciación y fomento del Deporte mediante las **ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL** en el Municipio de Teguise y que correspondan al periodo que va desde el **01 de septiembre de 2019 al 30 de junio de 2020**.

1. **MODALIDAD DE SUBVENCIÓN**

El procedimiento ordinario de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva. En este procedimiento se debe proceder a la comparación de las solicitudes presentadas al objeto de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la convocatoria, de manera que se concedan, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

1. **BENEFICIARIOS/AS Y SUS OBLIGACIONES**

Podrán ser beneficiario de esta subvención las **ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL** que se encuentren inscritos en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias y que además tengan su domicilio social en el municipio de Teguise.

Asimismo deberán acreditar mediante declaración de responsable haber desarrollado su actividad deportiva en el municipio de Teguise, al menos, la temporada anterior a la solicitud de subvención.

Con respecto a las **ESCUELAS DEPORTIVAS DE INTERÉS MUNICIPAL** deberán acogerse a las siguientes consideraciones:

* 1. **SISTEMA DEPORTIVO**
		1. La promoción del Deporte Base es la principal actividad de la Concejalía de Deportes, que a través del **Programa de Escuelas Deportivas de Interés Municipal**, en adelante **EDIM**, planifica y desarrolla las actividades de las diferentes modalidades deportivas.

Tendrán consideración de **EDIM**, las actividades deportivas que abarcan edades desde los **4 a los 16 años**, dividiéndose en:

a. Deportes en edad temprana.

b. Deportes individuales.

c. Deportes colectivos.

* + 1. La Concejalía de Deportes, podrá formalizar convenios con Clubes, Asociaciones y Entidades Deportivas con el objeto del desempeño de la Dirección Técnica de las **EDIM** por las mismas.
	1. **ESTRUCTURA**
		1. La Concejalía de Deportes establecerá, en función de los recursos personales, espaciales y económicos disponibles, la estructura de las diferentes **EDIM**.
		2. Las **EDIM** se dividirán para su funcionamiento en grupos, según edades y/o niveles técnicos alcanzados, marcándose un tope mínimo y máximo de usuarios. Los grupos son las siguientes:
			1. DEPORTES EN EDAD TEMPRANA: mínimo 8, máximo 20.

a. Psicomotricidad: 4 y 5 años.

b. Juegos colectivos predeportivos infantiles (5 a 7 años): los Clubes, Asociaciones y Entidades que soliciten Escuelas para estas edades, deberán incluir en su proyecto material deportivo adaptado a las mismas.

* + - 1. DEPORTES INDIVIDUALES: mínimo 6, máximo 20

a. Triatlón y Natación: 4 a 16 años, dividido en dos grupos: 4 a 7 y mayores de 7 años.

b. Gimnasia Rítmica, Judo y Hapkido: 4 a 16 años, dividido en 3 grupos: 4 a 8, 9 a 12 y mayores de 12 años.

c. Golf, Patinaje, Tenis y Bádminton: 4 a 16 años, dividido en 3 grupos: 4 a 9, 10 a 14 y mayores de 14 años.

* + - 1. Deportes colectivos y de equipos: Las edades de comienzo y finalización, estarán marcadas por la reglamentación de cada federación deportiva.

a. Fútbol: Mínimo 11, máximo 22. Edad de comienzo, prebenjamín (4 ó 6 años, según fecha nacimiento) y edad de finalización, Cadete (16 años según fecha de nacimiento).

b. Voleibol Y Bola y Petanca: mínimo 7, máximo 12. Edad de comienzo, minivolley (4 ó 6 años, según fecha de nacimiento y edad de finalización, Cadete (16 años según fecha de nacimiento).

c. Baloncesto y Futbol Sala: mínimo 6, máximo 12. Edad de comienzo, prebenjamín (4 ó 6 años, según fecha nacimiento) y edad de finalización, Cadete (16 años según fecha de nacimiento).

d. Balonmano: mínimo 8, máximo 20, edad de comienzo prebalonmano (4 ó 6 años según fecha de nacimiento y edad de finalización Cadete (16 años según fecha de nacimiento).

e. Lucha Canaria. Mínimo 12, máximo 15. Edad de comienzo, benjamín (4 ó 6 años, según fecha nacimiento) y edad de finalización, Cadete (16 años según fecha de nacimiento).

* 1. **CALENDARIO Y HORARIOS**
		1. El calendario de las **EDIM**, se adaptará al calendario escolar, descansando en períodos de vacaciones, puentes y festivos, salvo que se autorice lo contrario por razones técnicas o competitivas. En estos periodos las instalaciones en el horario destinado a las **EDIM** será de uso municipal.
		2. La Concejalía de Deportes organizará como parte del Calendario de **EDIM**, actos y eventos para fomentar y motivar a los usuarios.
		3. Las **EDIM** comenzarán en **SEPTIEMBRE**/**OCTUBRE** y finalizarán en **MAYO/JUNIO** a excepción de aquellas que por sus especiales características o competiciones se celebren fuera de este periodo, siempre con la expresa autorización de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Teguise, una vez valoradas las especiales características de la actividad.
		4. Los horarios se marcarán por la Dirección de cada **EDIM** y según disponibilidad horaria contemplada en el reparto de instalaciones, dentro de la franja horaria entre las **15:30 horas y las 20:00 horas**, de **lunes a viernes**.
		5. Las **EDIM** dedicarán para:

a. Edades comprendidas entre los 4 y 10 años, dos sesiones semanales de mínimo 60 minutos y máximo 90 minutos cada sesión ó 3 sesiones semanales de 60 minutos cada sesión.

b. Edades comprendidas entre 11 y 16 años se establecen dos, tres o cuatro sesiones semanales de mínimo 60 minutos y máximo 90 minutos cada sesión.

Los Clubes o Entidades Deportivas que deseen ampliar este horario deberán solicitarlo al Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Teguise, para su valoración y posterior aceptación, o no.

* 1. **OBJETIVOS**
		1. OBJETIVOS GENERALES

a. Colaborar mediante la enseñanza deportiva en el proceso de educación integral de los usuarios, entendiendo siempre las enseñanzas deportivas, no como un fin en sí mismas, sino como un medio de colaboración en tal proceso.

b. Rodear el proceso de enseñanza deportiva del ambiente que garantice el bienestar personal del alumnado, y el fomento y la mejora de sus relaciones humanas.

c. Crear hábitos deportivos e higiénicos para que en un futuro se desarrollen autónomamente y contribuyan a la consecución del estado de bienestar físico, mental y social en su etapa adulta.

d. Garantizar, en función de los recursos disponibles, la posibilidad de aprender y practicar el deporte que los usuarios elijan libremente, y poder desarrollar sus aptitudes deportivas básicas en un entorno sano y seguro.

e. Inculcar cualidades tales como el orden, disciplina, respeto a los demás, introduciendo al conocimiento de las normas del grupo de entrenamiento, el reglamento de la modalidad deportiva y el Reglamento de servicios de instalaciones deportivas.

f. Inculcar, en padres y alumnos, actitudes de no violencia en el deporte.

g. Fomentar un espíritu de esfuerzo y de cooperación.

h. Utilizar las posibilidades que ofrece el deporte como vehículo de formación de las personas y como transmisor de valores, con el fin de superar prejuicios y estereotipos que impiden a las mujeres y a los hombres desarrollarse según sus expectativas personales y su potencial individual.

i. No conceder ninguna subvención económica a aquellas entidades que ejerzan la discriminación por razones de sexo, ni tampoco a aquellas personas físicas/jurídicas que administrativa o penalmente hayan sido sancionadas por incurrir en discriminación por razón de sexo, hasta que termine el periodo de sanción.

* + 1. OBJETIVOS DEPORTIVOS ESPECÍFICOS

a. Facilitar y favorecer la enseñanza y práctica deportiva en el municipio de Teguise, sin discriminación por razones de capacidad física, sexo o condición social.

b. Respetar la individualidad de cada alumno/a, especialmente en lo que se refiere a su edad biológica, cualidades psicomotrices, nivel de rendimiento deportivo y preferencias personales y deportivas, siguiendo una progresión lógica en las cargas de entrenamiento y competición.

c. Dotar al alumnado de los conceptos técnicos y tácticos adecuados a su edad y nivel de desarrollo.

d. Actuar acorde a los principios metodológicos propios de la Educación Física, y que esté imbuida en un marcado cariz lúdico-educativo.

* + 1. OBJETIVOS SOCIALES

a. Incluir la igualdad como criterio de admisión, valoración o ejecución en el proceso de captación de alumnos.

b. Incluir en el proyecto presentado medidas que reduzcan las desigualdades de género y el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres.

c. Promover una participación equilibrada de mujeres y hombres en las directivas de los clubes/asociaciones.

d. Se excluirá del procedimiento de concesión a aquel club/asociación que discrimine por razón de sexo en su proceso de admisión o en su funcionamiento.

* 1. **ALUMNADO**

Se consideran alumnos de las **EDIM** todas aquellas personas que contando con plaza disponible definitiva hayan presentado toda la documentación requerida.

* + 1. DERECHOS DE LOS ALUMNOS

a. Participar en actividades a un nivel compatible con la madurez y facultades de cada alumno y en un medioambiente sano y seguro.

b. Participar en los actos y eventos que se organicen para **EDIM**.

c. Contar con monitores/as responsables y mínimamente cualificados.

d. Ser tratado con dignidad.

* + 1. DEBERES DE LOS ALUMNOS

a. Mostrar en todo momento un comportamiento correcto con respecto a sus compañeros/as, monitores/as, árbitros, contrincantes, etc.

b. Seguir las indicaciones técnicas y de comportamiento marcadas por monitor/a y responsables del Club, así como por el personal de la Concejalía de Deportes.

c. Respetar las instalaciones deportivas municipales y otras instalaciones donde se desarrolle la actividad.

* 1. **INSCRIPCIONES**
		1. Las inscripciones en las **EDIM** se realizarán en los Clubes, Asociaciones o Entidades Deportivas.
		2. Los requisitos vendrán especificados en el **MANUAL Y REGLAMENTO** de las **EDIM**.
		3. En caso de limitación de plazas, se establece los siguientes criterios de prioridad:

a. Orden de inscripción.

b. Usuarios Empadronados/as en el Ayuntamiento de Teguise.

c. Usuarios no empadronados/as en el Ayuntamiento de Teguise.

d. Las plazas podrán estar supeditadas a la valoración de los siguientes parámetros:

1. Asistencia y actitud en entrenamientos y competiciones.

2. Actitud con compañeros/as, entrenadores/as, árbitros y contrincantes.

3. Comportamiento en instalaciones y desplazamientos.

* 1. **PUBLICIDAD**
		1. Los ciudadanos podrán obtener información sobre **EDIM**:

a. Página Web del Ayuntamiento de Teguise

b. Folleto Informativo, **Guía de entidades, Clubes, Asociaciones Deportivas de Teguise**, los Clubes, Asociaciones o Entidades Deportivas que pertenezcan a las **EDIM** se publicitaran en el folleto **ÚNICO, la Guía de entidades, Clubes, Asociaciones Deportivas de Teguise,** que sacará la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Teguise y que distribuirá a principio de curso en todos los centros educativos municipales.

Deberá acreditar, mediante declaración de responsable, que no incurre ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario que se establecen en el artículo 13.2 de la LGS.

Además, deberá estar al corriente en el cumplimiento con sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, que acreditará mediante la presentación por el solicitante ante el órgano concedente de la subvención de las certificaciones acreditativas que se regulan en el artículo 22 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se podrá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriores mediante declaración responsable según prevé el artículo 22.1 RLGS, en aquellas subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)** (artículo 24.4 del RLGS).

1. **PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo para la presentación de solicitudes estará establecido en el Decreto de convocatoria y estará compuesto de una convocatoria abierta y **TRES (3)** procedimientos selectivos.

1. **PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante una convocatoria abierta y **TRES (3)** procedimientos selectivos que vendrán determinados en el Decreto de convocatoria.

Estos procesos finalizarán con las respectivas resoluciones de concesión.

Las resoluciones deberán conceder o denegar las solicitudes presentadas en cada uno de los períodos indicados dentro de los tres meses siguiente al mismo. Sin perjuicio de la posibilidad de ampliación en los términos y con los límites establecidos en el punto 1, el importe máximo a otorgar en cada procedimiento selectivo será:

|  |  |
| --- | --- |
| **PERIODO** | **IMPORTE MÁXIMO A OTORGAR** |
| **PRIMERO** | **DOS CIENTOS MIL EUROS (200.000,00€)** |
| **SEGUNDO** | **CIEN MIL EUROS (100.000,00€)** |
| **TERCERO** | **CIEN MIL EUROS (100.000,00€)** |

Este factor podrá ser modificado dependiendo de la asignación otorgada para cada procedimiento selectivo, de forma que se reducirán de forma porcentual a todos los interesados para poder ser pagados con la cantidad asignada por el Ayuntamiento a tal efecto en los presupuestos de la Corporación.

Asimismo, la cantidad no aplicada podrá trasladarse a las posteriores resoluciones, en cuyo caso se acordarán expresamente las cuantías a trasladar y el período al que se aplicarán de acuerdo con los criterios de asignación fijados en las bases (art. 59 RLGS).

1. **REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA SOLICITARLA**

Las solicitudes se formularán en los modelos que figuran como **ANEXOS** de esta convocatoria.

Junto con la solicitud, deberán acompañar la siguiente documentación complementaria:

a. Instancia o solicitud de subvención según modelo que se adjunta.

b. Hoja Anual del Club (Datos de la entidad representada). **Anexo I**

c. Declaración responsable. **Anexo II**

d. Programa (Proyecto, Memoria) detallado de la actividad a realizar en el que se haga referencia al nº de alumnos, horarios, profesorado/monitores, canchas, fechas de realización, etc. **Anexo III**

e. Presupuesto total de la actividad en el que se reflejen el total de gastos e ingresos de la misma, así como las aportaciones de otras entidades. **Anexo IV**

f. Licencias de los alumnos, acompañada de la ficha escolar y/o federativa correspondiente, firmada por el responsable, declarando de forma responsable, la veracidad de los datos aportados. **Anexo V**

g. **Tabla apartados I y II. Anexo VI**

h. **Tabla apartado III. Anexo VII**

i. Además de:

I. Autorización a la Administración a solicitar el certificado de estar al corriente de la Agencia Nacional Tributaria.

II. Certificaciones acreditativas que se regulan en el artículo 22 del RGLGS de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social expedidas por la Tesorería General de la Seguridad Social, y por la Agencia Estatal y Autonómica de Administración tributaria.

III. Fotocopia del CIF de la entidad.

IV. Fotocopia del NIF o NIE del Presidente/a.

V. Certificado de Identidad Deportiva, expedido por el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

VI. Calendarios de competición emitidos por la Federación correspondientes de los equipos de la Entidad.

VII. Certificado de la Federación Autonómica correspondiente de los equipos inscritos en las diferentes competiciones y/o categorías.

VIII. Certificado por delitos de naturaleza sexual de todas las personas que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

IX. Suscripción de póliza de seguros de responsabilidad civil frente a terceros.

X. Certificado del Número de Cuenta Bancaria de la Entidad.

Aquellos clubes que hayan presentado la documentación complementaria en el primer procedimiento selectivo y la misma no haya sufrido ninguna modificación (cambio de junta directiva, nueva cuenta corriente, altas o bajas de alumnos, etc.) solo tendrán que presentar la solicitud mediante la instancia cuyo modelo se acompaña como **ANEXO** a la presente convocatoria.

**7. CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO**

Los criterios de valoración para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

1. **ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL:**
2. **CRITERIO I** en concepto de **SUFRAGAR GASTOS DE DESARROLLO y FORMACIÓN:** Se subvencionará con las siguientes cantidades, durante los meses que dure la actividad (10 meses) de septiembre a junio:

|  |  |
| --- | --- |
| **EDADES** | **IMPORTE POR LICENCIA/MES** |
| **Menores de 8 años**(HASTA 2011) | RESIDENTE | NUEVE EUROS (9,00 €) por cada licencia/mes  |
| NO RESIDENTE | SIETE EUROS (7,00 €) por cada licencia/mes  |
| DEPORTES AUTOCTONOS Y RESIDENTES EN LA GRACIOSA | CATORCE EUROS (14,00 €) por cada licencia/mes  |
| **De 8 a 16 años**(DE 2010 A 2003) | RESIDENTE | CATORCE EUROS (14,00 €) por cada licencia/mes  |
| NO RESIDENTE | DOCE EUROS (12,00 €) por cada licencia/mes  |
| DEPORTES AUTOCTONOS Y RESIDENTES EN LA GRACIOSA | DIECINUEVE EUROS (19,00 €) por cada licencia/mes  |
| **Mayores de 16 años**(A PARTIR DE 2002) | RESIDENTE | DIECINUEVE EUROS (19,00 €) por cada licencia/mes  |
| NO RESIDENTE | DIECISIETE EUROS (17,00 €) por cada licencia/mes  |
| DEPORTES AUTOCTONOS Y RESIDENTES EN LA GRACIOSA | VEINTICUATRO EUROS (24,00 €) por cada licencia/mes  |

**II CRITERIO II** en concepto de **SUFRAGAR GASTOS DE EQUIPACIONES Y MATERIAL:** Se subvencionará con la siguiente cantidad anual, en el PRIMER PERIODO, salvo el incremento de licencias que se pueda producir en el SEGUNDO y TERCER PERIODO, abonándose la cantidad correspondiente a dichas licencias en estos periodos:

|  |  |
| --- | --- |
| **EDADES**  | **IMPORTE POR LICENCIA/ANUAL**  |
| **Todas**  | VEINTISIETE EUROS (27,00 €) por cada licencia/anual  |

**III CRITERIO III** en concepto de **PARA SUFRAGAR GASTOS DE PARTICIPACION DE LOS EQUIPOS EN LAS COMPETICIONES DEPORTIVAS FEDERADAS:** Los gastos que se pagarán previa presentación de factura original serán los siguientes:

* Inscripciones
* Licencias / Fichas
* Seguro Deportivo
* Arbitrajes
* Desplazamientos a competición oficial fuera de la isla, según calendario de competición, en los siguientes términos:

o CUANTIA = FACTOR 1 x FACTOR 2

* FACTOR 1: Nº de desplazados, con limitación por modalidad deportiva establecida, siempre que figuren inscritos en el acta del encuentro.

**Nº MÁXIMO DE DEPORTISTAS POR MODALIDAD DEPORTIVA:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| DEPORTE | DEPORTISTAS | TECNICOS | AUXILIARES | TOTAL |
| AUTOMOVILISMO | 2 | 1 | 0 | 3 |
| BALONCESTO | 14 | 1 | 1 | 16 |
| BALONMANO | 16 | 1 | 1 | 18 |
| FUTBOL | 16 | 1 | 1 | 18 |
| FUTBOL SALA | 12 | 1 | 1 | 14 |
| LUCHA CANARIA | 14 | 1 | 1 | 16 |
| VOLEIBOL | 12 | 1 | 1 | 14 |
| BOLA CANARIA | 5 | 0 | 0 | 5 |
| PETANCA | 4 | 0 | 0 | 4 |

Aquellas modalidades que no figuren en el cuadro anterior, la cantidad máxima de deportistas vendrá determinada por el número de personas deportistas que figuren inscritas en el acta de competición y se hayan desplazado a la competición, siendo la ratio a aplicar, para técnicos, de 6 a 1. En ningún caso el número de técnicos y auxiliares será superior a 2.

* FACTOR 2: Baremo relativo al destino donde se disputa la competición en la que se participa.

BAREMO DESTINO:

2.1. DESPLAZAMIENTOS PENÍNSULA, BALEARES, CEUTA Y MELILLA:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DESTINO** | **IMPORTE** | **DESTINO** | **IMPORTE** |
| **A CORUÑA** | **66,00 €** | **JAÉN** | **74,00 €** |
| **ALAVA** | **60,00 €** | **LA RIOJA** | **69,00 €** |
| **ALBACETE** | **76,00 €** | **LEÓN** | **76,00 €** |
| **ALICANTE** | **66,00 €** | **LLEIDA** | **74,00 €** |
| **ALMERIA** | **74,00 €** | **LUGO** | **63,00 €** |
| **ANDORRA** | **84,00 €** | **MADRID** | **48,00 €** |
| **ASTURIAS** | **48,00 €** | **MALAGA** | **55,00 €** |
| **AVILA** | **55,00 €** | **MELILLA** | **48,00 €** |
| **BADAJOZ** | **66,00 €** | **MURCIA** | **76,00 €** |
| **BALEARES** | **60,00 €** | **NAVARRA** | **69,00 €** |
| **BARCELONA** | **58,00 €** | **OURENSE** | **60,00 €** |
| **BURGOS** | **69,00 €** | **PALENCIA** | **71,00 €** |
| **CACERES** | **74,00 €** | **PONTEVEDRA** | **52,00 €** |
| **CADIZ** | **78,00 €** | **SALAMANCA** | **66,00 €** |
| **CANTABRIA** | **52,00 €** | **SEGOVIA** | **52,00 €** |
| **CASTELLON** | **66,00 €** | **SEVILLA** | **48,00 €** |
| **CIUDAD REAL** | **63,00 €** | **SORIA** | **66,00 €** |
| **CORDOBA** | **60,00 €** | **TARRAGONA** | **69,00 €** |
| **CUENCA** | **60,00 €** | **TERUEL** | **71,00 €** |
| **GIRONA** | **69,00 €** | **TOLEDO** | **52,00 €** |
| **GRANADA** | **55,00 €** | **VALENCIA** | **60,00 €** |
| **GUADALAJARA** | **50,00 €** | **VALLADOLID** | **63,00 €** |
| **GUIPUZCUA** | **66,00 €** | **VIZCAYA** | **55,00 €** |
| **HUELVA** | **55,00 €** | **ZAMORA** | **69,00 €** |
| **HUESCA** | **84,00 €** | **ZARAGOZA** | **74,00 €** |

2.2. DESPLAZAMIENTOS AUTONOMICOS CANARIOS

|  |  |
| --- | --- |
| **DESTINO** | **IMPORTE** |
| **EL HIERRO** | **50,00 €** |
| **LA GOMERA** | **50,00 €** |
| **LA PALMA** | **48,00 €** |
| **TENERIFE** | **37,00 €** |
| **GRAN CANARIA** | **32,00 €** |
| **FUERTEVENTURA** | **13,00 €** |

2.3. DESPLAZAMIENTOS INTERNACIONALES:

**2.3.1. DESPLAZAMIENTO A PAISES FUERA DEL CONTINENTE EUROPEO:** IMPORTE A SUBVENCIONAR = Nº KM HASTA LA CIUDAD DONDE SE CELEBRA LA COMPETICIÓN X 0,15 € HASTA TRES MIL EUROS (MÁXIMO 3.000,00 €)

**2.3.2. DESPLAZAMIENTO A PAISES DENTRO DEL CONTINENTE EUROPEO:** IMPORTE A SUBVENCIONAR = Nº KM HASTA LA CIUDAD DONDE SE CELEBRA LA COMPETICIÓN X 0,10 € HASTA MIL QUINIENTOS EUROS (MÁXIMO 1.500,00 €)

* La subvención otorgada no podrá superar la cantidad solicitada por el beneficiario al Área de Deportes.
* El pago del Criterio II solo será efectivo en el primer periodo selectivo, salvo que haya altas de usuarios durante los periodos posteriores y donde se valorará solo dicha modificación.

**8. FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN.**

En cada proceso selectivo el beneficiario recibirá el 100% de la subvención concedida por cada periodo, previo justificación mediante la presentación de los siguientes documentos:

* ANEXOS VI Y VII
* Memoria detallada de la actividad realizada.
* Liquidación económica de la actividad, junto con facturas y comprobantes de pago.
* Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logo municipal, si procede.

**9. GASTOS SUBVENCIONABLES**

Los gastos de las entidades en concepto de **SUBVENCIONES PARA ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL 2019/2020** subvencionables y por los cuales se podrán presentar facturas a modo de justificación de la subvención son:

|  |  |
| --- | --- |
| * Gastos ocasionados por los trámites de inscripciones, licencias/fichas deportivas, seguros deportivos, arbitrajes, sanciones, gastos de telefonía (exclusivamente una sola línea de teléfono y relacionada directamente con la actividad a desarrollar) y demás gastos vinculados directamente con la actividad y exigidos por la federación deportiva.
 | **HASTA 40%**  |
| * Gastos de desplazamiento de jugadores y técnicos. Se incluyen los gastos derivados del uso de cualquier tipo de medio de transporte, ya sea marítimo, aéreo o terrestre fuera de la isla.
 | **HASTA 30%**  |
| * Gastos de estancia, manutención o dietas en los desplazamientos de jugadores y técnicos que no asuman otras entidades para el desarrollo de la competición oficial fuera de la isla.
 | **HASTA 40%**  |
| * Gastos por la contratación de seguros de asistencia médica, Seguro de Responsabilidad Civil, Accidente o cualquier otro que tenga como fin asegurar las actividades, deportistas, entrenadores o material afín de la Entidad.
 | **HASTA 50%**  |
| * Adquisición de material técnico deportivo para la realización de entrenamientos y competiciones.
 | **HASTA 30%**  |
| * Gastos en que incurran los entrenadores, médicos, fisioterapeutas, psicólogos y otros necesarios para la ejecución del proyecto subvencionado tales como equipamiento deportivo, formación, etc.
 | **HASTA 10%**  |

En ningún caso será objeto de subvención:

* La realización de actividades no relacionadas directamente con el deporte.
* Aquellas de carácter interno y que no permita el acceso libre de cualquier joven que cumpla con los requisitos de la actividad.
* Aquellas actividades que no cumplan con una periodicidad mínima de 2 sesiones semanales.
* La adquisición de bienes y/o de equipamientos tanto inventariable como fungibles que no estén directamente relacionados con la citada actividad deportiva.
* Los gastos de transporte privado, gastos de combustible, reparaciones, etc.

**SIGUEN LOS MODELOS DE INSTANCIAS PARA LAS DIFERENTES SOLICITUDES**

**CONCLUSIÓN**

En base a lo anteriormente expuesto, y en calidad de Técnico del Departamento de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Teguise fundamento e **INFORMO FABORABLEMENTE LA MODIFICIACION DE LAS BASES,** por el interés social y deportivo que supone para el municipio de Teguise en general.

Todo una vez publicada la aprobación del presupuesto municipal 2020 y las bases de ejecución de las subvenciones municipales en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, condicionada a dicha publicación.

En Teguise, a la fecha de la firma electrónica del documento.

#### FDO. EL TÉCNICO DE JUVENTUD Y DEPORTES, Carlos Sáenz Toledo”.

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, siete del grupo PSOE, uno del PP y uno de LEP- Sí Podemos), estimarla.

Por el Señor Secretario se manifiesta que: “la segunda moción, presentada por **la concejalía de Hacienda,** es en relación al **reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2020”.**

Sometida la urgencia de la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, siete del grupo PSOE, dos del PP y uno de LEP- Sí Podemos), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

**<<PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3/2020.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Expediente gestor documental.** | **Asunto** | **Número de reparo** | **Número del decreto de levantamiento de Reparo** | **Número de Reconocimiento Extrajudicial** |
| **1659/2020** | **Inexistencia del procedimiento de contratación**(Reconocimiento extrajudicial de crédito) | **5/2020** | **1029 de fecha 3 de marzo de 2020**  | **3/2020**  |

**DOCUMENTACIÓN obrante en cada uno de los expedientes:**

1.- Listado de Facturas y facturas detalladas de la prestación realizada debidamente conformada por los responsables del servicio y, en su caso, certificación de obra.

2.- Documento contable RC número 166.

3.-Reparo del órgano Interventor

4.- Memorias Justificativas firmadas por el Encargado del Servicio o Suministro y por el Sr. concejal del área sobre los siguientes extremos:

- Justificación de la necesidad del gasto efectuado

- Causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente.

- Fecha o periodo de realización o prestación del servicio

- la partida presupuestaria

- Empresa suministradora y motivo del mismo

5.- Informe técnico firmado por el Encargado del servicio o suministro en el que hace constar que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado o se contienen en cuadros de precios aprobados.

6.- Decreto del Alcalde levantando el Reparo.

7.- Informe de Intervención de reconocimiento extrajudicial.

Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera, Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Teguise, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, y teniendo en cuenta:

* Ante la presentación de facturas pertenecientes a ejercicios anteriores en el departamento de Intervención para que en su caso sean aprobadas y abonadas.
* Visto que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.
* Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto de o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causara perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros Acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

En atención a lo expuesto, **propongo** al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **Acuerdo**:

* **PRIMERO**. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2020, correspondientes a Ejercicios anteriores que se relaciona a continuación.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Num. Factura** | **Importe Total** | **Fecha Reg. Facturas** | **Fecha** | **Texto Concepto** |
| 1 | A/D119350564 |  4,26 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 2 | A/D119350755 |  553,93 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 3 | A/D119353432 |  4,26 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 4 | A/D119354021 |  4,26 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 5 | A/D119354022 |  4,26 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 6 | A/D119354027 |  12,62 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 7 | A/D119354029 |  12,62 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 8 | A/D119354043 |  319,85 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 9 | A/D119354045 |  14,71 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 10 | A/D119354062 |  23,07 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 11 | A/D119354067 |  353,29 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 12 | A/D119354068 |  35,61 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 13 | A/D119354069 |  4,26 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 14 | A/D119354070 |  33,52 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 15 | A/D119354071 |  6,35 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 16 | A/D119354090 |  15,69 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 17 | A/D119354091 |  15,69 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 18 | A/D119354109 |  12,78 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 19 | A/D119354120 |  81,59 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 20 | A/D119354160 |  37,70 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 21 | A/D119354193 |  4,26 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 22 | A/D119354200 |  296,86 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 23 | A/D119354201 |  79,50 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 24 | A/D119354202 |  6,35 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 25 | A/D119354205 |  541,39 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 26 | A/D119354368 |  4,26 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 27 | A/D119354369 |  4,26 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 28 | A/D119354374 |  1.638,64 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 29 | A/D119354391 |  12,62 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 30 | A/D119354404 |  60,69 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 31 | A/D119354405 |  4,26 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 32 | A/D119354439 |  31,43 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 33 | A/D119354440 |  6,35 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 34 | A/D119354478 |  590,16 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 / CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (SANEAMIENTO) / SANEAMIENTO |
| 35 | A/D119354485 |  8,52 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (SANEAMIENTO) |
| 36 | A/D119354540 |  4,26 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 37 | A/D119354547 |  64,04 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 / CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (SANEAMIENTO) / SANEAMIENTO |
| 38 | A/D119354570 |  104,97 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 / CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (SANEAMIENTO) / SANEAMIENTO |
| 39 | A/D119354586 |  4,26 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 40 | A/D119354587 |  4,26 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 41 | A/D119354594 |  43,97 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 42 | A/D119354595 |  46,06 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 43 | A/D119354596 |  142,20 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 44 | A/D119354598 |  96,22 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 45 | A/D119354599 |  6,35 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 46 | A/D119354600 |  194,45 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 47 | A/D119354601 |  31,43 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 48 | A/D119354602 |  6,35 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 49 | A/D119354603 |  616,63 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 50 | A/D119354607 |  10,53 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 51 | A/D119354611 |  4,26 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 52 | A/D119354615 |  12,62 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 53 | A/D119354616 |  393,00 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 54 | A/D119354617 |  4,26 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 55 | A/D119354620 |  4,26 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 56 | A/D119354631 |  15,69 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 57 | A/D119354644 |  4,26 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 58 | A/D119354665 |  273,87 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 59 | A/D119354669 |  6,35 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 60 | A/D119354670 |  4,26 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 61 | A/D119354671 |  123,39 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 62 | A/D119354677 |  12,62 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 63 | A/D119354691 |  50,61 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 64 | A/D119354693 |  200,73 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 65 | A/D119354694 |  15,69 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 66 | A/D119354697 |  468,24 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 67 | A/D119354737 |  4,26 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 68 | A/D119354740 |  4,26 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 69 | A/D119354752 |  365,83 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 70 | A/D119354766 |  311,49 €  | 23/10/2019 | 22/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 71 | A/D119358358 |  87,86 €  | 04/11/2019 | 29/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 72 | A/D119359081 |  48,15 €  | 04/11/2019 | 29/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 73 | A/D119359082 |  4,26 €  | 04/11/2019 | 29/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 74 | A/D119359083 |  8,44 €  | 04/11/2019 | 29/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 75 | A/D119359095 |  1.565,49 €  | 04/11/2019 | 29/10/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 76 | A/D119375874 |  1.718,06 €  | 15/11/2019 | 14/11/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 77 | A/D119375884 |  1.782,85 €  | 15/11/2019 | 14/11/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 78 | A/D119375886 |  3.215,44 €  | 15/11/2019 | 14/11/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 / CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (SANEAMIENTO) / SANEAMIENTO |
| 79 | A/D119411013 |  14,91 €  | 12/12/2019 | 11/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (SANEAMIENTO) |
| 80 | A/D119411023 |  8,52 €  | 12/12/2019 | 11/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (SANEAMIENTO) |
| 81 | A/D119411634 |  6.914,13 €  | 12/12/2019 | 11/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 / CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (SANEAMIENTO) / SANEAMIENTO |
| 82 | A/D119411738 |  3.875,89 €  | 12/12/2019 | 11/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 / CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (SANEAMIENTO) / SANEAMIENTO |
| 83 | A/D119412708 |  66,87 €  | 12/12/2019 | 11/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 / CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (SANEAMIENTO) / SANEAMIENTO |
| 84 | A/D119414818 |  39,79 €  | 12/12/2019 | 11/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 85 | A/D119414819 |  4,26 €  | 12/12/2019 | 11/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 86 | A/D119414831 |  8.983,26 €  | 12/12/2019 | 11/12/2019 | TRAMO DE AGUA: 1 |
| 87 | A/D119414835 |  1.444,10 €  | 12/12/2019 | 11/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 / CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (SANEAMIENTO) / SANEAMIENTO |
| 88 | A/D119414870 |  6,35 €  | 12/12/2019 | 11/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 89 | A/D119414873 |  4,26 €  | 12/12/2019 | 11/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 90 | A/D119414875 |  4,26 €  | 12/12/2019 | 11/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 91 | A/D119414876 |  4,26 €  | 12/12/2019 | 11/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 92 | A/D119414877 |  4,26 €  | 12/12/2019 | 11/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 93 | A/D119414878 |  12,62 €  | 12/12/2019 | 11/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 94 | A/D119414888 |  323,19 €  | 12/12/2019 | 11/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 / CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (SANEAMIENTO) / SANEAMIENTO |
| 95 | A/D119414889 |  355,38 €  | 12/12/2019 | 11/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 96 | A/D119414914 |  550,50 €  | 12/12/2019 | 11/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 / CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (SANEAMIENTO) / SANEAMIENTO |
| 97 | A/D119414915 |  309,91 €  | 12/12/2019 | 11/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 / CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (SANEAMIENTO) / SANEAMIENTO |
| 98 | A/D119414916 |  4,26 €  | 12/12/2019 | 11/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 99 | A/D119414951 |  4,26 €  | 12/12/2019 | 11/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 100 | A/D119414952 |  4,26 €  | 12/12/2019 | 11/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 101 | A/D119414958 |  4.592,87 €  | 12/12/2019 | 11/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 / CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (SANEAMIENTO) / SANEAMIENTO |
| 102 | A/D119414959 |  64,04 €  | 12/12/2019 | 11/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 / CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (SANEAMIENTO) / SANEAMIENTO |
| 103 | A/D119414979 |  4,26 €  | 12/12/2019 | 11/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 104 | A/D119414996 |  117,12 €  | 12/12/2019 | 11/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 105 | A/D119415032 |  58,24 €  | 12/12/2019 | 11/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 / CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (SANEAMIENTO) / SANEAMIENTO |
| 106 | A/D119415252 |  1.605,20 €  | 17/12/2019 | 16/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 107 | A/D119415262 |  1.690,89 €  | 17/12/2019 | 16/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 108 | A/D119415264 |  4.254,58 €  | 17/12/2019 | 16/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 / CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (SANEAMIENTO) / SANEAMIENTO |
| 109 | A/D119421553 |  4,26 €  | 18/12/2019 | 17/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 110 | A/D119421554 |  190,27 €  | 18/12/2019 | 17/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 111 | A/D119421555 |  25,16 €  | 18/12/2019 | 17/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 112 | A/D119421566 |  31,43 €  | 18/12/2019 | 17/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 113 | A/D119421575 |  1.500,70 €  | 18/12/2019 | 17/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 114 | A/D119421583 |  6,35 €  | 18/12/2019 | 17/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 115 | A/D119421584 |  4,26 €  | 18/12/2019 | 17/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 116 | A/D119421596 |  81,59 €  | 18/12/2019 | 17/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 117 | A/D119421601 |  4,26 €  | 18/12/2019 | 17/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 118 | A/D119421611 |  148,47 €  | 18/12/2019 | 17/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 119 | A/D119421623 |  4.002,43 €  | 18/12/2019 | 17/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 120 | A/D119421634 |  1.400,38 €  | 18/12/2019 | 17/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 121 | A/D119421635 |  4,26 €  | 18/12/2019 | 17/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 122 | A/D119421636 |  10,53 €  | 18/12/2019 | 17/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 123 | A/D119421659 |  31,43 €  | 18/12/2019 | 17/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 124 | A/D119421662 |  6,35 €  | 18/12/2019 | 17/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 125 | A/D119421688 |  4,26 €  | 18/12/2019 | 17/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 126 | A/D119421731 |  213,26 €  | 18/12/2019 | 17/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 127 | A/D119421732 |  6,35 €  | 18/12/2019 | 17/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 128 | A/D119421733 |  769,20 €  | 18/12/2019 | 17/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 129 | A/D119421734 |  62,78 €  | 18/12/2019 | 17/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 130 | A/D119421789 |  52,33 €  | 18/12/2019 | 17/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 131 | A/D119421817 |  12,62 €  | 18/12/2019 | 17/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 132 | A/D119421818 |  6,35 €  | 18/12/2019 | 17/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 133 | A/D119422744 |  6,35 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 134 | A/D119422935 |  321,94 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 135 | A/D119425628 |  298,95 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 136 | A/D119426223 |  4,26 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 137 | A/D119426224 |  4,26 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 138 | A/D119426229 |  25,16 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 139 | A/D119426231 |  14,71 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 140 | A/D119426245 |  464,06 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 141 | A/D119426247 |  4,26 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 142 | A/D119426264 |  4,26 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 143 | A/D119426269 |  1.011,64 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 144 | A/D119426270 |  43,97 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 145 | A/D119426271 |  8,44 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 146 | A/D119426272 |  52,33 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 147 | A/D119426273 |  4,26 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 148 | A/D119426291 |  12,78 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 149 | A/D119426292 |  15,69 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 150 | A/D119426310 |  21,51 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 151 | A/D119426321 |  10,53 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 152 | A/D119426360 |  647,98 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 153 | A/D119426393 |  4,26 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 154 | A/D119426400 |  275,96 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 155 | A/D119426401 |  131,75 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 156 | A/D119426402 |  10,53 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 157 | A/D119426405 |  1.020,00 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 158 | A/D119426568 |  4,26 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 159 | A/D119426569 |  4,26 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 160 | A/D119426574 |  1.705,52 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 161 | A/D119426590 |  56,51 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 162 | A/D119426602 |  64,87 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 163 | A/D119426603 |  4,26 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 164 | A/D119426636 |  75,32 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 165 | A/D119426637 |  10,53 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 166 | A/D119426674 |  407,73 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 / CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (SANEAMIENTO) / SANEAMIENTO |
| 167 | A/D119426680 |  8,52 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (SANEAMIENTO) |
| 168 | A/D119426731 |  4,26 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 169 | A/D119426738 |  42,89 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 / CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (SANEAMIENTO) / SANEAMIENTO |
| 170 | A/D119426761 |  28,77 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 / CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (SANEAMIENTO) / SANEAMIENTO |
| 171 | A/D119426777 |  4,26 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 172 | A/D119426778 |  4,26 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 173 | A/D119426785 |  43,97 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 174 | A/D119426786 |  20,98 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 175 | A/D119426787 |  89,95 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 176 | A/D119426789 |  56,51 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 177 | A/D119426790 |  6,35 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 178 | A/D119426791 |  520,49 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 179 | A/D119426792 |  25,16 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 180 | A/D119426793 |  4,26 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 181 | A/D119426794 |  794,28 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 182 | A/D119426798 |  31,43 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 183 | A/D119426802 |  198,63 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA.: 1 |
| 184 | A/D119426806 |  25,16 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 185 | A/D119426807 |  788,01 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 186 | A/D119426808 |  4,26 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 187 | A/D119426810 |  370,01 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 188 | A/D119426821 |  36,06 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 189 | A/D119426833 |  4,26 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 190 | A/D119426853 |  449,43 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 191 | A/D119426857 |  10,53 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 192 | A/D119426858 |  4,26 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 193 | A/D119426859 |  119,21 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 194 | A/D119426864 |  12,62 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 195 | A/D119426878 |  88,44 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 196 | A/D119426880 |  206,55 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 197 | A/D119426881 |  2.093,43 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 198 | A/D119426884 |  614,54 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 199 | A/D119426923 |  4,26 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 200 | A/D119426926 |  4,26 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 201 | A/D119426936 |  332,39 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 202 | A/D119426950 |  347,02 €  | 23/12/2019 | 20/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 203 | A/D119430558 |  64,87 €  | 30/12/2019 | 27/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 204 | A/D119431302 |  192,36 €  | 30/12/2019 | 27/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 205 | A/D119431303 |  8,44 €  | 30/12/2019 | 27/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
| 206 | A/D119431304 |  4,26 €  | 30/12/2019 | 27/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) |
| 207 | A/D119431316 |  1.659,54 €  | 30/12/2019 | 27/12/2019 | CUOTA DE SERVICIO SEGÚN CALIBRE (AGUA) / TRAMO DE AGUA: 1 |
|   |   |  76.914,57 €  |   |   |   |

* **SEGUNDO.** Aplicar, al Presupuesto del ejercicio 2020, reconocimiento de las mismas y adopción del correspondiente acuerdo de habilitación con cargo al presupuesto del 2020. Se propone al Pleno que apruebe los gastos relacionados que no pudieron imputarse en el ejercicio correspondiente, financiado con cargo al presupuesto 2020 y a la partida que corresponda y que se adjunta RC.
* **TERCERO**. Que por la INTERVENCIÓN MUNICIPAL se efectúen los trámites correspondientes, al objeto de materializar lo resuelto en el presente acuerdo y, que por la Tesorería de la Corporación se libren las cantidades.

Teguise, a la fecha de la firma electrónica del presente documento. (04 de marzo de 2020)

Fdo. El Concejal-delegado de Hacienda, Miguel Ángel Jiménez Cabrera>>.

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por once votos a favor de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (grupo CC) y diez abstenciones (siete del grupo PSOE, dos del PP y uno de LEP- Sí Podemos), estimarla.

**III.- PARTE DEDICADA AL CONTROL**

**PUNTO DUODÉCIMO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.-**

No se trataron.

**PUNTO DECIMO TERCERO.- Comparecencia del Alcalde para aclaración de las obras de remodelación y acondicionamiento del paseo de Las Cucharas en Costa Teguise.-**

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “el artículo 101 de la Ley 7/2015 de los municipios de Canarias establece *que las comparecencias del Alcalde ante el Pleno podrán solicitarse cuando no se haya creado y esté en funcionamiento la Comisión de seguimiento, en la que, de existir, comparecerá quien ostente la delegación correspondiente a la materia objeto de la comparecencia.*

Se ha presentado escrito con registro de entrada 3870/2020 por el Partido Socialista Obrero Español en el que se solicita la comparecencia del Señor Alcalde para que aclare cuestiones sobre **los materiales, colores y vallado de las obras de remodelación y acondicionamiento del Paseo de Las Cucharas”.**

Por el Señor Bergaz Villalba del grupo PSOE, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “estamos haciendo un seguimiento a las obra del paseo de Las cucharas, obras muy necesarias que se han retrasado cinco o seis años aunque fueran para recuperar ese espacio tan estratégico en el núcleo de Costa Teguise.

Estamos observando determinadas cuestiones que nos preocupan. Lo vimos y así lo compartimos en el grupo hace unos meses; no quisimos alarmar ni adelantarnos a los acontecimientos sino hacer un seguimiento de la evolución, pero pasados unos meses, la preocupación ha ido a mayores en algunos aspectos que esperamos que se puedan corregir y que esperamos que también el grupo de gobierno haya observado para evitar perjuicios mayores el día de mañana cuando la obra finalice y se entregue.

Los aspectos que vemos con preocupación van desde las tonalidades o colores que se están utilizando y que chocan mucho con los colores tradicionales motivando que muchos vecinos hagas comentarios como que parece un *“escenario pitufo”*.

También vemos con preocupación algunos materiales que se están empleando. Por un lado no compartimos la cantidad de asfalto que se está poniendo en la zona; creemos que podía haber sido otro material mucho más noble, incluso la piedra de río que había antes, si se hubiera ejecutado correctamente, creo que sintonizaba perfectamente con lo que es el paseo, la arena de la playa y el mar. Pero, lamentablemente, en el proyecto que se elaboró por parte del gobierno de Canarias en la anterior legislatura, donde además estaba al frente un consejero conejero, se optó por el asfalto que además están pintando con esas tonalidades que les estoy señalando.

Desde el punto de vista de la conservación y el mantenimiento nos preocupa extraordinariamente porque las distintas veces que hemos pasado por allí vemos como hay una cantidad exagerada de marcas de bicicletas y patines hasta el punto que sin haber acabado ya tiene aspecto de viejo.

No es solamente una cuestión de aspecto y terminaciones sino que el día de mañana, será el Ayuntamiento el encargado del mantenimiento. Creo que en el proyecto, la partida de pintura ronda los trescientos mil euros y cuando le corresponda al Ayuntamiento, nos va a costar muchos recursos humanos y económicos mantener adecuadamente esos espacios.

Otra preocupación es el tema del vallado, que vemos que parece el de una obra sin más, sin ver que es una zona estratégica, con comerciantes, con el tránsito de un montón de personas, con la playa… No vemos unos paneles ilustrativos del municipio, que vendan las bondades y bellezas del mismo, en esas vallas que no tienen ningún elemento decorativo. Lo único que hay son unas cintas rojas, como las que se usan en una obra cualquiera.

Al margen de esto, también preguntarles si la zona de las terrazas, que está ahora mismo con baldosas, si también se va a acometer la mejora. De momento no se ha intervenido y tenemos la duda de si se va a hacer algo.

Los plazos de ejecución finalizan en abril y no sabemos si se ha solicitado alguna prórroga”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “estamos hablando de una obra en la que hay que remontarse a 2011, año en que llegué al Ayuntamiento, donde se había conseguido una licitación de unos setecientos mil euros para ese pulmón de infraestructuras que tenemos en la playa de Las Cucharas.

De 2011 hemos pasado a 2019 y debatimos hoy cómo va a quedar esa obra. A nadie se le esconde que hemos pasado el desierto para la materialización, no de setecientos mil euros sino de un millón más que ha conseguido el grupo de gobierno de este Ayuntamiento. Siempre que nos caíamos, nos levantábamos y pedíamos más, y han cumplido.

Hoy, la única ficha financiera que aparece en el Gobierno de Canarias con el nombre de Teguise es el Paseo de Las Cucharas y creo que es para darle continuidad a la obra, porque si no, seguramente, no aparecería el nombre de Teguise, pero ese es otro debate.

Con respecto a la materialización del proyecto que se está ejecutando, hay una cuestión que también ha obviado: ha sido la única obra de infraestructura turística del Gobierno de Canarias que se hizo en cualitativo en la zona porque el grupo de gobierno de Teguise lo propuso.

Siempre íbamos a un proyecto nuevo, hubo hasta cuatro propuestas, hasta que en el último pedimos que hicieran un cualitativo a los comerciantes. Por tanto debatir colores, materiales y formas nos podría llevar toda la mañana sin llegar a un acuerdo, probablemente no nos gustan los mismos colores, pero el proyecto se diseño conforme a un estudio que se hizo en la zona de Costa Teguise; es el resultado de ese estudio cualitativo.

Con respecto a los materiales, lo que quiere el Ayuntamiento es que cumplan con el proyecto y que no sea como el anterior, donde no había una base sólida y se levantaba toda la arcilla. El asfalto tiene una explicación, es la base y encima se pone otro material, que hay que aclarar que no es pintura.

Los colores son el resultado de ese estudio cualitativo y nosotros simplemente aceptamos lo que quiere la ciudadanía. Lógicamente esa tonalidad va a tener un desgaste, el amarillo chillón acabará siendo color crema, como tampoco el blanco se quedará así mucho tiempo.

Siempre habrá tiempo de cambiarlos porque el Ayuntamiento será el encargado del mantenimiento, pero no vamos a discutir lo que la ciudadanía decidió.

Con respecto al vallado, la obra tiene una ficha financiera que establece la cuestión de la información, y así lo dijo el grupo de gobierno. El residente, el comerciante y el turista tiene que estar informado del ritmo de obra y así se han hecho tres reuniones donde se ha informado de cuando empiezan, cuando acaban, tipo de ejecución en cada uno de los tramos…

Yo entendía que la pregunta iba por la seguridad del vallado, ahora veo que es respecto a la publicidad, que la hubo por ejemplo para la inclusión de Teguise entre los pueblos más bonitos de España, pero lo que he traído es el plan de seguridad, que se está cumpliendo a rajatabla.

Con respecto a los acabados, la obra no está recepcionada. En la última reunión de obra se propuso cuestiones que sí van a aparecer en el mantenimiento, como el carril bici al que se va a poner una baldosa para impedir que el picón se pase al carril.

Por el Señor Álvarez Morales del PP, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “oídas las aclaraciones, lo que nos preocupa es que se dio un tiempo de ejecución de las obras de cuarenta semanas y que se van a cumplir en el mes de abril. Sabiendo que no se va a terminar en ese tiempo, nos gustaría saber si hay prórroga, si se ha solicitado y si hay fecha de finalización.

Cuando nos habla de ese estudio realizado entre los vecinos, creo que nunca tuvimos acceso a él y realmente nos gustaría poder verlo”.

Por el Señor Bergaz Villalba se manifiesta. “no sé si suele ir por allí, pero creo que debería ir con más frecuencia. Es motivo de preocupación lo que le estoy diciendo de conservación y mantenimiento. Usted dice que no es pintura y seguro que sabe más que yo por razones obvias, pero es que hay una gran cantidad de marcas, incluso al día siguiente de aplicar cada capa ye so que aún es un espacio vallado. No queremos que a los pocos meses de la recepción nos veamos con una foto que nadie desea; por eso la preocupación que mostramos y que no es un alarde de alarmismo sino que es algo que el que va por allí, lo puede observar.

Todavía estamos en fase de ejecución y si se puede mejorar esa terminación para evitar que el día de mañana nos ocasione un verdadero dolor de cabeza desde el punto de vista del personal y del coste en mantenimiento de dicha avenida, pues bien venido sea.

Yo habría optado por otro tratamiento, por algo más ambicioso; creo que la avenida no puede circunscribirse a lo que se está haciendo ahora sino que debemos llegarla hasta el Sands Beach y si hay problemas con Costas, hagamos la gestiones correspondientes. Creo que han tenido tiempo suficiente pues ya lleva usted nueve años al frente del Ayuntamiento.

Se lo digo sinceramente, tómese en serio lo que le estamos señalando desde el partido socialista para evitar que dentro de seis meses tengan que decir *“pues mira, va a ser que llevaban razón”* y que la apariencia de ese sitio tan estratégico se convierta en un dolor de cabeza.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “en este mi segundo turno, le recojo el guante y espero que usted me ayude. Voy por allí con frecuencia e intento ir más aún.

Espero que me ayude a decirle al Gobierno de Canarias, ya que no puedo modificar el proyecto porque si no los licitadores verían que estamos vituperando el concurso, espero que me ayude a decirle a la consejera de turismo que la bolsa que está ahí con el nombre de Costa Teguise no se destine a La Orotava, o a Puerto de la Cruz, o a Tías, o a San Bartolomé…, sino que se quede en este municipio para mejorar todo eso que usted dice.

Esa va ser mi campaña a partir de ahora, luchar para que esos casi trescientos mil euros se queden para mejorar en todo aquello que necesita la zona.

El objetivo del grupo de gobierno es llegar al Sands Beach e incluso pasar, pero como usted sabe, hay un problema de titularidad y de servidumbre, que ya desbloqueamos después de ocho años, con la Cadena Meliá y con Costas y ya tenemos un acuerdo. Por eso necesito su ayuda para que el Gobierno de Canarias ponga otra ficha financiera en ese paseo.

Por tanto yo recojo el guante porque lo que nos falta en este municipio es dinero para materializar todo eso que se dice tan fácil.

Me alegro de que sus palabras sean de colaboración estrecha porque ahora mismo voy a empezar a alzar la voz para que se materialice en mi municipio ese dinero que es lo que realmente necesitamos.

En respuesta al portavoz del PP y con respecto al tiempo de ejecución de la obra, estamos atentos pero de momento no podemos decir nada puesto que aún no se han cumplido los plazos. Hay dos o tres cuestiones, como la subida a la calle Tollo, que está pintado en el proyecto pero no está definido si cabe una rampa o si lo hacemos con escalones.

Una vez que se culmine el plazo de entrega, empezaremos a estar preocupados porque también esa obra tenía una serie de mejoras, como pueden ser los baños de Las Cucharas, que también tenemos que definir.

En cuanto a los datos del estudio cualitativo, le puedo poner en contacto con el Director de Infraestructuras Turísticas, que va a venir al municipio en breve, para que ponga esa información en su conocimiento. Me consta que ese estudio se hizo y que esos datos fueron la base para definir el proyecto.

Estoy gratamente sorprendido por la preocupación porque veo que el nerviosismo que yo tengo es el mismo que tiene ustedes lo que les pido es que el Gobierno de Canarias siga mirando para este municipio. Me quedo tranquilo de que el partido socialista va a pelear porque esos trescientos mil euros se queden para Teguise y como la unión hace la fuerza, me pongo a su disposición para que ese dinero se materialice”.

Por el Señor Bergaz Villalba se manifiesta: “ojalá tenga semejante influencia para que esos trescientos mil euros se queden.

También le digo que ojalá no tengamos que coger con mucha frecuencia la brocha para remendar ese paseo una vez que se acabe”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “me preocupan las manchas de frenazos de bicicletas, patines y skates mucho más me preocupan los grafitis que están apareciendo por todas las zonas turísticas así como la invasión de los espacios públicos y zonas verdes con carteles. Debo decir a la ciudadanía que no vamos a dejar de perseguir y quitar todas las semanas esos carteles. En Costa Teguise cumplimos cincuenta años de historia el próximo año y no vamos a permitir que la imagen que quería César Manrique se estropee.

Queremos que Costa Teguise mantenga su imagen y sea una zona competitiva, rentable y productiva”.

**PUNTO DECIMO CUARTO.- Asuntos de la Presidencia.-**

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “tengo varios temas que comentar.

El día 03 de abril, en el convento de Santo Domingo, se va a entregar a Teguise el galardón de reconocimiento como uno de los pueblos más bonitos de España. Vendrá la comisión de esta institución y hemos invitado al Presidente del Gobierno, a la Presidenta del Cabildo, a los directores de Infraestructuras Turísticas… Por eso quiero hacer un llamamiento a los vecinos de Teguise para que se sientan orgullosos del galardón concedido a nuestro pueblo.

Otro tema es el Carnaval, creo que tienen ya el programa y quiero invitarles a cada uno de los actos que ha organizado el departamento de Cultura.

El tercer tema, porque es mi compromiso de cada Pleno, es preguntar al concejal de Hacienda cómo va el pago a los concejales”.

Por el Señor Jiménez Cabrera, del grupo CC, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “para poder pagar cantidades relacionadas con ejercicios presupuestarios anteriores, según la norma, hay que cerrar el ejercicio presupuestario y estamos pendientes de ese cierre, que ya lo tiene la empresa adjudicataria, que en el caso de Teguise es ATM.

Una vez que tengamos el cierre, procederemos al pago correspondiente a los grupos políticos del ejercicio 2019”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “respecto a la becas, quiero felicitar al departamento de Educación pues ya se han abonado las del año en curso pero reitero que siempre hay padres que me llaman diciendo que no se han enterado por lo que ruego que se dé la máxima difusión y publicidad a las fechas de inicio y cierre del periodo de solicitudes.

Por último decirles a los concejales y vecinos que para el día seis tenemos un aviso de corte de suministro eléctrico en muchas calles de la zona baja de la Villa de Teguise, de nueve a once de la mañana”.

**PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Ruegos y Preguntas.-**

Por el Señor Álvarez Morales, del PP, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “como ruego, algo que ya he pedido en alguna ocasión; nos han llegado fotos de los contenedores del diseminado de Las Cabreras y que en verdad presentan un aspecto lamentable por la cantidad de escombros. Nos llegan las quejas de los vecinos y, aunque sabemos que es un problema de civismo, pedimos que haya más control para evitar más vertidos.

También reiterar la solicitud de que se repare la calle Montaña Clara en Caleta de Famara porque con el paso del tiempo la situación va empeorando.

Como pregunta, ¿cuál es el proyecto que se tiene para la sociedad El Imparcial en Las Cuatro Esquinas de Guatiza.

Por último quiero agradecer la presencia de los vecinos que han aguantado este tostón. Siempre nos agrada que acudan vecinos a interesarse por los temas que se tratan en un Pleno y que vaya habiendo caras nuevas”.

Por la Señora Betancort Martínez, de LEP – Sí Podemos, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “con respecto a los convenios laborales, me gustaría, como hacen otros ayuntamientos y Cabildo, que duraran más de seis meses para que las personas que se contraten, puedan tener trabajo por más tiempo y puedan percibir el paro del INEM.

También pediría que los sueldos no fueran de seiscientos euros porque ninguna familia puede vivir con esa cantidad. Hoy en día es casi lo que pagas por una vivienda y todo empeora si tienes menores o adultos sin trabajo.

Me gusta cómo lo está haciendo San Bartolomé, con sueldos mínimos de mil cien euros y contratos por un año. También el Cabildo ha sacado una de tres años.

Creo que es una iniciativa que mejoraría la vida de muchos ciudadanos”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “no entiendo si era un ruego o una pregunta”.

Por la Señora Betancort Martínez se manifiesta: “yo lo presento como un ruego”.

Por el Señor Guerra Morales Villalba del grupo PSOE, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “además de agradecer en primer lugar la presencia de los vecinos, tengo un par de ruegos. Uno es aquí en Teguise, en el lugar donde se montó el portal de Belén, que aunque se han retirado las figuras, siguen quedando restos de picón y piedras. No sé si los van a dejar allí porque incluso está el plástico que se usó para hacer el lago.

Ya han pasado dos meses y aunque hay siempre un coche por ahí que dice algo de atención rápida, parece que esto se le ha escapado.

El otro ruego es de una pared en Los Valles que se ha caído en la calle Mamerto Pérez. Lleva meses caída y hay un poste de alumbrado público con la base totalmente en el aire y está atado con cuerdas aunque incluso tiene farola y el peso de la propia línea. Por allí están pasando coches de vecinos en una dirección única, o sea que van y vuelven.

Por allí pasa un barranco y a pesar de todo, solo está señalizado con dos conos de apenas veinte centímetros.

Creo que como mínimo tendría que tener una línea de balizamiento y por allí no se debería pasar. Me preocupa que si hay lluvias, se caiga todo el tendido porque un poste tira de los otros y creo que el concejal de obras de eso entiende”.

Por el Señor Bergaz Villalba del PSOE, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “en cuanto a preguntas, la primera de ellas es ¿por qué no se ha convocado el Consejo de Ciudadanía de La Graciosa?, ¿se piensa retomar este consejo de participación en la octava isla?

La segunda es ¿por qué no se ha subido el Pleno del 06 de febrero a Internet? Hablando de participación, es una manera de que los vecinos que no opten por acercarse a este palacio Spínola, puedan ver los temas y debates del Pleno.

La tercera es el número de expedientes de expropiación que ha incoado este Ayuntamiento y el número de reclamaciones que han podido presentar los particulares”.

Por la Señora Páez Guadalupe de CC, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “el Consejo de Ciudadanía lleva parado varios años. Hemos trabajado por medio de un estudio en el que se fue casa a casa, se hizo un buzoneo y nos reunimos con todas las asociaciones, y dicho estudio arrojaba que la gente estaba decepcionada, que todo el trabajo realizado dentro del Consejo quedaba en que instituciones como el Gobierno del Estado, el de Canarias, el Cabildo Insular y en parte el Ayuntamiento, no respondían.

Ese Consejo ha trabajado en Mesas durante diez años en temas como el PRUG y resulta que estamos sin PRUG.

La gente ha dejado de creer en el Consejo según arroja el estudio. Si quieren se los podemos pasar.

Hoy nos hemos reunidos porque el próximo miércoles haremos la primera reunión con los grupos, hay asociaciones nuevas y nuevos grupos políticos que tienen que presentar sus representantes.

Es cierto que ha habido un parón y me responsabilizo de ello, pero también es cierto que el pueblo de La Graciosa está cansado, agotado, de trabajar en tantos temas y solo se ha conseguido una cierta mejora en servicios sociales y en otros temas, nada.

Hace un año empezamos el estudio de la desgana de la gente, hoy hicimos una primera reunión y el miércoles ya nos reuniremos con los distintos grupos y esperamos que se pueda empezar a trabajar de nuevo con el Consejo. Una parte lo hará Secretaría y el resto lo tendremos que hacer nosotros”.

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “respecto al trabajo de Secretaría, los grupos deben pasar por el Ayuntamiento, ya se les hará un requerimiento pero mejor si pasan a recogerlo y si es el portavoz, ya podría designar los diferentes miembros.

También se hará requerimiento al Cabildo, al Gobierno de Canarias y a la Dirección Insular de la Administración General del Estado. También se dictará un Bando desde la concejalía del área para que las diferentes asociaciones que se hayan constituido de nuevo y no formaban parte del anterior Consejo de Ciudadanía, en el plazo de diez días presenten sus solicitudes para participar”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “con respecto a la segunda pregunta que también quiero dejar contestada y ya que tenemos en la Sala al técnico de grabación, ¿Por qué no se ha subido todavía?”.

Por el Señor Prada Rodríguez, técnico de grabación, se manifiesta: “en aquel momento se interrumpió la conexión y dije que subiría la grabación, pero como aquí no había Internet, debía hacerlo desde fuera y se me pasó.

En cualquier caso, aún se puede hacer”.

Por el Señor Secretario se manifiesta: “de todas formas, con la ley de Protección de Datos, hay dudas respecto a los Plenos en Youtube. Estamos viendo a nivel informático la posibilidad de subirlos en otra plataforma porque la Ley exige que sea dentro del ámbito de la Comunidad Europea y nos han avisado de que al parecer Youtube no cumple esos requisitos.

Estamos barajando otras alternativas como puede ser el video-acta”.

Por la Señora Fernández Castro de PP, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “hace casi un año, en abril de 2019, se cayó una farola en el paseo en Costa Teguise, en la zona verde que hay entre Las Coronas y Playa Roca, y hay un camino que baja y que usa mucha gente que viene de Los Molinos además de ser la zona donde están las máquinas de ejercicio. Se cayó justo la farola que ilumina el final del camino de tierra y toda esa zona deportiva.

En aquel momento se quedaron los cables al aire, avisamos y se quitó la farola, pero nunca se ha sustituido.

Es una zona muy oscura, con un camino irregular y ya hemos visto alguna caída por lo que no queda menos que pedir que se coloque de nuevo una farola”.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Alcalde Presidente se declara concluso el acto, levantándose la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos del día de la fecha, de lo que se extiende el presente acta, que se transcribe en noventa y un folios de papel timbrado del estado, clase 8ª, correspondiendo a los siguientes números (se especificarán una vez transcrita la presente al Libro de Actas), que yo, el Secretario General, certifico y firmo autorizando la misma junto con el Señor Alcalde Presidente.

1. STS, Sala3ª, de 11 de julio de 1997. [↑](#footnote-ref-1)